LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares
100 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII | Managua, Miércoles 24 de Mayo de 2023 | No. 91

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones de Funcionamiento.....3878

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Ministerial No. 004-2023.....3884

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución DGTA No. 027-2022.....3885

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 011-306-JIT-2023.....3907

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Licitación No. 007/LS-07/ENEL-2023.....3909

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios y Emblemas.....3909

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3936

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3937

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-01148 - M. 22131784/22203803 - Valor C$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL III NIVEL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO AVANCE ACADEMY", DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, MUNICIPIO DE JALAPA.

N° 001-2023

El suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Nueva Segovia, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Señora **MEYLING ISABEL MENDIETA CAMPOS**, identificada con cédula de identidad Nicaragüense número **001-190295-0009Q,** como Representante legal de la **ASOCIACIÓN AVANCE DEL COMPAÑERISMO BÍBLICO BAUTISTA INTERNACIONAL" (ASOCIACIÓN AVANCE),** a través del Pastor: **PORFIRIO ZACARÍAS CANO,** identificado con Cédula de Identidad Nicaragüense número **001-060960-0011A**, en calidad de representante del Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, ubicado: Barrio el Líbano, de la Estación de servicios de combustible AGROSERVISE una cuadra al norte y dos cuadras al Este, municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL III NIVEL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** según Resolución: **N°01-2018 Educación Inicial III Nivel,** con fecha del dieciocho de Enero del año 2019, **N° 001-2020 Educación Secundaria Séptimo y Octavo Grado,** con fecha del siete de Enero del año 2020, N° 001-2021 Educación Secundaria Noveno, Décimo y Undécimo Grado, con fecha del veinte de Enero del año 2021.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL III NIVEL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 001-2023 al Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL III NIVEL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA,** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: Barrio el Líbano, de la Estación de servicios de combustible AGROSERVISE una cuadra al norte y dos cuadras al Este, del Departamento de **NUEVA SEGOVIA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga

corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado: **"COLEGIO AVANCE ACADEMY"**, garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Ocotal, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) Lic. Rolando Olivas Ardón. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Nueva Segovia.**

Reg. 2023-01122 - M. 22141195 - Valor C$ 425.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE: EDUCACION INICIAL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA EN LAS MODALIDADES MULTINIVEL Y REGULAR DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE CHONTALES.

N° 00001 2023

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chontales, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que el Licenciado: **MARCELINO OBANDO ROMERO**, identificado con cédula de identidad **366-060461-0002A,** en calidad de representante legal del Organismo denominado: **"FRATERNIDAD DE IGLESIAS EVANGELICAS MISION CENTROAMERICANA DE NICARAGUA" (FIEMCA) y en Representación del CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO"**, ubicado en la siguiente dirección: Barrio Pablo Úbeda de Enitel 1 cuadra al norte, **Municipio de Santo Tomás, Departamento de Chontales;** solicitó ante el Ministerio de Educación **Actualización de Resolución de Funcionamiento número 25051992 autorizado a funcionar en los PROGRAMAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA,** publicada el **04 de Junio 1998, Resolución número 0511170** en modalidad de **SECUNDARIA REGULAR, publicada el 21 de Noviembre 2005, CAMBIO DE NOMBRE DEL COLEGIO CENTROAMERICANO,** el cual a partir de ahora se denomina: **"COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO".**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACION INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA EN LAS MODALIDADES MULTINIVEL Y REGULAR** de cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO"** en los Niveles Educativos de **EDUCACION INICIAL, EDUCACION PRIMARIA Y EDUCACION SECUNDARIA EN LAS MODALIDADES MULTINIVEL Y REGULAR.**

SEGUNDO: CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario (a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO",** decida realizar el cierre total o temporal de mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SEPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO "COLEGIO EVANGÉLICO CENTROAMERICANO",** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los 15 días del mes de marzo de año dos mil veintitrés. **(f) Lic. Tania Karina Chavarría Martínez, Delegada Interina del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chontales.**

Reg. 2023-01123 - M. 22099024 - Valor C$ 475.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DIRECCIÓN DELCENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA ELIL" EN EL NIVEL EDUCATIVO DE: EDUCACIÓN INICIAL, EN LA MODALIDAD REGULAR DEL MUNICIPIO DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES.

N° 00002 2023

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chontales, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Máster: **YAOSKA DE LA LUZ OBREGÓN ALEMÁN** , identificada con cédula de identidad **121-060683-0001G** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA ELIL",** ubicado en la siguiente dirección: De los semáforos del Cementerio 3 cuadras al sur, **Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales;** solicitó ante el Ministerio de Educación actualización de **Resolución número 01-2014, publicada el 12 de Septiembre del año 2014 APERTURA FUNCIONAMIENTO del PROGRAMA EDUCATIVO DE PREESCOLAR FORMAL, bajo el nombre del CENTRO EDUCATIVO PRIVADO " WORLDWIDE TRAINING KINDERGARDEN", Actualización de Resolución número 0002 2021 como Centro Educativo Privado: ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE LUPITA "ELIL", publicada a los 11 días del mes de Marzo del 2021.**

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en el Nivel Educativo de **EDUCACIÓN INICIAL EN LA MODALIDAD REGULAR** de cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO**

EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL" en el Nivel Educativo de **EDUCACIÓN INICIAL EN LA MODALIDAD REGULAR.**

SEGUNDO: CENTRO EDUCATIVO PRIVADO CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL" queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL", queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO PREESCOLAR ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **(F) Lic. Tania Karina Chavarría Martínez, Delegada Interina del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chontales.**

Reg. 2023-01124 - M. 22099118 - Valor C$ 570.00

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL" EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE: EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR DEL MUNICIPIO DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES.

N° 00003 2023

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chontales, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Máster: **YAOSKA DE LA LUZ OBREGÓN ALEMÁN** , identificada con cédula de identidad **121-060683-0001G** en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** ubicado en la siguiente dirección: De los semáforos del Cementerio 2 y ½ cuadras al sur, **Municipio de Juigalpa, Departamento de Chontales;** solicitó ante el Ministerio de Educación actualización de **Resolución número 01-2014, publicada el 12 de Septiembre del año 2014 APERTURA FUNCIONAMIENTO del PROGRAMA EDUCATIVO DE PRIMARIA REGULAR, bajo el nombre del CENTRO EDUCATIVO PRIVADO " WORLDWIDE TRAINING KINDERGARDEN", Resolución número 03-2017 APERTURA FUNCIONAMIENTO de la modalidad de EDUCACIÓN SECUNDARIA como**

Centro Educativo Privado: "ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE LUPITA", publicada a los 10 días del mes de Enero del 2017, Actualización de Resolución de Funcionamiento número 0002 2021 de EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA en la MODALIDAD REGULAR.

II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en los Niveles Educativos de **EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR** de cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar el funcionamiento al **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL"** en los Niveles Educativos de **EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR.**

SEGUNDO: CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

TERCERO: Cuando el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: En caso que el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO ENGLISH LANGUAGE LUPITA "ELIL", garantizar** su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **(F) Lic. Tania Karina Chavarría Martínez, Delegada Interina del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chontales.**

Reg. 2023-01149 - M. 22185689 - Valor C$ 475.00

ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DIRECCIÓN, EN LOS NIVELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, EN LA MODALIDAD REGULAR, DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO BILINGÜE: "ABC LEARNING CENTER", MUNICIPIO DE CHINANDEGA, DEL DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA.

Resolución N°DDMCH – 004 – 2023

La suscrita Delegada Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley (290), Ley

de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria, Publicada el 01 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

C O N S I D E R A N D O

I

Que la Señora: **ANIELKA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ RÍOS,** identificada con Cédula de Identidad Nicaragüense número **081-040191-0017X**, como Representante Legal del Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, ubicado: Barrio el Calvario, de donde fue Gallo y Villa 25 vras. Al Norte, del Municipio de **CHINANDEGA**, Departamento de **CHINANDEGA**, solicitó **ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO POR CAMBIO DE DIRECCIÓN,** en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA,** en la modalidad **REGULAR,** según Resolución: **N° DDMCH-04-2019 Educación Inicial**, Modalidad **Regular,** con fecha del dieciocho de Enero del año 2019, **N° DDMCH-005-2021 Educación primaria primero y segundo grado,** Modalidad **Regular,** con fecha del dieciocho de Enero del año 2021, **N° DDMCH-006-2022 Educación primaria tercero, cuarto, quinto y sexto grado,** Modalidad **Regular,** con fecha trece de Diciembre del año 2022.

II

Que la Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA,** en la modalidad de **REGULAR,** cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

POR TANTO RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N°DDMCH–004 – 2023 al Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, autorizado para funcionar en los niveles educativos de **EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA,** en la modalidad **REGULAR;** ubicado: Barrioel Calvario, de donde fue Gallo y Villa 25 vras. Al Norte, del Departamento de **CHINANDEGA.**

SEGUNDO: El Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente, su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como al acompañamiento de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la Directora y Secretario(a) Docente.

TERCERO: Cuando el Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones y libros de visitas de personas importantes.

CUARTO: El Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

QUINTO: Para que el Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER"**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

SEXTO: Cuando el Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER",** sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

SÉPTIMO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el Centro Educativo Privado Bilingüe: **"ABC LEARNING CENTER",** garantizar su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

OCTAVO: Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. **(F) Lic. Yuribek Maldonado Arce, Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2023-01630 – M. 26449216 – Valor C$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL No.004-2023

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que conforme a lo dispuesto en los artículos, 21, 22 y 23 de la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública", que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a emitir deuda pública para asegurar las necesidades financieras del gobierno y sus obligaciones de pago; asimismo, el artículo 31 del Decreto NO.02-2004, "Reglamento de la Ley General de Deuda Pública" y su reforma, establece la emisión de "Bonos de Cumplimiento de la República de Nicaragua", cuyo propósito es cumplir con "Arreglo de Pago Extrajudiciales, de contratos u otras obligaciones incumplidas por casos fortuitos, fuerza mayor u otras causas justificables, debidamente comprobadas", y los artículos 1 y siguientes del Acuerdo Ministerial No. 24-2004 "Acuerdo de Creación de la Emisión de Bonos de Pagos", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 96 del 18 de mayo del año 2004.

II

Que la Procuraduría General de la Republica de Nicaragua (PGR), emitió Dictamen Legal PGR/WM-14-2022, en fecha 31 de diciembre de 2022, que en su DICTAMINA PRIMERO dice: La forma de pago de los adeudos contraídos por la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), procede conforme el procedimiento dispuesto en la Ley No. 477, Ley General de Deuda Pública, en sus artículos 1, 2, 6.6, 7, 19 y 20 y el Decreto No. 2-2004 Reglamento de la Ley No. 477, Ley General de Deuda Publica, en sus artículos 2 y 31, que al 31 de diciembre del año 2022 se registraba un monto de US$57,165,133.07.

III

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en base al Dictamen Legal PGR/ WM-14-2022 emitido por la Procuraduría General de la República y conforme a las Leyes que regulan la Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley No. 477 "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento y sus reformas, se pronunció positivamente con la no objeción para continuar con el trámite de cumplimiento de pago según Dictamen Legal con referencia MHCP-DAL-0177-05-23 de fecha 04 de mayo del año 2023.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 del Texto de Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" con Reformas Incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 35 del día 22 de Febrero del año 2013 y sus reformas; el artículo 113 numeral 7 del Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 y 12 de mayo del año 2006 y sus reformas; la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 236 del 12 de diciembre del año 2003, artículo 31 del Decreto No. 2-2004, Reglamento de la Ley No.477, "Ley General de Deuda Pública", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 21 del 30 de enero del año 2004 y sus reformas, en lo que sea aplicable.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Dirección General de Crédito Público, para que de conformidad al Dictamen PGR/WM-14-2022 de la Procuradora General de la Republica, Incorpore y Registre como Deuda Pública Interna del Estado de la República de Nicaragua, la cantidad de Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica (US$57,165,133.07), conforme las condiciones financieras referidas en el Acuerda segunda del presente Acuerdo Ministerial.

SEGUNDO: Autorizar a la Tesorería General de la República para que de conformidad al Dictamen PGR/WM-14-2022 de la Procuradora General de la Republica, proceda a la emisión de Bono de Cumplimiento de la República de Nicaragua,

por la cantidad de Cincuenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Tres con 07/100 Dólares de los de los Estados Unidos de Norteamérica (US$57,165,133.07), conforme los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Plazo y Tasa de Interés del Bono: el Bono o los Bonos de Cumplimiento serán emitidos con una tasa de interés anual del cuatro puntos diecisiete por ciento (4.17%), a partir de su fecha de emisión, conforme el siguiente detalle:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS ANUAL	PLAZO EN AÑOS	MONTO DE LA EMISIÓN US$
18/05/2023	18/05/2030	4.17%	7	57,165,133.07
TOTAL DÓLARES US$				**57,165,133.07**

b) Moneda de Emisión: Los Bonos deberá ser denominado en Dólares de los Estados Unidos de América y pagadero en córdobas moneda nacional, al tipo de cambio oficial de la fecha de liquidación al vencimiento.

c) Forma de emisión: pueden emitir un solo títulos o varios títulos.

d) Forma de Pago: Intereses Semestralmente y Amortización al Vencimiento.

e) Fecha Valor de Liquidación al Vencimiento: La fecha valor de liquidación será el día del vencimiento del bono o los bonos.

f) Cobro posterior a la fecha de vencimiento: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público no reconocerá intereses adicionales después de la fecha de vencimiento del Bono, ni mantenimiento al valor después de la fecha valor de liquidación al vencimiento.

TERCERO: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a Incorporar y Registrar en el Presupuesto General de la República del año 2023, el monto total de la obligación a pagarse, en concepto de intereses.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. **(f) Dr. Bruno Gallardo P.**, Viceministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 2023-00959 – M. 21337605 – Valor C$ 6,020.00

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO
AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA NACIONAL

RESOLUCIÓN DGTA N° -027-2022

"REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS"
"ADMINISTRACIÓN DE PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS, EPN"

El suscrito Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, "Autoridad Marítima y Portuaria Nacional", en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, la Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A.N N° 4877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245 del 19 de diciembre de 2006, la Ley N° 838 Ley General de Puertos de Nicaragua, texto con modificaciones consolidadas publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32-2013, texto con modificaciones consolidadas publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021.

VISTO:

Que la Empresa Portuaria Nacional (EPN) sometió a consideración de la Dirección General de Transporte Acuático del

Ministerio de Transporte e Infraestructura, Autoridad Marítima y Portuaria de la República de Nicaragua, propuestas de modificación al **"REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS"**.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el artículo 4 numeral 5 de la Ley N° 399, Ley de Transporte Acuático, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático revisar y autorizar las tarifas por servicios portuarios y del transporte acuático nacional. De igual forma, el artículo 121 de la Ley N° 838, Ley General de Puertos establece que la Dirección General de Transporte Acuático es la Autoridad competente para revisar y autorizar las tarifas portuarias, así como el control de la aplicación de las mismas.

II

Que la Empresa Portuaria Nacional (EPN) presentó propuesta y solicitó la modificación del **"REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS"**, según lo preceptuado en el Artículo 23, numeral 16 y 17 de la Ley 838 concerniente a las funciones y atribuciones con las que cuenta la Empresa Portuaria Nacional, a como lo es elaborar propuestas de reglamentos y tarifas que regirán la prestación de los servicios portuarios a buques que atraquen en los puertos de su propiedad o administración y para la carga que se maneje en ellos, sometiéndolas a la aprobación de la DGTA.

III

Que de conformidad con el Artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático "Ejercer la función de Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, para regular los aspectos técnicos referidos a garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura portuaria, el buen funcionamiento de los equipos portuarios y en lo tarifario, a las administraciones portuarias del país, sean estas propiedad de la Empresa Portuaria Nacional o estén bajo su administración, así como las concesionadas, muelles administrados por gobiernos municipales, o en su defecto a los operadores portuarios designados por éstas; dicha regulación se ejercerá a su vez a los operadores de puertos de propiedad privada".

POR TANTO

Sobre la base de la Ley N° 399, articulo 4 numeral 5, artículos 23, 43, 121, 122 y 123 de la Ley N° 838 Ley General de Puertos, Titulo III Capítulo I "Del régimen tarifario de los puertos" Artículos 64, 65 y 66, del Decreto 32-2013, Reglamento a la Ley N° 838, y demás aspectos legales y técnicos relacionados en la presente resolución, esta Autoridad Marítima y Portuaria:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la actualización y modificación del **"REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS"**, aprobado a través de la presente resolución.

SEGUNDO: El presente **REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS** fue aprobado en fecha 22 de diciembre de 2022 y entrará en vigencia treinta días posteriores a su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

TERCERO: Se deja sin ningún efecto legal, la Resolución DGTA N° 019-2009 y cualquier disposición que le oponga.

CUARTO: La violación o la alteración al presente Reglamento y pliego tarifario se le aplicará las sanciones administrativas o pecuniarias establecidas en la Ley de la materia.

Dado en la Ciudad de Managua Capital de la República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Publíquese. - (F) Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Diretor General de Transporte Acuatico Ministério de Transporte e Infraestrutura.

REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS ADMINISTRACION PUERTO EL BLUFF-BLUEFIELDS

MARZO DE 2023

Contenido

CAPITULO I: DEFINICIONES 6
CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES 9
ARTO. 1: DELIMITACION DE LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA BLUFF-BLUEFIELDS 9
ARTO. 2: ACEPTACION DEL REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS 9
ARTO. 3: DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS 9
ARTO. 4: DEPOSITO PREVIO 9
ARTO. 5: MONEDA DE PAGO 10
ARTO. 6: UNIDAD DE MEDIDA PARA EL COBRO 10
ARTO. 7: EXENCION DE PAGOS 10
ARTO. 8: SOBRE LOS IMPUESTOS 10
ARTO. 9: TARIFAS PREFERENCIALES 10
ARTO. 10: RECLAMOS POR SERVICIOS MAL FACTURADOS 11
ARTO. 11: EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS 11
ARTO. 12: OBLIGACIONES DE CERTIFICACIÓN E INSPECCIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE APBB .. 11
ARTO. 13: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LOS BUQUES Y/O EN EL MANEJO DE LA CARGA 12
ARTO. 14: DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y/O A EQUIPOS PORTUARIOS 12
ARTO. 15: HORARIO DE ATENCION A LOS USUARIOS 12
CAPITULO III DISPOSICIONES REFERENTE A LOS BUQUES 13
ARTO. 16: ITINERARIO, AVISO, CONFIRMACION DE LLEGADA Y PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES DEL BUQUE Y LA CARGA 13
ARTO. 17: DOCUMENTOS REQUERIDOS CON ANTICIPACION AL ARRIBO DEL BUQUE 13
ARTO. 19: DETERMINACION DEL LUGAR DE FONDEO Y ATRAQUE 16
ARTO. 20: DERECHO POR FONDEO EN RADA 16
ARTO. 21: ESTADÍA EN PUESTO DE ATRAQUE 16
ARTO. 22: OBLIGACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE DESATRACAR 16
ARTO. 23: SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE 17
ARTO. 24: SOLICITUD DE SERVICIO ESPECIALES AL BUQUE Y A LA CARGA 17
ARTO. 25: SERVICIO DE PRACTICAJE 17
ARTO. 26: SERVICIO DE TRANPORTE DE PERSONAL EN VISITA TECNICA A BUQUE EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL EN ESTACION PILOTO 20
ARTO. 27: REMOLCAJE 20
ARTO. 28: LIMPIEZA DE MUELLE 20
ARTO. 29: RITMO DE TRABAJO DE LOS BUQUES 20
ARTO. 30: BUQUES CON MERCANCIAS PELIGROSAS Y/O MAL EQUIPADAS 21
ARTO. 31: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA BUQUES CON MERCANCIA PELIGROSA 22
ARTO. 32: COBROS POR SERVICIOS A LOS BUQUES 22
ARTO. 33: DERECHO DE PUERTO EN MUELLE MARGINAL PARA EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y PESCA NACIONAL 22
ARTO. 34: DERECHO DE PUERTO EN MUELLE TERMINAL LIQUIDA PARA EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y PESCA NACIONAL 23
CAPITULO IV DISPOSICIONES REFERENTE A LA CARGA 23
ARTO. 35: HORARIO DE RECEPCION Y ENTREGA DE CARGA 23
ARTO. 36: RECEPCION DE CARGA DE IMPORTACION 23
ARTO. 37: DERECHO DE PUERTO A LA CARGA 24
ARTO. 38: MANEJO DE CONTENEDORES LLENOS Y VACÍOS 24
ARTO. 39: MOVIMIENTO INTERNO DE CONTENEDORES 24
ARTO. 40: DERECHO DE MUELLAJE 24
ARTO. 41: DERECHO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS 24
ARTO. 42: REQUISTOS PARA RETIRAR CARGA 25
ARTO. 43: ALMACENAJE LIBRE O PERIODO DE GRACIA A LA CARGA 25
ARTO. 44: REQUISITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA DE EXPORTACION 26
ARTO. 45: RETIRO DE CARGA EXPORTACION NO EMBARCADA 26
ARTO. 46: LIMITACION DE RECIBO DE CARGA DE EXPORTACION 26
ARTO. 47: REGULACIONES A UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA DE EXPORTACION 26
ARTO. 48: REQUÍSITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA CONTENERIZADA DE IMPORTACIÓN 27
ARTO. 49: REQUÍSITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA CONTENERIZADA DE EXPORTACIÓN 27
ARTO. 50: REGULACIONES A UNIDADES DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE EXPORTACIÓN 28
ARTO. 51: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 28
ARTO. 52: COCATRAM 28
CAPITULO V DE LA TERMINAL LIQUIDA 29
ARTO. 53: DE LA TERMINAL LIQUIDA 29

CAPITULO VI DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION PORTUARIA DE LA APBB 30
ARTO. 54: ***DE LA PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA APBB*** 30
ARTO. 55: ***DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCION MARITIMO PORTUARIA*** 30
ARTO. 56: ***DE LAS MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PORTUARIA*** 30
ARTO. 57: ***INGRESO, CIRCULACION, PERMANENCIA Y SALIDA AL RECINTO PORTUARIO*** 31
ARTO. 58: ***TARIFAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA*** 31
CAPITULO VII DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE ESTIBA 31
ARTO. 59: ***PERMISO DE OPERAR DENTRO DEL PUERTO*** 31
ARTO. 60: ***FORMA DE OPERAR*** 31
ARTO. 61: ***DE LA RESPONSABILIDAD*** 32
ARTO. 62: ***ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO*** 32
ARTO. 63: ***DE LA COORDINACIÓN CON EL PUERTO*** 33
ARTO. 64: ***DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS*** 33
ARTO. 65: ***DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO*** 33
ARTO. 66: ***DEL INGRESO DEL PERSONAL AL RECINTO PORTUARIO*** 34
CAPITULO VIII PROHIBICIONES 34
ARTO. 67: ***PROHIBICIONES*** 34
CAPITULO IX DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION 36
ARTO. 68: ***DE LOS RECURSOS DE REVISION Y APELACION*** 36
CAPITULO X TARIFAS 38

CAPITULO I: DEFINICIONES

AGENTE ADUANERO: Es toda persona natural o jurídica representante del expedidor y/o consignatario de la carga, en nombre del cual solicita y realiza transacciones ante las autoridades locales, los entes fiscales y la Administración Portuaria Bluff-Bluefields.

AGENTE NAVIERO GENERAL: Es toda persona natural o jurídica que actúa en nombre del armador u operador, como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para representar a su mandante y comitente, en los contratos de transporte de mercancía y de fletamento, nombrar agente consignatario de buques y realizar los demás actos de comercio que su mandante y comitente le encomiende.

AGENTE CONSIGNATARIO DE BUQUES: Es toda persona natural o jurídica que actúa en nombre del armador u operador, como mandatario o comisionista mercantil y está facultado para realizar ante las autoridades portuarias y administrativas locales, los trámites requeridos para la admisión, permanencia y salida de un buque de puertos nacionales

AGUAS JURISDICCIONALES DEL PUERTO: La delimitada como tal por la Comisión de Áreas Jurisdiccionales de los Puertos mediante resolución fundamentada, donde la APBB ejerce su función y autoridad.

APAS: Administración Portuaria Arlen Siú.

APBB: Administración Portuaria Bluff-Bluefields.

CAPITANIAS DE PUERTO: Son unidades de Distritos Navales ubicadas en cada puerto de la República, las que tendrán como función primordial garantizar la defensa de los espacios marítimos y la seguridad del tráfico marítimo, lacustre y fluvial, en todo el territorio nacional y en sus aguas adyacentes.

COCATRAM: Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo.

CODIGO IMDG: International Maritime Dangerous Goods Code, -por sus siglas en inglés-, es el Código Internacional sobre Mercancías Peligrosas.

CODIGO PBIP: Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

CONVENIO SOLAS y sus enmiendas: Safety Of Life At Sea, -por sus siglas en inglés- es el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

CONSIGNATARIO: Persona natural o jurídica a cuyo nombre viene manifestada la mercancía o que la adquiere por endoso.

CLIENTE PORTUARIO: Es toda persona natural o jurídica que solicita servicios portuarios (recepción, transferencia y despacho de carga, entre otros) en atención buque de bandera nacional e internacional.

DGA: Dirección General de Servicios Aduaneros.

DGME: Dirección General de Migración y Extranjería.

DGTA: Dirección General de Transporte Acuático, es la Autoridad Marítima y Portuaria Nacional.

DTN: Declaración de Transito Nacional.

DUCA T: Declaración Única Centroamericana de tránsito.

EMPRESA PRIVADA DE ESTIBA: es toda persona natural o jurídica que se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada ante la autoridad competente, especializada para ejercer la función de manipulación de la carga, tanto para cargarla como descargarla.

EPN: Empresa Portuaria Nacional, es la Autoridad Administrativa del Sistema Portuario Nacional Estatal.

ETA: Estimated Time of Arrival, -por sus siglas en inglés-, es la Hora Estimada de Arribo de un buque a puerto.

FAL-65 y sus enmiendas o FAL 65: Convenio para Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional de 1965.

INSTALACIONES Y FACILIDADES PORTUARIAS: Toda obra de infraestructura de la Administración Portuaria Bluff-Bluefields destinada a brindar cualquier atención y facilidad a los buques y a la carga.

IPSA: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.
MARPOL: Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques.

MARENA: Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.

MINSA: Ministerio de Salud.

OMI: Organización Marítima Internacional.

OPB: Oficiales de Protección del Buque.

OPIP: Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, es la persona designada por la APBB para asumir la responsabilidad de la aplicación del Código PBIP.

PUERTO: Es el conjunto de espacios acuáticos y terrestres naturales o artificiales e instalaciones fijas y móviles; recintos portuarios y zonas de desarrollo, en su caso, así como accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento, aptos y habilitados para las maniobras de fondeo, atraque y desatraque y permanencia de buques, que constituyen una unidad integral para efectuar operaciones de transferencia de bienes entre buques y tierra u otros modos de transporte, o de embarque y desembarque de personas. Incluidos las plataformas fijas o flotantes para carga o descarga, emplazadas en las aguas jurisdiccionales del Puerto.

P&I: Protection and Indemnity Insurance - por sus siglas en inglés- es el Seguro Protección e Indemnización.

RADA: Espacio acuático localizado en aguas jurisdiccionales del puerto, utilizado para fondear buques.

RECINTO PORTUARIO: Área delimitada por la APBB.

RYT APBB, REGLAMENTO Y TARIFAS: El presente documento que establece las regulaciones y tarifas de los servicios que brinda la APBB.

SERVICIO PORTUARIO: Es el que se proporciona en el Recinto Portuario para la atención de buques, carga y pasajeros.

SIBOIF: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

TAB: Toneladas de Arqueo Bruto.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTO. 1: DELIMITACION DE LAS AGUAS JURISDICCIONALES DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA BLUFF-BLUEFIELDS

Las aguas jurisdiccionales de Puerto Bluff-Bluefields son las delimitadas como tales por la Comisión de Áreas Jurisdiccionales de los Puertos, mediante Resolución emitida por la DGTA.

ARTO. 2: ACEPTACION DEL REGLAMENTO OPERATIVO Y TARIFAS PORTUARIAS

Todo cliente, usuario o agente que solicite el uso de las instalaciones portuarias o la prestación de un servicio portuario, acepta someterse a las condiciones del presente Reglamento Operativo y Tarifas de Puerto Bluff-Bluefields.

Las solicitudes para hacer uso de las facilidades, instalaciones y los servicios que preste la APBB, deben hacerse por escrito. Se exceptúan de esta disposición los servicios que se presten a embarcaciones en actividad de cabotaje y pesca, que por la naturaleza de sus operaciones podrán realizar su solicitud por cualquier otro medio.

La APBB se reserva el derecho de aceptar o denegar la solicitud sobre la base de su capacidad física instalada, manejo de la carga y solvencia económica del solicitante.

ARTO. 3: DECISION SOBRE LAS ACTIVIDADES PORTUARIAS

La APBB tiene la plena facultad de planificar las operaciones y el uso óptimo de las facilidades portuarias en la atención a los buques y a la carga, a fin de obtener el mejor rendimiento del puerto.

ARTO. 4: DEPOSITO PREVIO

Toda solicitud de servicios portuarios (al buque y a la carga) y su depósito previo basado en proformas de servicios previamente elaborada por la APBB, deberán efectuarse con 24 horas mínimo y 48 horas máximo de anticipación al ETA del buque, en días y horarios hábiles de oficina.

Los saldos restantes que resultaren de la operación real de la aplicación del monto del depósito previo, sean a favor de la EPN-APBB o del cliente, usuario o agente, deberán ser cancelados una vez conciliadas las cuentas entre ambos, misma que se deberá realizar semanalmente.

La APBB solamente aceptará pagos en efectivo, cheques certificados o transferencias electrónicas bancarias.

De no cumplirse con lo antes estipulado, no se realizará reunión de planificación perdiendo además el derecho de orden de llegada.

ARTO. 5: MONEDA DE PAGO

Las tarifas por servicios y derechos portuarios a los buques y la carga serán cobradas en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se exceptúan los buques de bandera nacional, los que podrán pagar en moneda nacional, al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del pago del servicio.

Los servicios prestados por la APBB a las compañías navieras extranjeras deberán ser pagados en dólares de los Estados Unidos de América. Se excluye de esta obligación a las empresas navieras nacionales, contrataciones de flete en término FIO o usuarios nacionales, quienes podrán pagar el valor correspondiente en Córdobas, de conformidad al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del pago del servicio.

ARTO. 6: UNIDAD DE MEDIDA PARA EL COBRO

Para efectos de aplicar las tarifas, se establece la Tonelada Métrica (TM) o el Metro Cubico (m^3), peso o volumen, a conveniencia de la APBB y descrita en los conocimientos de embarque (B/L). Se establece como mínimo de cobro una (1) TM o un (1) m^3. De acuerdo a los datos del Conocimiento de Embarque (B/L), la APBB se reserva el derecho de pesar o medir los bultos de cualquier consignación.

ARTO. 7: EXENCION DE PAGOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 126 del Decreto 32-2013, Reglamento a la Ley General de Puertos de Nicaragua, la APBB deberá cobrar por los servicios que presta de conformidad con su régimen tarifario, salvo en casos especiales que se trate de donaciones, ayudas o casos de desastre, lo que deberá ser expresamente autorizado por el Presidente de la República a través de acuerdo de la Junta Directiva de la EPN.

ARTO. 8: SOBRE LOS IMPUESTOS

Las tarifas detalladas en el presente documento no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, por lo que al momento de la emisión de proforma y/o factura, deberán ser calculados y aplicados a cada servicio que corresponda la aplicación del mismo, según Ley 822, Ley de Concertación Tributaria.

Las exoneraciones de impuestos deben ser gestionadas con suficiente anticipación con la instancia correspondiente y deben ser presentadas a la APBB en el momento que se solicite la proforma de los servicios a prestar.

ARTO. 9: TARIFAS PREFERENCIALES

La APBB, previa autorización de la Presidencia Ejecutiva de la EPN, podrá negociar tarifas preferenciales o promocionales, sobre la base del techo máximo tarifario autorizado por la DGTA y en función del valor y/o volumen de carga a manejar, debiéndose justificar la medida a través de un estudio costo - beneficio, en el cual se demuestre la rentabilidad o conveniencia de dicha medida para la APBB/EPN.

ARTO. 10: RECLAMOS POR SERVICIOS MAL FACTURADOS

Los reclamos por servicios prestados y facturados por la APBB, deberán ser presentados dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día de notificación, en físico, electrónica o llamada telefónica, de la disposición de la factura del cliente.

Dicho reclamo deberá ser presentado por quién se encuentre legitimado, por escrito, de forma clara y se deberá acompañar los elementos de prueba que lo sustenten. Deberá ser dirigido al Gerente de la APBB, quien resolverá en el plazo de cinco (05) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la presentación del reclamo.

Para la presentación de reclamos por facturación, el cliente deberá de presentar la factura del monto pagado o el depósito en garantía. En el caso de que el monto real a pagar sea menor al monto pagado, se procederá a la devolución de la diferencia entre el monto real a pagar y el monto pagado.

En caso de desacuerdo por lo resuelto, se podrá hacer uso de los medios de impugnación establecidos en este reglamento. El agotamiento del procedimiento de reclamo indicado en este artículo es condición para hacer uso de los medios de impugnación indicados.

ARTO. 11: EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS

En caso de incidentes o accidentes que deriven en daños y perjuicios a terceros ocurridos dentro del Recinto Portuario, se conformará la respectiva Comisión de Investigación de Accidentes, tal y como lo mandata la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento, debiéndose actuar de conformidad al fallo correspondiente.

Cuando la Comisión de Investigación de Accidentes determine que hubo caso fortuito o fuerza mayor, la APBB no será responsable por pérdidas, daños, siniestros ni por cualquier otro evento gravoso, de cualquier fuerza o grado de afectación ocasionado a buques, equipos, unidades de transporte, contenedores, vehículos, mercancía, personas particulares y/o cualquier otro bien o personas.

ARTO. 12: OBLIGACIONES DE CERTIFICACIÓN E INSPECCIONES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE APBB

Con el propósito de que las operaciones sean realizadas de manera segura y prevenir incidentes que puedan causar daños a buques y/o en el manejo de la carga, se deberá cumplir con lo mandatado en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, la Administración Portuaria APBB deberá mantener certificación vigente de las máquinas y equipos portuarios, expedida por especialistas autorizados por la DGTA para tal fin.

En cumplimiento con lo mandatado en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, establece que la DGTA podrá inspeccionar, cuando así lo estime conveniente, las máquinas y equipos portuarios, verificando que éstos cumplan con las condiciones de seguridad y operatividad, así como el cumplimiento del plan de mantenimiento previamente aprobado.

ARTO. 13: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A LOS BUQUES Y/O EN EL MANEJO DE LA CARGA

En caso de incidentes o accidentes que deriven en daños al buque y/o a la carga, ocurridos dentro del Recinto Portuario, se conformará la respectiva Comisión de Investigación de Accidentes, tal y como lo mandata la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento, debiéndose actuar de conformidad al fallo correspondiente.

Cuando la Comisión de Investigación de Accidentes determine que la APBB es responsable por los daños causados a la carga y/o al buque, se limitará la responsabilidad según lo mandatado en el Artículo 96 y Artículo 99, respectivamente, de la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua.

ARTO. 14: DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y/O A EQUIPOS PORTUARIOS

En caso de incidentes o accidentes que deriven en daños a las instalaciones y/o a los equipos portuarios, ocurridos dentro del Recinto Portuario, se conformará la respectiva Comisión de Investigación de Accidentes, tal y como lo mandata la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento, debiéndose actuar de conformidad al fallo correspondiente.

Cuando la Comisión de Investigación de Accidentes haya dictaminado responsabilidad del buque, la APBB podrá solicitar a la DGTA que coordine a la Capitanía de Puerto la no autorización del zarpe del buque respectivo, cuando no existiese o no se prestase caución suficiente para el pago de los daños ocasionados. Podrá autorizarse el zarpe cuando intervenga el P&I del buque.

En caso que el buque no cuente con un P&I con representación permanente en el país y debidamente registrado en la DGTA, estará obligado a presentar a la EPN a través de su agente naviero, una Garantía Bancaria o un Certificado de Seguro vigente y suficiente para cubrir la totalidad de los daños ocasionados.

ARTO. 15: HORARIO DE ATENCION A LOS USUARIOS

La APBB para atender a sus Clientes o Usuarios, establece el siguiente horario:

a) Oficinas Administrativas:

De lunes a viernes:
De las 08:00 Horas a las 12:00 Horas.
De las 13:00 Horas a las 17:00 Horas.

b) Área de Atención al Cliente o Usuario (Facturación, Caja y Operaciones):

De lunes a viernes:
De las 07:00 Horas a las 12:00 Horas.
De las 13:00 Horas a las 16:00 Horas.

Servicio a los buques en actividad internacional y a su carga: las 24 horas.

c) Para la atención a embarcaciones de cabotaje, después del horario ordinario se cobrará el tiempo extraordinario.

CAPITULO III DISPOSICIONES REFERENTE A LOS BUQUES

ARTO. 16: ITINERARIO, AVISO, CONFIRMACION DE LLEGADA Y PLANIFICACION DE LAS OPERACIONES DEL BUQUE Y LA CARGA

Con el fin de planificar el puesto de atraque del Puerto, los Agentes Navieros deberán entregar al inicio de cada semana el aviso de llegada por escrito o vía electrónica, de todos los buques que se tienen previsto arribarán a la APBB.

Además, deberán mantener actualizada dicha información, atendiendo los cambios de itinerarios, debiendo enviar por escrito y vía electrónica a la Dirección de Operaciones de la APBB la estimación del arribo con 72 de anticipación, como mínimo, y su confirmación 12 horas antes de su llegada y en caso de que el último puerto de salida sea de un país vecino, deberán enviar el aviso de arribo inmediatamente se zarpe del puerto anterior. Esto no exime al Agente Naviero de enviar la información correspondiente a través de la plataforma respectiva y al momento adecuado, en cumplimiento al Convenio FAL 65.

En base a lo anterior, la Dirección de Operaciones de APBB actualizará el Tráfico de Buques de manera diaria y de acuerdo a la confirmación de la llegada de los buques.

Una vez confirmados los pagos correspondientes, la entrega previa y revisión de documentos relacionados al buque y a la carga, se convocará a una reunión de planificación previo al arribo del buque, donde se anotará y firmará un Acta Operativa para la Atención al Buque y a la Carga, estando presentes todos los representantes de las partes involucradas en esta actividad.

En el Acta Operativa, después que se informe y discutan todos los requerimientos de las actividades, en atención del buque y la carga (características técnicas del buque, condiciones climáticas imperantes, etc.) se escriben los acuerdos y consensos para la operación y equipamientos necesarios para materializar lo planificado. Se establecerán de manera clara los tiempos y rendimientos esperados, condiciones para atraque, estadía, cambios de banda, desatraque y fondeo, así como la vinculación permanente entre el OPB con el OPIP, en la administración de la interfaz Buque-Puerto.

ARTO. 17: DOCUMENTOS REQUERIDOS CON ANTICIPACION AL ARRIBO DEL BUQUE

a) BUQUES CON CARGA DE IMPORTACION:

Para los buques con carga de Importación, es obligatorio que todo Agente Naviero entregue a la APBB con 72 horas de anticipación al arribo del buque, los documentos enlistados en el cuadro final de este artículo. En caso de que el último puerto de salida sea el de un país vecino, deberán enviar el aviso de arribo inmediatamente se zarpe del puerto anterior. De no cumplir con lo establecido, el buque quedará fondeado, perdiendo su orden de llegada.

La APBB permitirá la atención de un buque siempre y cuando reúna las condiciones de eslora, manga y calados permisibles, acorde con las dimensiones existentes en el canal de acceso, dársena de maniobra y sitio de atraque del puerto.

Después de la Visita Oficial al Buque, el Agente Naviero deberá entregar al Jefe del Departamento de Operaciones de APBB una (1) copia del Memorando de Viaje.

El Plano de Estiba deberá contener las escotillas que serán trabajadas y el orden de desestiba de la carga, según plano de estiba, conforme su modalidad de manejo.

La Lista de Mercancía deberá contener instrucción de embarque, cantidad, clase, marcas, peso, volumen y/o contenedores, embarcador y destinos de la mercancía de importación. La APBB aceptará una sola Lista de Mercancía, por escrito, para que el buque pueda ser planificado y atendido.

Toda esta documentación deberá ser presentada escrita en idioma español. La lista oficial de importación, tránsito, trasbordo, re-estiba, deberá ser clara en su escritura, y con espacio suficiente para facilitar las anotaciones sobre el estado de la carga. La anterior documentación requerida por la APBB, deberá ser entregada completa.

b) BUQUES CON CARGA DE EXPORTACION:

Para los buques con carga de exportación, es obligatorio que todo Agente Naviero entregue a la APBB, con 48 horas de anticipación al arribo del buque, los documentos enlistados en el cuadro final de este artículo.

La documentación deberá ser presentada en idioma español. La lista oficial de exportación, tránsito, trasbordo, re-estiba, deberá ser clara en su escritura, y con anotaciones sobre el estado de la mercancía. La documentación requerida debe ser entregada completa.

En el caso del Cargo Plano (Plano de Estiba), éste deberá contener la información necesaria, tales como escotillas que serán trabajadas y el orden de estiba de la carga por destino en cada escotilla.

La Lista de Mercancía deberá contener instrucción de embarque, cantidad, clase, marcas, peso, volumen y/o contenedores, embarcador y destinos de la mercancía de exportación. La APBB aceptará una sola Lista de Mercancía, por escrito, para que el buque pueda ser planificado y atendido.
Setenta y dos horas después de finalizadas las operaciones del buque, la Agencia Naviera deberá presentar un juego completo del Conocimiento de Embarque de toda la carga de exportación que haya tomado y una copia del sumario de la misma.

Todos los documentos entregados a la APBB deberán ser presentados en idioma español y ser copia fiel de los documentos suministrados a la DGA.

TIPO DE BUQUE	MERCANCIA GENERAL			GRANEL LIQUIDO		
DOCUMENTO / ENVIADO POR	FAL-65	IMPRESO	INTRANET	FAL-65	IMPRESO	INTRANET
Aviso de llegada	X		X	X		X
Particularidades del Buque	X			X		
Lista de la Tripulación	X			X		
Memorándum de Viaje	X			X		
Lista de Negativo	X			X		
Certificado de Inspección de Grúas	X			X		
Certificados de Seguridad	X			X		
Lista de los últimos 10 puertos	X			X		
Manifiesto de Carga		X			X	
Conocimiento de Embarque		X			X	
Lista de Carga		X				
Solicitud atraque del buque		X	X		X	X
Solicitud desatraque del buque		X	X		X	X
Manifiesto de Mercancía Peligrosa			X			X
Cargo Plano		X				

ARTO. 18: ORDEN DE ATENCION A LOS BUQUES

La APBB decidirá el orden en que serán atendidos los buques, de acuerdo a las siguientes prioridades:

a) Orden de llegada a la Estación Piloto.

b) Disponibilidad del buque y la carga para su debida atención, cumpliendo con el pago de servicios a la carga y al buque.

c) Entrega anticipada de documentos (de conformidad con el Artículo16), estado técnico de los medios de izaje del buque, distribución de la mercancía en el buque, tipo de mercancía, cantidad y embalaje de la mercancía.

d) Capacidad de manipulación de la carga, logística de transporte y equipos disponibles.

e) La cantidad de mercancía de exportación lista en las áreas de almacenamiento, de acuerdo a la capacidad de la APBB.

El orden de prelación arriba descrito podrá ser modificado a criterio de la APBB en casos de emergencia nacional y/o razones objetivas de interés nacional, compromisos de la APBB para atender a buques militares y buques con propósito de carácter humanitario.

La conjugación de todos estos elementos de juicio está en dependencia del funcionamiento eficiente del puerto.

ARTO. 19: DETERMINACION DEL LUGAR DE FONDEO Y ATRAQUE

La APBB señalará al capitán del buque el lugar de fondeo en la Estación Piloto, y una vez que se encuentre fondeado, está obligado a encender sus luces de navegación, desde la puesta hasta la salida del sol.

Ningún buque deberá realizar ningún tipo de maniobras mientras no esté a bordo el Practico Oficial del Puerto. De igual

forma, todo buque mientras permanezca atracado a muelle deberá tener izadas las banderas de atraque durante el día y las luces rojas intermitentes durante la noche.

ARTO. 20: DERECHO POR FONDEO EN RADA

Se cobrará tarifa por derecho de fondeo a los buques mercantes de bandera extranjera que fondeen en la Estación Piloto de la APBB.

ARTO. 21: ESTADÍA EN PUESTO DE ATRAQUE

Se cobrará tarifa por estadía en puesto de atraque a todo buque que permanezca amarrado a las bitas de los atracaderos o que esté abarloado a otro buque atracado al muelle, y de conformidad a lo establecido en el presente documento.

ARTO. 22: OBLIGACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE DESATRACAR

El Capitán y Oficiales de cada buque atracado deberán garantizar que las máquinas del buque permanezcan dispuestas y la tripulación lista para hacerse a la mar en todo el tiempo que el buque esté atracado, para garantizar cualquier maniobra o desatraque que a juicio de la APBB sea necesario efectuar, esta disposición será comunicada por escrito al agente naviero.

Finalizadas las operaciones de cargue y/o descargue, y una vez recibido el zarpe oficial, el buque tiene la obligación de desatracar, salvo casos especiales en que a criterio de la APBB (sin facturar este tiempo de estadía), y por medidas de seguridad, ésta considere que el buque deba permanecer más tiempo atracado a muelle que el anteriormente estipulado, caso contrario se le aplicará un recargo del 100% de la tarifa de estadía establecida, aplicable sobre el tiempo adicional de estadía y reservándose la APBB el derecho de recurrir a la Capitanía de Puertos a fin de que el buque abandone el puesto de atraque y zarpe.

ARTO. 23: SERVICIO DE AMARRE Y DESAMARRE

Se cobra tarifa por servicio de amarre y desamarre a las bitas de los atracaderos, por una sola vez (ciclo completo). Cualquier movimiento adicional se cobrará independiente. Para la prestación de este servicio, aplican las siguientes condiciones:

Cuando la cuadrilla de amarre y desamarre haya sido solicitada por el Agente Naviero a una hora específica para el atraque o desatraque de un buque, tiene hasta una hora antes de la solicitada para cancelar el servicio. Si es cancelado fuera del tiempo establecido, o bien no se efectúa el servicio por causas imputables al buque, el personal se retirará y el Agente Naviero está obligado a pagar el 50% del total del servicio.

Aplicará recargo indicado en el presente documento cuando este servicio se preste en horario extraordinario, fines de semana o días feriados.

ARTO. 24: SOLICITUD DE SERVICIO ESPECIALES AL BUQUE Y A LA CARGA

Los servicios especiales al buque o a la carga, cuando la APBB esté en capacidad de brindarlos, deberán ser solicitados por escrito, ya sea por el Agente Naviero o por el consignatario o embarcador de la carga, y cancelarlo de previo en horas laborales de facturación y caja de la APBB, antes de recurrir a la unidad ejecutora del servicio.

Cuando el puerto no cuente con los recursos o equipos solicitados (grúas de tierra, lowboy, bandas transportadoras, entre otros), el Agente Naviero, o por el consignatario o embarcador de la carga, deberá contratarlos con suficiente anticipación, pagando por los servicios portuarios que la APBB le brinde a éstos, tales como: parqueo, almacenamiento, vigilancia, servicios mecánicos, entre otros, y asumiendo los costos que se deriven de dicha contratación.

En caso de atención a buques pertenecientes a las fuerzas armadas de otros países en visita de cortesía, visita oficial o con carácter de misión de ayuda humanitaria, deberán contar con los permisos correspondientes.

ARTO. 25: SERVICIO DE PRACTICAJE

Se cobra tarifa por el servicio de asesoría en la dirección náutica de un buque, que presta el Práctico Oficial al Capitán del mismo, para el arribo, despacho de puerto, atraque, desatraque y maniobras de cualquier tipo incluyendo las de fondeo.

Para brindar el servicio de practicaje, aplicarán las siguientes disposiciones:

a) La presencia de un Práctico Oficial en funciones a bordo de un buque, no releva al Capitán de sus responsabilidades como Director Técnico de las operaciones náuticas. Las funciones del Práctico Oficial se limitan a su capacidad como asesor del Capitán en todo lo conducente para la realización de Servicio de Practicaje.

b) Es obligación para todo buque el asesoramiento de un Práctico Oficial delegado por la APBB, para todo tipo de maniobra. Se exceptúan de esta disposición:

1. Buques Nacionales menores de 200 TAB.
2. Buques Nacionales de pesca.
3. Buques pertenecientes a las Fuerzas Armadas de la República.
4. Buques de guerra de países amigos en visita de cortesía.

c) Cuando cualquiera de los buques arriba mencionados solicite los servicios del Remolcador y el asesoramiento de un Práctico Oficial, éstos serán cobrados de conformidad a las tarifas vigentes.
d) La APBB es la única autoridad competente y facultada para designar al Práctico Oficial que atenderá todos los buques que recalen en la APBB, según lo dispuesto en inciso b del presente artículo.

e) El practicaje de rio corresponde a la asesoría del Práctico Oficial al Capitán del buque en la travesía sobre el río Escondido, atraque y desatraque en Puerto Arlen Siu.

f) Se aplicará recargo de conformidad a lo establecido en

el presente pliego tarifario cuando el practicaje de rio y/o el practicaje de barra se realice en horario extraordinario, fines de semana o días feriados.

g) Se excluye del pago de tarifas por los servicios del Remolcador y el asesoramiento de un Práctico Oficial de Navegación a los buques del Ejército de Nicaragua y los buques de armadas extranjeras, invitadas o autorizadas por el Estado que visiten el país, en aplicación del principio de reciprocidad internacional, toda vez que no realicen operaciones comerciales.

h) El Práctico Oficial, saldrá con la anticipación suficiente que le permita llegar a la estación piloto o lugar oficialmente fijado por la APBB para abordar el buque, a la hora de arribo indicada por el Agente Naviero. Capitanía de Puertos es la encargada de autorizar la navegación en condiciones de seguridad hacia la Estación Piloto. El Práctico Oficial abordará el buque únicamente una vez que la autoridad competente haya emitido la libre plática.

i) Si transcurriere una (1) hora de espera en la estación piloto y/o lugar oficialmente fijado por la APBB y el buque no fuere avistado, el Practico Oficial regresará a su unidad y la Agencia Naviera estará en la obligación de pagar lo que establece la tarifa por el servicio de practicaje, como si este se hubiese brindado.

j) En el caso que el Práctico Oficial se encuentre en la estación piloto y la Agencia Naviera cancele el arribo del buque, se cobrará el servicio de practicaje como si se hubiese brindado.
k) Cualquier movimiento adicional solicitado por el Agente Naviero que se efectúe al Buque, del muelle a la Estación Piloto, será objeto de cobro adicional, equivalente a la tarifa del servicio de practicaje.

l) El servicio de practicaje inicia una vez que el Práctico Oficial aborda el buque en la Estación Piloto o lugar oficialmente fijado por la APBB. Si a partir de ese momento transcurre una (1) hora y no se ha podido comenzar el servicio por causas ajenas al Práctico, se considerará que el buque ha incurrido en falso aviso y, siempre que haya otro buque solicitando muelle, perderá su turno de atraque, el Práctico se retirará de abordo y el agente naviero está obligado a pagar el servicio tal como si el mismo se hubiese efectuado.

m) Cuando el Agente Naviero solicite este servicio a una hora específica para el zarpe de un buque y el servicio es cancelado en el lapso de una hora antes o después de la solicitada, o bien no se efectúa el servicio por causas imputables al buque en el lapso de una hora a la solicitada, el Práctico se retirará y el Agente Naviero está obligado a pagar el 50% del total del servicio.

n) Es obligación para todo buque tanque mayor de 200 TAB, que transporte combustible en actividad de cabotaje, la asesoría de un Práctico Oficial delegado por la APBB.

o) Cuando el buque deba permanecer fondeado en la rada interior del puerto por presentar avería, o por cualquier otra causa diferente a la de esperar atracadero para cargar y/o descargar mercancía o cuando el barco esté en Puerto Arlen Siú por las mismas circunstancias, se prestará servicio y aplicará cobro a partir del cuarto día de fondeado en concepto de permanencia de Práctico a bordo del buque.

p) En caso de que la agencia naviera en horario ordinario solicite o retire el Práctico en el puerto Arlen Siú, se le cobrará recargo para el traslado a, o desde, la APBB. Aplica de igual manera cuando el servicio se solicite en Puerto Arlen Siú en horario extraordinario, día feriado nacional y local.

q) Aplicará cobro de servicio de practicaje cuando el buque a través del Agente Naviero solicite realizar las siguientes maniobras:

1. Cambio de lugar de fondeo en dársena de maniobras de APBB o en APAS.
2. Maniobras en Schooner and Yellow Tail Cays.
3. Cambio de lugar de atraque (muelle convencional/muelle de carga líquida).
4. Cambio de banda (babor/estribor).
5. Cambio de atraque (convencional/Ro-Ro).
6. Atraque y/o fondeo.
7. Otros.

r) A conveniencia de la APBB, cuando ésta decida que los buques deben realizar maniobras (tales como cambio de fondeadero o amarradero) por situaciones que se consideren necesarias, se comunicará por escrito al Agente Naviero de esta decisión, asumiendo la APBB los costos por los servicios de practicaje y remolcaje.

ARTO. 26: SERVICIO DE TRANPORTE DE PERSONAL EN VISITA TECNICA A BUQUE EN ACTIVIDAD INTERNACIONAL EN ESTACION PILOTO

Se cobra tarifa por el servicio de transporte de autoridades en visita técnica. Este servicio inicia desde la hora en que el agente naviero solicita la prestación del servicio y finaliza hasta el retorno de la embarcación a muelle.

Se cobra recargo por cada hora o fracción cuando este servicio se preste en tiempo extraordinario, fines de semana y días feriados.

ARTO. 27: REMOLCAJE

Se cobrará servicio de remolcaje a todo buque en actividad internacional que recale en la APBB por custodia en el canal de acceso y asistencia en las maniobras de atraque y desatraque.

Para brindar el servicio de remolcaje, aplican las siguientes disposiciones:
a) Se establece el uso obligatorio de remolcador en las maniobras de atraque y desatraque en la APBB.

b) Cuando el Agente Naviero solicite este servicio a una hora específica para el atraque, tiene hasta una hora antes de la solicitada para cancelar el servicio. Si es cancelado fuera del tiempo establecido, o bien no se efectúa el servicio por causas imputables al buque, se considerará que el buque ha incurrido en falso aviso, perderá su turno de atraque,

siempre que haya buque en espera de muelle, y el remolcador se retirará, retornando a su base y el Agente Naviero está obligado a pagar el 50% del total del servicio, tal y como si este se hubiese brindado.

ARTO. 28: LIMPIEZA DE MUELLE

Se cobra tarifa de limpieza a muelle, únicamente en el muelle marginal de la APBB, de acuerdo a lo establecido en el presente documento, a todo buque en actividad internacional y embarcaciones de cabotaje nacional que atraquen en dicho muelle y que realicen operaciones de cargue y descargue de mercadería.

ARTO. 29: RITMO DE TRABAJO DE LOS BUQUES

Todo buque, una vez que sea atracado al muelle, está obligado a trabajar durante todo el tiempo, en forma continua y a su máxima capacidad, en beneficio del mejor rendimiento del puerto.

Cuando haya otro buque a la espera de ser atendido y el buque que se encuentra en operaciones de carga o descarga incumple lo estipulado en el párrafo anterior, la APBB podrá retirar el buque del puesto de atraque, trasladándolo a Estación Piloto y comunicándolo por escrito al agente naviero, quien asumirá los costos que se incurran por esta operación.

ARTO. 30: BUQUES CON MERCANCIAS PELIGROSAS Y/O MAL EQUIPADAS

Son consideradas como mercancías peligrosas aquellas clasificadas como tal por el Código IMDG de la OMI.

Para el caso de buques que deseen hacer uso de las facilidades del Puerto con mercancía peligrosa y carezcan de elementos necesarios para manejarla con seguridad o cuyo equipo esté en malas condiciones y constituya un peligro para la seguridad de los demás buques, instalaciones o facilidades portuarias y personal involucrado en la actividad del Puerto, la APBB tiene la facultad de no permitir la entrada del buque o exigir que éste abandone la jurisdicción del Puerto y se someta a las regulaciones de las Autoridades Competentes.

Todo agente naviero o representante de un buque que transporte en tránsito o con destino al país cualquier tipo de mercancía considerada como peligrosa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar 72 horas antes de su llegada, y en el caso de los buques regulares de corta distancia inmediatamente después de zarpar del puerto anterior, la Declaración de Mercancías Peligrosas de la OMI o carta especial conteniendo información necesaria sobre el carácter peligroso de la mercancía, número de las NACIONES UNIDAS, clase, número de bultos, lugar de estiba y destino, y si es necesario, detalles sobre las precauciones que deban adoptarse.

b) La mercancía relacionada, debe aparecer descrita en el Manifiesto de Mercancía en idioma español.

c) Todos los contenedores de importación/exportación, conteniendo mercancías peligrosas, deberán estar debidamente etiquetados de acuerdo a la clase que corresponda, caso contrario, no se recepcionarán en puerto o bajarán del buque, según corresponda.

d) La mercancía de aquellos contenedores que muestren señales de derramamiento de su contenido, de acuerdo a la información pertinente proporcionada por parte del personal de operaciones de estiba abordo, y que sean nocivos y/o dañinos para la salud humana, medio ambiente o infraestructura portuaria, la APBB notificará a la agencia naviera la no descarga de estas.

e) Toda mercancía peligrosa en entrega directa, no deberá permanecer por más de una hora dentro del recinto portuario, por cualquier causa no imputable a APBB, caso contrario se aplicará recargo establecido en el presente documento, más la tarifa por almacenaje de mercancía peligrosa correspondiente.

f) En el Acta Acuerdo de Planificación del Buque, y de acuerdo a la clasificación de la mercancía, se indicará el tiempo máximo que podrá permanecer la misma en el recinto portuario, que en ningún caso será mayor a 72 horas a partir de su recepción. Pagando en concepto de recargo por almacenaje de acuerdo a la tarifa establecida por cada día de permanencia desde su recepción hasta su despacho.

g) Los días de gracia por almacenaje de contenedores, es aplicado solamente a la mercancía que no es peligrosa, privilegio que pierde aquel contenedor que contiene mercancía peligrosa.

ARTO. 31: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD PARA BUQUES CON MERCANCIA PELIGROSA

Todo buque que se encuentre en puerto esperando turno o efectuando operaciones de embarque o desembarque de mercancía peligrosa o que transporte ésta con destino a otros puertos, deberá notificar de previo su clasificación OMI, instalar las señales que fijen los reglamentos internacionales o el puerto para estos casos, tanto de día como de noche.

Los explosivos, municiones bélicas o deportivas, gas licuado, tóxicos, equipos bélicos, inflamables o radiactivos, deberán ser retirados bajo el sistema de entrega directa, es decir al costado del buque, sean estos a través de oleoductos, contenedor y/o camión cisterna, sin permanecer dentro del Recinto Portuario más tiempo de lo necesario. Por tanto, deberá cumplirse con todos los requisitos aduaneros y portuarios con antelación a la operación y la mercancía será descargada al costado del buque una vez tenga el transporte que lo llevará a su destino, de lo contrario el contenedor no será descargado.

En caso que la mercancía peligrosa deba ser embarcada, el capitán del buque determinará la posición de la estiba de la mercancía peligrosa dentro del buque, la que será entregada al costado del buque hasta que la demás mercancía esté estibada y el buque listo para desatracar.

Se proveerán y cobrarán los servicios portuarios adicionales para este tipo de mercancía que la APBB considere por cuestiones de seguridad necesarias, en la atención del buque y la mercancía.

ARTO. 32: COBROS POR SERVICIOS A LOS BUQUES

Por todo servicio brindado al buque, el Agente Naviero está en la obligación de efectuar el pago correspondiente por estos, y con antelación al inicio del servicio. Así mismo, a solicitud de los clientes o usuarios, la APBB podrá prestar servicios complementarios a los buques y a la carga, los que serán cobrados de acuerdo a las tarifas establecidas.

Cuando a solicitud de la APBB, se necesite realizar una maniobra adicional a un buque para efectos de resguardar la seguridad del mismo o por cualquier otra circunstancia, la APBB asumirá el costo de dicha maniobra. Si la maniobra es a solicitud del Agente Naviero, el costo será asumido por el solicitante.

ARTO. 33: DERECHO DE PUERTO EN MUELLE MARGINAL PARA EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y PESCA NACIONAL

Se cobrará derecho de puerto en muelle marginal para embarcaciones de cabotaje y pesqueros, en la que se incluyen las operaciones de amarre, desamarre y estadía.

ARTO. 34: DERECHO DE PUERTO EN MUELLE TERMINAL LIQUIDA PARA EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y PESCA NACIONAL

Se cobrará derecho| de puerto en terminal liquida a embarcaciones de cabotaje y pesqueros, en la que se incluyen las operaciones de amarre, desamarre y estadía.

CAPITULO IV DISPOSICIONES REFERENTE A LA CARGA

ARTO. 35: HORARIO DE RECEPCION Y ENTREGA DE CARGA

El embarcador o consignatario de la mercancía, tanto de importación como de exportación, que solicite servicio en tiempo extraordinario, conforme los horarios que se detallan a continuación, sin tener atracado el buque al muelle que le corresponde esa mercancía, deberá efectuar el depósito previo y presentar pro forma, en donde solicita el personal y el equipo necesario para la atención a la mercancía.

La APBB, atenderá a los usuarios que manejen carga de importación o exportación en el horario siguiente:

Horario ordinario de lunes a viernes:

- De 07:00 a 12:00
- De 13:00 a 16:00

Se considera tiempo extraordinario:

a) Después de las horas ordinarias.
b) Los días sábado y domingo y días feriados: Las 24 horas son extraordinarias.

Cuando el cliente o usuario demande servicios en horario extraordinario, se aplicará un recargo, y deberá solicitar los servicios por escrito al jefe de operaciones de APBB con 24 horas de antelación del día hábil previo a la prestación del servicio, el mismo será brindado previa presentación de la factura cancelada.

ARTO. 36: RECEPCION DE CARGA DE IMPORTACION

Toda carga de importación será recibida y entregada al costado del buque de acuerdo a la planificación con la Dirección de Operaciones de la APBB. La carga estará sujeta a inspección y control por parte de la APBB y demás instancias que correspondan.

Cuando se soliciten espacios para almacenamiento de cargas de características especiales o de difícil manejo por sobredimensionamiento, vehículos o mercancía general, el cliente o su agente naviero, deberá solicitarlo por escrito y coordinarlo con la Dirección de Operaciones, con anticipación de al menos 5 días del arribo del buque, informando cualquier variación del ETA, así como las especificaciones de la carga a almacenar.

ARTO. 37: DERECHO DE PUERTO A LA CARGA

Se cobrará derecho de puerto de conformidad a lo establecido en el pliego tarifario por el uso de las instalaciones portuarias para el manejo de la carga de importación, exportación y tránsito.

ARTO. 38: MANEJO DE CONTENEDORES LLENOS Y VACÍOS

Se cobrará por movimiento en el cargue o descargue de contenedores llenos o vacíos, transferencia del costado del buque a patios de almacenamiento y viceversa, así como la recepción y entrega en patios, de conformidad a lo establecido en el presente documento.

Cuando la re-estiba del contenedor se haga abordo se cobrará la tarifa correspondiente a lo establecido en el presente pliego tarifario.

Se considera reestiba vía muelle al movimiento en el cual el contenedor, es descargado del barco y puesto en el muelle o plataforma (chasis), y posteriormente embarcado en el mismo buque. Cuando aplique este tipo de re-estiba se cobrará la tarifa correspondiente al descargue o cargue de contenedor.

Aplicará un sobrecargo establecido en el presente documento a todo contenedor (Open Top, Flat Rack o Plataforma) para carga sobredimensionada manejado en la APBB.

ARTO. 39: MOVIMIENTO INTERNO DE CONTENEDORES

Se cobrará en concepto de movimiento interno de contenedores, cuando se requiera mover un contenedor desde el área donde se encuentre apilado/almacenado a las áreas destinadas para fines de inspección, fumigación, vaciado total o parcial de su contenido de carga y otros, y su retorno a la misma área, por cada movimiento.

Cuando una agencia aduanera solicite el servicio de movimiento interno, sin haberlo programado previamente,

estará obligada a pagar la tarifa correspondiente por los movimientos en que se deba incurrir para atender su solicitud.

ARTO. 40: DERECHO DE MUELLAJE

Toda carga que pasa por el puerto deberá pagar el derecho de muellaje por el uso de las instalaciones portuarias, sea importación, exportación o cabotaje.

ARTO. 41: DERECHO DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS

Se cobrará a los usuarios del muelle de carga liquida de puerto El Bluff un canon mensual por derecho de uso del muelle de toda tubería instalada en dicho muelle, de conformidad a lo establecido en el presente pliego tarifario.

ARTO. 42: REQUISTOS PARA RETIRAR CARGA

Los requisitos que deben cumplir los usuarios para retirar carga del recinto portuario son:

Carga Internacional

1. Solvencia económica y depósito previo por todos los servicios y derechos del puerto.
2. Capacidad de manipulación y transporte de la carga al momento de su retiro.
3. Presentar liberación de la línea naviera, liberación aduanal y la documentación del régimen logístico al que haya sido sometido.

Carga de cabotaje nacional

1. Solvencia económica y depósito previo por todos los servicios y derechos del puerto.
2. Capacidad de manipulación y transporte de carga al momento de su retiro.
3. Presentar el recibo de entrada de la carga que emitió la APBB al ingresar a bodega.

ARTO. 43: ALMACENAJE LIBRE O PERIODO DE GRACIA A LA CARGA

Es el periodo de tiempo que goza la carga de permanecer en bodegas o patios de la APBB, sin cobro en concepto de almacenaje, el cual se desglosa así:

Carga de importación: cinco (5) días calendario. Este periodo comenzará a computarse a partir del zarpe del buque.

Carga de exportación: diez (5) días calendario. Este periodo comenzará a computarse a partir del día posterior a la recepción de la mercancía en bodegas o patios del puerto. La carga perecedera no goza de este derecho, debiendo ser retirada o embarcada en forma directa.

Toda carga de importación y exportación, después de haber cumplido el periodo de gracia por almacenaje, pagará en concepto de demoraje lo establecido en el presente pliego tarifario.

Cabotaje Nacional

Mercancía de cabotaje: 5 días calendarios.

ARTO. 44: REQUISITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA DE EXPORTACION

Los requisitos para que la APBB pueda recibir carga de exportación de parte de los embarcadores son los siguientes:

a) Lista que contenga descrita la carga a embarcarse, por vía FAL 65.
b) Manifiesto de exportación.
c) Depósito previo de conformidad a proforma por todos los servicios y derechos portuarios que correspondan.
d) Boleta única de exportación.

Únicamente se podrá recibir carga fuera del horario ordinario establecido, previo acuerdo con la APBB y habiendo realizado los pagos correspondientes.

ARTO. 45: RETIRO DE CARGA EXPORTACION NO EMBARCADA

Toda carga general de exportación para que pueda ser retirada del Recinto Portuario, por no haberse embarcado en el buque planificado, perderá el periodo de gracia de almacenaje debiendo ser retirada inmediatamente, pagando previamente el almacenaje desde la fecha en que fue recibida hasta la fecha de retiro, más la entrega y los servicios complementarios que fuesen necesarios.

ARTO. 46: LIMITACION DE RECIBO DE CARGA DE EXPORTACION

Previo al ingreso al puerto de la carga en espera para embarque, las agencias navieras deben informar por escrito los detalles de la carga y el medio de transporte.

Cuando se trate de contenedores de exportación con mercancía peligrosa, no ingresarán al puerto mientras no haya cumplido con los requerimientos exigidos para este tipo de carga.

La APBB solamente recibirá carga de exportación que esté contemplada en lista de carga enviada y actualizada por la Agencia Naviera representante del buque y que las mismas cumplan con todos los requisitos para su exportación. No se aceptarán enmiendas ni manchones a los documentos presentados.

Para contenedores de exportación llenos, el Agente Naviero debe de entregar la Lista de Mercancía a la Dirección de Operaciones de APBB, previo al inicio de las operaciones de cargue.

ARTO. 47: REGULACIONES A UNIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA DE EXPORTACION

Las unidades de transporte con carga de exportación tendrán preferencia para entrar al Recinto Portuario, sobre todo cuando el buque este atracado, y deberán entregar la carga al costado del buque o en el lugar señalado, apegándose a

las disposiciones y reglamentaciones para transitar por el Recinto Portuario.

Cuando el buque no esté atracado y se trate de contenedores refrigerados, éstos también tendrán prioridad en el ingreso al Recinto Portuario.

Los Agentes Navieros están en la obligación de entregar una lista detallada con la información de la carga para un adecuado apilamiento de contenedores vacíos y llenos.

ARTO. 48: REQUÍSITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA CONTENERIZADA DE IMPORTACIÓN

a) Solvencia económica y depósito previo de todos los servicios y derechos del puerto.

b) Capacidad de manipulación y transporte de mercancía al momento de su retiro.

c) Los contenedores clasificados CLASE 1 Explosivos: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 CLASE 3.1 Líquidos inflamables: 3.2, 3.3, CLASE 4 Sólido Inflamable: 4.1, 4.2, 4.3, CLASE 5 Peróxido orgánico: 5.1, 5.2, CLASE 6 Sustancias toxicas inflamables: 6.1, Sustancias infecciosas: 6.2, CLASE 7 Radiactivos, deben ser retirados en entrega directa, el resto de las otras clases del Código IMDG (2.2, 8 y 9) podrán ser almacenadas en el recinto portuario, sin gozar de período de gracia.

d) Cuando el contenedor que contenga mercancía peligrosa no esté manifestado, no esté rotulado o mal rotulado se podrán atender en el puerto bajo la condición de entrega directa al costado del buque y se aplicarán recargos indicados en el presente documento.

e) Al finalizar las operaciones de los buques, se realizará Acta de Incidencia Operativa que será firmada por las partes involucradas.

f) Una vez liberado el contenedor por parte del Agente Naviero al usuario para la desconsolidación, APBB no se hace responsable por daños que surjan a la carga o contenedor, en el proceso de la manipulación.

ARTO. 49: REQUÍSITOS PREVIOS PARA RECIBIR CARGA CONTENERIZADA DE EXPORTACIÓN

Los requisitos para que la APBB pueda recibir mercancía de exportación de parte de los embarcadores son los siguientes:

a) Lista oficial de carga de exportación (vía electrónica con acuse de recibo), que contenga descrita la cantidad de contenedores con sus siglas y número, producto, tamaño, embarcador y destino. Sólo se permitirá una lista por día, por lo que cuando se soliciten cambios en esta lista y/o no se atienda según la misma, se aplicará un recargo según lo indicado en el presente documento. En caso de contingencia (falta de energía eléctrica en el puerto) la lista de mercancía se hará en papel con acuse de recibo en el mismo.

b) Depósito previo de todos los servicios y derechos de puerto que correspondan.

c) No se permite la recepción de contenedores llenos, si éstos no se encuentran detallados en una Lista de carga de contenedores de exportación.

d) No se permitirá la recepción de contenedores vacíos, sin antes haber recibido la lista por parte de la agencia naviera y éstos deben de venir limpios y sin rombos de mercancías peligrosas.

e) El almacenamiento de contenedores refrigerados estará sujeto a la cantidad de toma corriente disponible al momento de la recepción.

f) Para el suministro de energía eléctrica, el Agente Naviero debe garantizar un técnico para la conexión, desconexión y control de temperatura de estos contenedores. Cualquier daño que se incurra en los tomacorrientes del puerto, los interruptores u otros por causa del contenedor conectado, los gastos por los daños serán asumidos por la Línea Naviera a la que pertenece el contenedor.

Los contenedores que por cualquier circunstancia queden vacíos en el puerto, la agencia naviera debe garantizar y ponerle un precinto de seguridad. No se permiten contenedores vacíos sin precintos de seguridad dentro del puerto.

ARTO. 50: REGULACIONES A UNIDADES DE TRANSPORTE DE CONTENEDORES DE EXPORTACIÓN

El tránsito de unidades con contenedores de exportación al puerto se realizará una vez concluidos los trámites necesarios y en apego a la organización que para tal fin está establecido en el puerto.

Las unidades de transporte que ingresen al puerto a entregar y/o retirar carga, sean estas contenerizada u otro tipo de modalidad, y queden en resguardo dentro de las Instalaciones Portuarias, se aplicara tarifa vigente por permanencia dentro del recinto portuario.

ARTO. 51: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Son todas las actividades que la APBB podrá prestar para facilidad de los clientes, tanto a la carga como al buque, los cuales se detallan en el presente pliego tarifario, aun cuando no están relacionadas directamente con la operatividad de la carga (descargue y cargue), pero contribuyen a satisfacer la demanda de los clientes cuando lo necesitan, siendo parte del giro de negocio del puerto.

ARTO. 52: COCATRAM

A pagar por parte de las Agencias Navieras, por tonelada métrica o metro cubico movilizado de mercancía de importación y exportación, cargada y/o descargada de los buques, por derecho de la COCATRAM. Se exceptúan el petróleo y banano. Este valor es retenido por la APBB y enterado mensualmente al organismo señalado.

CAPITULO V DE LA TERMINAL LIQUIDA

ARTO. 53: DE LA TERMINAL LIQUIDA

Sin perjuicio de las leyes, reglamentos, normas, acuerdos ministeriales dictados por la DGTA-MTI y convenios internacionales incorporados al ordenamiento jurídico nicaragüense vigente, se aplicarán las siguientes normas:

a) Todo consignatario o embarcador de mercancía peligrosa (combustible y otro tipo de carga) es responsable del descargue/cargue de dicho producto por medio de tuberías en el muelle de carga liquida de la APBB y está obligado a tomar previamente todas las medidas pertinentes para prevenir cualquier riesgo o peligro inminente que pueda causar daño a la infraestructura portuaria, producto, medio marino y áreas adyacentes.

b) Es obligatorio el uso de barreras de protección conforme Resolución Ministerial DGTA 003-2009, para hidrocarburos.

c) El consignatario o embarcador que maneje las mercancías peligrosas antes mencionadas, deberá contar con un plan de contingencia aprobado por la DGTA, para enfrentar cualquier eventualidad o siniestro.

d) Todo consignatario o embarcador que haga uso de la Terminal Líquida de APBB deberá obligatoriamente realizar de forma periódica (dos veces al año), y en coordinación con la APBB y DGTA, ejercicios y simulacros aplicando las técnicas de respuesta que correspondan y utilizando equipos de control y recolección, de acuerdo al tipo de producto que maneje.

e) Todo buque tanque que haga uso de las terminales liquidas, deberá contar con un P&I con representación permanente en Nicaragua y debidamente registrado en la DGTA, que cubra daños ocasionados por la contaminación que pudiera causar el buque, con arreglo a las disposiciones establecidas en los convenios internacionales aplicables y normas nacionales vigentes.

f) Los consignatarios y embarcadores de mercancía que operen la Terminal Líquida de APBB, deberán contar con los medios técnicos mínimos adecuados y accesibles para el control y recolección del tipo de producto que manipulen, además de contar con el personal capacitado técnicamente para actuar con prontitud y eficacia a fin de controlar y reducir al mínimo los daños que puedan derivarse de dicho suceso, notificando obligatoriamente y de manera inmediata a la APBB y DGTA del percance.

g) Si la magnitud de la eventualidad es superior a la capacidad material y humana del consignatario o embarcador, éste deberá solicitar recursos adicionales a la APBB y DGTA, conforme lo estipulado en Acuerdo Ministerial DGTA 055-2009, a otras instituciones y empresas afines con el objeto de que puedan brindar asistencia técnica y el equipo necesario, asumiendo el consignatario y/o embarcador los costos que este servicio genere.

h) El consignatario o embarcador, en caso de presentarse un derrame, será el responsable de la limpieza y restablecimiento de las zonas afectadas. De igual manera, está obligado a asumir los costos totales que impliquen las labores de limpieza, medidas de mitigación y daños conexos.

CAPITULO VI DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION PORTUARIA DE LA APBB

ARTO. 54: DE LA PROTECCIÓN PORTUARIA DE LA APBB

La APBB debe contar con un Plan de Protección de Instalaciones Portuarias, con el objetivo de implementar las medidas para la protección de los buques e instalaciones portuarias establecidas en el Código PBIP y Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento.

ARTO. 55: DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y PROTECCION MARITIMO PORTUARIA

De conformidad con lo mandatado Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento, la APBB debe contar con un Subcomité de Seguridad y Protección Marítimo Portuario, el cual está integrado por el Delegado de la DGTA, el Delegado de la DGA, la Capitanía de Puerto y el OPIP de la APBB, el cual puede ampliarse con la participación de la Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional, MINSA, Dirección General de Bomberos y Defensa Civil.

ARTO. 56: DE LAS MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PORTUARIA

El Gerente de la APBB, a través del OPIP, regulará las medidas de Seguridad y Protección de Puerto Bluff-Bluefields, con el apoyo del Subcomité de Protección Portuaria.

La APBB realizará reuniones con el Subcomité de Protección Portuaria, con la finalidad de adoptar medidas para cumplir con lo siguiente:

a) Garantizar el desarrollo normal de las actividades propias de Puerto Bluff-Bluefields.

b) Evitar actos terroristas, introducción y trasiego de armas, drogas, contrabando y tráfico ilícito de polizones.

c) Adoptar medidas que fortalezcan el sistema de vigilancia para prevenir y controlar el ingreso de personas al recinto portuario, que pretendan cometer actos delictivos o terrorismo.

d) Monitorear la ejecución del plan de protección de la instalación portuaria, particularmente las medidas básicas de protección, tanto física como operativa, que se hayan tomado según el nivel de protección.

e) Realizar evaluaciones periódicas ante posibles amenazas que vulneren la Instalación Portuaria.

ARTO. 57: INGRESO, CIRCULACION, PERMANENCIA Y SALIDA AL RECINTO PORTUARIO

La APBB, a través del OPIP y en coordinación con el Jefe del Departamento de Operaciones de la APBB, permitirá y controlará a través del sistema de pases establecidos, el ingreso, circulación, permanencia y salida a las personas y medios de transporte que estén relacionados directamente con la actividad portuaria.

Los clientes y/o usuarios que soliciten autorización para ingresar, circular, permanecer y salir del recinto portuario, deberán presentar documento de identificación (cédula, licencia de conducir y pasaporte si es extranjero), recibiendo a cambio un pase que restringe la movilización al área establecida por el mismo, debiendo sujetarse a los Reglamentos, Normativas de circulación, estacionamiento, límites de velocidad, responsabilidad por daños ocasionados a las instalaciones, facilidades portuarias, equipos y protocolos de seguridad e higiene.

ARTO. 58: TARIFAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA

Se cobra tarifa de protección portuaria para financiar el programa de seguridad y protección portuaria establecido en la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, de acuerdo a lo siguiente:

a) Tarifa de protección portuaria al buque, aplicado a cada buque que recale en la APBB.

b) Tarifa de protección portuaria a la carga, se cobra por TM o m^3 a la mercancía general que permanezca en el Recinto Portuario o sea desconsolidada de contenedores.

c) Cargo por seguridad del terminal, aplicado a cada contenedor lleno de importación o exportación.

CAPITULO VII DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DE ESTIBA

ARTO. 59: PERMISO DE OPERAR DENTRO DEL PUERTO

La APBB podrá conceder autorización de operación dentro del Recinto Portuario, mediante contrato, a Empresas Privadas de Estiba que se encuentre legalmente constituidas y debidamente autorizadas para operar como tal por la autoridad competente, y que hayan cumplido con todas las normas jurídicas que demanda el funcionamiento de este tipo de empresas.

ARTO. 60: FORMA DE OPERAR

Las Empresas Privadas de Estiba se entenderán directamente con los clientes, consignatarios, agentes navieros o la persona que estos deleguen, a fin de negociar la tarifa a cobrar por las operaciones del manejo de la carga, y respetando las tarifas máximas establecidas por la autoridad competente.

Los usuarios o consignatarios de la carga, podrán contratar a través de la Empresa de Estiba, al personal para el manejo de su carga.

ARTO. 61: DE LA RESPONSABILIDAD

En caso de incidentes o accidentes que deriven en daños y perjuicios ocurridos dentro del recinto portuario, se conformará la respectiva comisión de investigación de accidentes, tal y como lo mandata la Ley 838, Ley General de Puertos de Nicaragua y su Reglamento, debiéndose actuar de conformidad al fallo correspondiente.

Si la comisión de investigación de accidente dictamina que el daño causado a los aparejos y equipos portuarios o del buque es responsabilidad de la Empresa de Estiba, conforme resolución de la autoridad competente, la Empresa de Estiba asumirá totalmente el pago de dichos daños.

Si del uso de los aparejos y equipos portuarios y/o del buque se derivare algún daño parcial o total a éstos, imputados a la Empresa de Estiba conforme resolución de la autoridad competente, la Empresa de Estiba asumirá totalmente el pago de dichos daños.

La APBB no será responsable por pérdida, daños, siniestros, ni por cualquier otro evento gravoso, de cualquier fuerza o grado de afectación, ocasionados a la carga, vehículos y contenedores, ya sea en el descargue, cargue, traslado, segregación, apilamiento, entrega y/o recepción en las áreas de almacenamiento y patios de la APBB, de la misma manera no es responsable por cualquier faltante, una vez que los vehículos hayan salido del recinto portuario de la APBB.

Las Empresas Privadas de Estiba deberán contratar una póliza de seguro, en dependencia del valor y volumen de mercancías que manejan, dicha póliza servirá para cubrir los daños que puedan sufrir la carga, aparejos y equipos propiedad de la APBB, que manipulen al momento de las operaciones portuarias.

Las pólizas de seguros deberán ser emitidas por una institución autorizada en el país, las que serán renovables anualmente de conformidad al Arto. 8 del Acuerdo Ministerial No. 66-2007 del 31 de agosto 2007.

ARTO. 62: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La APBB tiene dentro de sus funciones y de manera exclusiva la dirección y control de las operaciones y de la atención a los buques que hacen uso de sus facilidades portuarias.

Las Agencias Navieras y/o Agentes Embarcadores/Receptores de carga, contratarán el número de cuadrillas necesarias de las Empresas Privadas de Estiba, de conformidad con lo acordado en la reunión de planificación de las operaciones de cargue y/o descargue, tomando en consideración los planos de estiba y otra información necesaria para garantizar el uso eficiente de los equipos y de la infraestructura portuaria.

En la conformación de las cuadrillas se deberá considerar lo siguiente:

a) Tipos de carga a manipular.
b) No podrán trabajar menores de 16 años.
c) No podrán laborar personas en estado de ebriedad o cualquier estado análogo.
d) No podrán laborar trabajadores que se hayan encontrado

hurtando o saqueando mercancías y que cuyos casos hayan sido debidamente comprobados.
e) Los capataces deberán tener los conocimientos básicos sobre sus deberes y obligaciones que el puesto requiere y que el personal esté debidamente entrenado.

Es obligación de la Empresa Privada de Estiba el aseguramiento y protección de la carga durante el descargue y/o cargue en el buque, muelle y camiones/furgones.

Cualquier reclamo o inconformidad por la calidad de los servicios prestados por la Empresa Privada de Estiba, deberá hacerse directamente a esta, informando sobre lo sucedido a la APBB y DGTA, para que esta última tome las medidas correspondientes.

Todas las Empresas Privadas de Estiba quedan sujetas a cumplir las normativas y reglamentos establecidos para mantener la seguridad de las instalaciones portuarias.

ARTO. 63: DE LA COORDINACIÓN CON EL PUERTO

Habrá una coordinación permanente entre el jefe del Departamento de Operaciones a los Buques de la APBB, el Agente Naviero y el Jefe de Operaciones de la Empresa Privada de Estiba con el fin de obtener el mayor rendimiento portuario.

Las Empresas Privadas de Estiba, nombrarán a una persona para que reciba al inicio de la operación el equipo de aparejos y lo entregue al finalizar la misma, firmando documento a la recepción y entrega de éstos. Los daños ocasionados por negligencia a dicho equipo o a cualquier otro, serán asumidos por la Empresa Privada de Estiba que lo cause, para lo cual deberán contar con un seguro de responsabilidad civil contra terceros.

ARTO. 64: DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las Empresas Privadas de Estiba deberán proporcionar a la Oficina Seguridad y Protección Portuaria de la APBB, con 24 horas de antelación, al inicio de las operaciones, los documentos siguientes, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos para tal fin.

a) Lista del personal enrolado en cada una de las cuadrillas con su respectivo cargo, número de cédula, INSS y lugar de ubicación.
b) Lista con nombres de los jefes designados por la Empresa Privada de Estiba.
c) Póliza de seguro de responsabilidad civil ante terceros (referida en artículos anteriores).

ARTO. 65: DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL RECINTO PORTUARIO

Es responsabilidad de las Empresas Privadas de Estiba garantizar que sus trabajadores velen por todos los aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, así mismo, el de respetar las señales ubicadas en cada una de las áreas del Recinto Portuario, tales como: depositar la basura en su lugar, respetar las áreas de no fumar, la velocidad de los vehículos, etc. Igualmente deben garantizar que su personal permanezca en el área de trabajo asignada y cumplan las disposiciones establecidas en la Legislación de Higiene y Seguridad del Trabajo y con las Normativas de Seguridad Portuaria, Ley No. 618 Ley General de Higiene y Seguridad.

ARTO. 66: DEL INGRESO DEL PERSONAL AL RECINTO PORTUARIO

Es facultad del OPIP no permitir el ingreso o el retiro del Recinto Portuario de cualquier trabajador o funcionario de alguna Empresa Privada de Estiba, cliente o usuario, por violación al presente Reglamento y/o disposiciones de carácter normativo o irrespeto a las diferentes autoridades o normativas de disciplina y seguridad de la APBB.

CAPITULO VIII PROHIBICIONES

ARTO. 67: PROHIBICIONES

a) Se prohíbe ingresar al Recinto Portuario a toda persona que no participe en las actividades normales del Puerto. La APBB a través del OPIP controlará la entrada y salida de las áreas portuarias y solamente permitirá el acceso a las personas que para tal efecto estén autorizadas.

b) El máximo de velocidad permitido para los vehículos dentro del Recinto Portuario no excederá de diez (10) kilómetros por hora.

c) A todo conductor que cometiere una falta en el Recinto Portuario le será retirada la autorización para ingresar a dichas áreas por un tiempo estimado por las autoridades del puerto o bien de forma definitiva.

d) Se prohíbe el estacionamiento dentro del Recinto Portuario, de todo tipo de vehículo que transporte mercancía en lugares diferentes a los delimitados por la APBB.

e) Se prohíbe que los usuarios del Recinto Portuario dejen basura, desperdicios, embalajes, etc., fuera de los recipientes destinados para tal efecto. En caso de incumplimiento a esta disposición, el cliente o usuario deberá limpiar el área afectada y será objeto de restricciones de su acceso en el futuro, dependiendo del tipo de falta cometida.

f) Queda terminantemente prohibido fumar en las áreas de almacenamiento, tanto al aire libre como bajo techo y dentro de las bodegas de los buques y en las zonas sensibles de riesgo en la que se manipula mercancía y transporta mercancía peligrosa. El desacato a esta prohibición por parte de los usuarios, se sancionará con la cancelación del permiso de ingreso al Recinto Portuario por la APBB.

g) Se prohíbe ubicar vehículos y mercancía cerca de los hidrantes, como violación a las normas internas que para tal efecto establece en la APBB en materia de prevención de incendios.

h) Se prohíbe al personal que ingresa al Recinto Portuario la portación de armas blancas o de fuego, así como fuegos artificiales y explosivos artesanales, exceptuando al personal de protección portuaria, debidamente autorizado para el cumplimiento de su deber.

i) No se permite el ingreso al Recinto Portuario a todo vehículo que presente fallas mecánicas y que no porte los extintores contra incendio.

j) Durante las maniobras de atraque, desatraque y/o cambio de banda solamente pueden estar presentes el personal autorizado de APBB y la Agencia Naviera.

k) Se prohíbe en área restringidas el uso de equipos de filmación (cámaras fotográficas, cámaras de videos, teléfonos celulares) excepto que mediante previa solicitud del interesado sea autorizado por la gerencia de APBB a través del OPIP.

l) Atendiendo lo establecido en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales sobre protección portuaria, no se permite el fondeo o anclaje de barcos de pesca o de recreo en áreas de maniobra o rada interior, entre el muelle y las áreas adyacentes.

m) No se permite que las embarcaciones se amarren a las boyas de señalización marítima.

n) No se permite la pesca artesanal ni de ningún tipo dentro de las aguas jurisdiccionales de la APBB.

o) Para efectos de mantener las condiciones adecuadas de seguridad en las áreas de trabajo tanto en el Recinto Portuario, todo personal debe utilizar y portar sus uniformes y equipos de protección personal (EPP) acorde con lo establecido.

p) Los buques que se encuentran atracados o fondeados se les prohíbe efectuar cualquier tipo de reparación al casco por su parte exterior que requieran el uso del equipo de soldar, sopletes, o instrumentos similares.

q) La APBB prohíbe cualquier reparación abordo que pongan en peligro a su personal, instalaciones y/o facilidades portuarias. .

r) Queda terminantemente prohibido que los buques arrojen desperdicios, o que buques tanques vacíen sus calas durante la permanencia en aguas jurisdiccionales del Puerto.

s) Se prohíbe a todo buque mercante ingresar a aguas jurisdiccionales del Puerto, fondear, levar anclas, atracar, desatracar o realizar cualquier otra maniobra sin el debido asesoramiento del Práctico Oficial de Navegación delegado por la APBB.

t) Es terminantemente prohibido paralizar las maquinarias de propulsión de un buque atracado al muelle o fondeado dentro de la bahía.

CAPITULO IX DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

ARTO. 68: DE LOS RECURSOS DE REVISION Y APELACION

Se establecen los Recursos de Revisión y de Apelación para impugnar los actos, omisiones, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas del Gerente Portuario de El Bluff-Bluefields.

a) Recurso de Revisión:

Toda persona legitimada, que se sienta agraviada por un acto, omisión o disposición administrativa emanada del Gerente Portuario de El Bluff-Bluefields, podrá interponer, ante el mismo Gerente, recurso de revisión dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o disposición que se impugna.

El escrito de interposición deberá expresar como mínimo: Autoridad a la que se dirige el recurso, nombre y generales de ley del recurrente, identificación del acto, omisión, disposición o resolución administrativa contra la cual se recurre, motivos fácticos y/o técnicos que sustenten la impugnación, norma que a su criterio se ha violado, en su caso, y lugar para notificaciones.

El Gerente Portuario de El Bluff-Bluefields tendrá siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente a la interposición del recurso para remitir al Presidente Ejecutivo de EPN el recurso con su informe. El Presidente Ejecutivo de EPN tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir de la interposición del recurso para dictar la resolución correspondiente.

b) Recurso de Apelación:

Procederá el recurso de apelación en contra de la resolución que resuelva el recurso de revisión, emitida por el Presidente Ejecutivo de EPN.

La persona legitimada, presentará el recurso de apelación ante la DGTA con copia obligatoria a EPN, en el plazo de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución del recurso de revisión. El escrito que contenga el recurso de apelación deberá cumplir con los mismos requisitos formales exigidos para el recurso de revisión.

La DGTA tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la interposición de recurso de apelación, para conocer y resolver lo que tenga a bien sobre la resolución impugnada.

La resolución que resuelva el recurso de apelación, agotará la vía administrativa, y las partes que no estén de acuerdo tendrán un lazo de 30 días hábiles para acudir a la vía judicial.

De no presentarse impugnación alguna en los plazos establecidos, las resoluciones quedarán firmes y serán de ineludible cumplimiento.

La resolución que resuelva el recurso de apelación, agotará la vía administrativa.

En ambos recursos, en caso de silencio administrativo, se presumirá que existe una aceptación de lo pedido a favor del interesado y facultará al mismo a proceder en la vía que corresponda.

Los plazos establecidos para la interposición de los

correspondientes recursos comenzarán a correr, desde el día siguiente a aquél en que se hubiere efectuado el acto de comunicación o de notificación, del que la ley haga depender el inicio del cómputo, y se contará en ellos el día del vencimiento, que expirará a la medianoche. Los plazos para presentar y tramitar todos y cada uno de los recursos y mecanismos contemplados en este apartado se computarán como días hábiles.

CAPITULO X TARIFAS

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Administración Portuaria Bluff - Bluefields

Tarifas de Servicios Portuarios

SERVICIOS PORTUARIOS	TARIFAS EN USD		
SERVICIOS AL BUQUE			
Faros y boyas	USD	0.21	Por TAB
Ayuda a la navegación sobre Río Escondido	USD	0.20	Por TAB
Practicaje de barra	USD	0.06	Por TAB
Practicaje de rio	USD	0.25	Por TAB
Recargo Arto. 25 inciso f	USD	20.00	Por hora o fracción
Permanencia de practico a bordo (Artículo 25 inciso o)	USD	60.00	Día o fracción
Recargo Arto. 25 inciso q	USD	30.00	Por hora o fracción
Amarre y Desamarre	USD	0.04	Por TAB
Recargo Arto. 23	USD	30.00	Por hora o fracción
Remolcaje	USD	200.00	Por hora o fracción
Traslado de autoridades para visita técnica en atención a buques (en lancha)	USD	160.00	Por hora o fracción
Recargo Arto. 26	USD	230.00	Por hora o fracción
Traslado de autoridades para visita técnica en atención a buques (en remolcador)	USD	200.00	Por hora o fracción
Recargo Arto. 26	USD	250.00	Por hora o fracción
Limpieza de muelle	USD	80.00	Por buque
Derecho de Fondeo en rada	USD	0.05	Por cada TAB, por día o fracción
Derecho estadía en puesto de atraque			
Buque Convencional	USD	0.28	Por metro de eslora por hora o fracción
Buque RORO	USD	0.40	Por metro de eslora por hora o fracción
Buque LORO	USD	0.40	Por metro de eslora por hora o fracción
Buque abarloado	50% de la tarifa según el tipo de buque		
Protección Portuaria al Buque	USD	200.00	Por buque
Cargo COCATRAM	USD	0.05	Por cada TM o m³
SERVICIO A LA CARGA			
DERECHO DE PUERTO A LA CARGA			
MERCANCIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION EN ENTREGA DIRECTA			
Carga General Importación	USD	5.80	Por TM o m³

Carga Peligrosa Importación	USD	11.00	Por TM o m³
Carga General Exportación	USD	5.80	Por TM o m³
Carga Peligrosa Exportación	USD	9.80	Por TM o m³
MANIPULACION DE CONTENEDORES LLENOS Y VACIOS			
Carga y descargue de contenedores llenos y vacíos			
Contenedor lleno de cualquier tamaño	USD	95.00	Por contenedor
Contenedor vacío de cualquier tamaño	USD	85.00	Por contenedor
REESTIBA Y MOVIMIENTO DE CONTENEDORES A BORDO (GRUA PUERTO)			
Contenedores llenos todo tamaño	USD	50.00	Por Contenedor
Contenedores vacíos todo tamaño	USD	40.00	Por Contenedor
ALMACENAJE DE CONTENEDORES			
Contenedores llenos de importación			
Del sexto al décimo día	USD	10.00	por contenedor, por día
Del décimo primero al vigésimo día	USD	12.00	por contenedor, por día
Del vigésimo primero al trigésimo día	USD	32.00	por contenedor, por día
Del trigésimo primer día a más	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores vacíos de importación			
Del sexto al décimo quinto día	USD	12.00	por contenedor, por día
Del décimo sexto al vigésimo quinto día.	USD	32.00	por contenedor, por día
Del vigésimo sexto día a más	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores llenos y vacíos embarcados de exportación			
Del sexto al décimo octavo día	USD	12.00	por contenedor, por día
Del décimo noveno al vigésimo octavo día	USD	32.00	por contenedor, por día
Del vigésimo noveno día a más	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores llenos y vacíos de exportación reprogramado			
Del sexto al décimo sexto día	USD	12.00	por contenedor, por día
Del décimo séptimo al vigésimo sexto día	USD	32.00	por contenedor, por día
Del vigésimo séptimo día a más.	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores llenos y vacíos en tránsito y transbordo			
Del sexto al décimo cuarto día	USD	12.00	por contenedor, por día
Del décimo quinto al vigésimo sexto día.	USD	32.00	por contenedor, por día
Del vigésimo séptimo día a más.	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores vaciados dentro del recinto portuario			
Del primero al quinto día	USD	13.00	por contenedor, por día
Del sexto al décimo día	USD	35.00	por contenedor, por día
Del décimo primer día en adelante	USD	50.00	por contenedor, por día
Contenedores llenos de exportación retirados del recinto portuario			
Del primero al quinto día	USD	13.00	por contenedor, por día
Del sexto al décimo día	USD	35.00	por contenedor, por día
Del décimo primer día en adelante	USD	50.00	por contenedor, por día
Cargo por seguridad de la terminal	USD	2.00	por contenedor lleno
Protección portuaria a la carga	USD	0.25	por TM o m³, por día o fracción

ALMACENAJE CARGA GENERAL			
Mercancía general de exportación	USD	0.60	Por TM o m³, por día o fracción
Mercancía general de importación	USD	0.80	Por TM o m³, por día o fracción
Recargo Arto. 30 numeral E	USD	50.00	Por contenedor
Recargo Arto. 30 numeral F	USD	50.00	Por contenedor
Recargo Arto. 48 inciso D Mercancía peligrosa no manifestada	USD	100.00	Por contenedor
Recargo Arto. 48 inciso D Mercancía peligrosa no rotulada o mal rotulada	USD	75.00	Por contenedor
Recargo Arto. 49 inciso A	USD	100.00	Por contenedor
Arto. 35	USD	20.00	Por hora
VEHICULOS AUTOMOTORES DESCARGADOS O CARGADOS EN BUQUES			
Vehículo Liviano (Convencional)	USD	45.00	Por vehículo
Vehículo Pesado (Convencional)	USD	85.00	Por vehículo
Vehículo Liviano (Ro-Ro)	USD	30.00	Por vehículo
Vehículo Pesado (Ro-Ro)	USD	40.00	Por vehículo
SERVICIOS A LA CARGA			
DERECHO DE MUELLAJE			
Carga de Importación	USD	0.80	Por TM o m³
Carga de Exportación	USD	0.50	Por TM o m³
DERECHO DE INSTALACION DE TUBERIAS			
Diámetro menor o igual a 6"	USD	200.00	Por mes
Diámetro mayor a 6"	USD	250.00	Por mes
SERVICIOS A BUQUES DE CABOTAJES NACIONAL			
Estadía en muelle marginal			
Barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros menor o igual 20 m. de eslora	C$	150.00	Por la primer hora o fraccion
Barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros mayores a 20 m. de eslora	C$	200.00	Por la primer hora o fraccion
Tiempo adicional barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros menor o igual 20 m. de eslora	C$	60.00	A partir de la segunda hora o fracción
Tiempo adicional barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros mayores a 20 m. de eslora	C$	70.00	A partir de la segunda hora o fracción
Panga	C$	100.00	Hora o fracción
Limpieza de muelle para embarcación cabotaje y pesca ≤ a 45 metros	C$	200.00	Por embarcación
Limpieza de muelle para embarcación cabotaje y pesca > de 45 metros	C$	400.00	Por embarcación
Arto#15 Limpieza de muelle, embarcación cabotaje y pesca	C$	500.00	Por hora o fracción
Estadía en muelle terminal líquida			
Barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros menor o igual 20 metros de eslora	C$	150.00	Por hora o fracción

Barcos de cabotaje (carga, pasajeros) y pesqueros mayores 20 metros de eslora	C$	180.00	Por hora o fracción
SERVICIOS A LA CARGA			
MUELLAJE DE CARGA NACIONAL			
Carga General	C$	10.00	Quintal o canasto
Productos Básicos (arroz, frijoles, aceite, azúcar, sal , otros)	C$	18.00	Por TM o m^3
Piedrín, arena y bolón	C$	35.00	Por TM o m^3
Piedra cantera, cemento	C$	5.00	Unidad
Bloque	C$	2.00	Unidad
Hierro	C$	10.00	Quintal
Madera aserrada	C$	5.00	Unidad
Madera en timber	C$	2.00	Pie tablar
Chatarra	C$	120.00	Por TM o m^3
Motocicleta y mototaxi	C$	150.00	Por vehículo
Vehículos Pesados	C$	500.00	Por vehículo
Vehículos Livianos	C$	250.00	Por vehículo
Maquinaria y equipos	C$	800.00	Por vehículo
Mariscos	C$	10.00	Caja o bulto
Otros productos	C$	25.00	Por TM o m^3
DERECHO DE PEAJE			
Mototaxi	C$	20.00	Por vehículo
Vehículo liviano	C$	25.00	Por vehículo
Carretón	C$	20.00	Por vehículo
Pasajero	C$	10.00	Por Pasajero
ALMACENAJE CARGA DE CABOTAJE NACIONAL			
Del sexto día a más	C$	30.00	Por TM o m^3, por día o fracción
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Suministro de energía eléctrica	USD	0.65	por kWh
ALQUILER DE EQUIPOS			
Alquiler de panga	USD	60.00	Por hora o fracción
Grúa	USD	80.00	Por hora o fracción
Montacargas 3.5 TM	USD	30.00	Por hora o fracción
Montacargas 7 TM	USD	45.00	Por hora o fracción
Tractor	USD	25.00	Por hora o fracción
Tráiler	USD	20.00	Por hora o fracción
Suministro de agua	C$	0.50	Por galón

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2023-01151 - M. 21417801 - Valor C$ 285.00

CERTIFICACIÓN
N° 011-306-JIT-2023

La Suscrita secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística

de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de 1999, CERTIFICO: Que en el Libro de Actas Número siete que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, que corre al frente del folio treinta al del folio veintiocho al reverso del folio veintinueve, que se encuentra en el acta que literalmente dice: "**ACTA CUATRO (04)"** En la ciudad de Managua a las dos y treinta de la tarde del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en el auditorio Rubén Darío, complejo Julio Buitrago, del Ministerio de Hacienda y Crédito público, convocados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 21, inciso j, de la Ley 1123 "Ley de Reforma a la Ley N° 290 Ley de Organización y Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo". Siendo este el lugar, fecha y hora señalada para realizar esta sesión, están presentes los miembros: 1. Yadira Gómez Cortez, Preside la Sesión, MHCP. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Kenia del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 4. Arelys Básan Manzanares, ASAMBLEA NACIONAL. 5. Augusto Edwin Garcia Castro, DGA. 6. Elvia Estrada Rosales, INTUR. 7. Luis Manuel Pérez Martínez SEPRES. 8. Ana Yelitzia Gómez Terán, SECRETARIA. Inconducentes... La Cra. Gómez Cortez, comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes...Seguidamente procedió a exponer el proyecto y la Junta en el uso de sus facultades resolvió: Inconducentes...

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PROYECTO NUEVO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO HISTORICO I ETAPA", PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DE MANAGUA.

Se sometió a votación por la Junta de Incentivos Turísticos y se aprobó por unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO III: APROBAR proyecto nuevo denominado **"RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CASCO HISTORICO I ETAPA",** propiedad de la **ALCALDÍA DE MANAGUA.**

La propietaria del proyecto es la ALCALDÍA DE MANAGUA, representada por la Licenciada REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO, en calidad de Alcaldesa de Managua.

El proyecto estará situado en el Distrito I, de la ciudad de Managua, específicamente en la Dupla Norte, al costado Oeste del estacionamiento del Polideportivo Alexis Arguello.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la compra e instalación de veintisiete (27) esculturas de diferentes tamaños y especificaciones, de las cuales veinticinco (25) corresponden a figuras de rosas, una (01) al de una mujer con dandelion y una (01) al insigne poeta Rubén Darío. El Material de la escultura Rosa: Acero inoxidable más acrílico, altura de 5 metros, tamaño 1.10mx1.20m, tratamiento superficial pintura, iluminación luz led de 600 watts; escultura mujer con dandelion: alambre de acero inoxidable, tamaño 3.00mx8.00 m, peso 500kg, tratamiento superficial cepillado, escultura Rubén Darío material: H62 Bronce, tamaño 1.30m x 1.50 m, peso 250 kg. **Para la instalación** de las esculturas se realizarán las obras **civiles siguientes:**

1)**Rosa: 25 bases** de concreto de 3000 PS c/u, con dimensión de **0.40x0.40x8m, donde** serán empotradas las rosas en bases **metálicas con pernos** de anclaje. La actividad incluye obra gris, **acabados y cajas** de registro eléctrico para conexiones **individual con tapas de** concreto reforzado.

2)**Mujer con dandelion:** Base de concreto reforzado de 7.50 m2, **para lo cual** se realizarán las actividades de excavación, **mejoramiento de suelo,** formaleta, concreto, fundaciones, losa de remate, acabados, entre otras. La escultura será fijada **a la base con pernos y placas** metálicas, en el izaje de la misma se utilizará grúa estacionaria.

3)Rubén Darío: Losa de concreto de 3,000 PSI, t=4", con dimensión de 1.5x1.60m (2.40M2). Las actividades constructivas a realizar corresponden a excavaciones, conformación de terreno, formaleta, concreto, acero de refuerzo, acabado fino lujado, etc. La escultura será fijada a la losa con pernos de expansión, en el izaje de la misma, se utilizará grúa estacionaria.

El proyecto se clasifica en la actividad turística comprendida en el Art.4 numeral 4.2.2 "sitios de interés turístico y culturales, áreas tales como parques municipales, museos, parques arqueológicos, vías públicas u otros sitios públicos y se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios establecidos en el, art. 5, numerales 5.2.3 y 5.2.4 de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento.

El monto de la inversión se fija en **C$13,976,095.00** (trece millones novecientos setenta y seis mil noventa y cinco córdobas netos), equivalente a **U$385,264.75** (trecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro dólares con 75/100) los que en su totalidad podrán optar a los incentivos y beneficios de la Ley 306.

Otorgarle **03 meses de plazo** para la ejecución del proyecto, a partir de la inscripción del proyecto en el Registro de Inversiones Turísticas.

El Inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto. 20 de la Ley 306 y suscribir Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Una vez que la Junta de Incentivos Turísticos (JIT), aprueba el proyecto, el inversionista tendrá un periodo de 15 dias calendarios, después de extendida la Certificación donde conste el acuerdo de la JIT, para presentar al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), la fianza de cumplimiento. La fianza de cumplimiento deberá ser emitida por cualquier entidad debidamente regulada y supervisada por la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (SIBOIF), La no presentación de la fianza en el tiempo estipulado, será razón para que al proyecto se le cancele de oficio su aprobación, según lo establecido en la "Ley de Incentivos Para La Industria Turística de la

República de Nicaragua" y el "Reglamento de Ejecución de Garantías y/o Fianzas de Cumplimiento Proyectos Ley 306", publicado en la Gaceta Diario Oficial N°37, del 23 de febrero del año 2021.

La certificación en que conste el acuerdo de aprobación del proyecto deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del solicitante.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f) Yadira Gómez Cortez, (f) Elvia Estrada Rosales, (f) Jennifer Dávila García, (f) Kenia del Carmen Salazar Martínez, (f) Arelys Básan Manzanares (F) Augusto Edwin Garcia Castro (f) Luis Manuel Pérez Martínez (F) Ana Yelitzia Gómez Terán, secretaria.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, siendo el dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés. (F) Ana Yelitzia Gómez Terán, **Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Reg. 2023-01629 – M. 30239856 – Valor C$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del 23 de Mayo del 2023, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni., el Pliego de Bases y Condiciones. En Cumplimiento al Arto. 33. Ley 737 "Ley de Contrataciones de Sector Publico" Arto. 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737. El proceso de licitación siguiente:

N°	DESCRIPCION	N° LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS
1	Adquisición de Equipos Informáticos (Computadoras, Laptop, UPS, Proyector)	N°007/LS-07/ ENEL-2023	Del 23 de mayo al primero de junio 2023 Lugar: Tesoreria - ENEL (previo pago C$ 30)	Fecha: 02 **de Junio 2023** Recepción:10:20 a.m. Apertura **10:30 a. m**

(F) **Licenciada Azucena Obando. Directora División de Adquisiciones, Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL**

2-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2023-M1457 – M. 26758481 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ADOLFO DIAZ CASTILLA
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030301, 030703, 030418, 030411 y 030402
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5

Productos/Servicios:
SUPLEMTNO DE VITAMINAS Y MINERALES PARA ANIMALES.
Número de expediente: 2023-000397
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1356 – M. 26758286 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ARIEL JOSUE TERAN JAMES
Domicilio: República de Nicaragua
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
SERVICIO DE RESTAURANTE Y HOSPEDAJE.
Número de expediente: 2023-000396
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de febrero del 2023.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de febrero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1320 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Sony Pictures Televisión Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ANA JEANSSY FORNOS ORTIZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030703 y 260121
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 43
Productos/Servicios:
Servicios de restaurantes, bares y hoteles.
Número de expediente: 2022-002517
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1321 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Pañales para bebés; pañales-pantalones para bebés; cambiadores de pañales, desechables, para bebés; alimentos para bebés; almohadillas de lactancia; pañales de entrenamiento desechables; Fórmulas para bebés; leche en polvo para bebés; pañales de natación para bebés, reutilizables; pañales de natación para bebés, desechables; servilletas para bebés; cobertores de pañales para bebés; pañales de tela para bebés; almohadillas de lactancia; desinfectantes; preparaciones higiénicas para uso doméstico.
Número de expediente: 2022-002919
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1322 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 20
Productos/Servicios:
Muebles, espejos, marcos; productos (no incluidos en otra clase) de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases; Asientos elevadores; almohadas de apoyo para la cabeza que se fijan a los asientos de coche de los niños; andadores para bebés; cambiadores para bebés; tapetes cambiadores para bebés; cojines de apoyo para la cabeza de los bebés; asientos de baño portátiles para

bebés para su uso en bañeras; asientos de baño para bebés; corrales para jugar para bebés; puertas para bebés; muebles para niños; alfombras para niños utilizadas para dormir.
Número de expediente: 2022-002921
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1323 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Parent's CHOICE

Clasificación de Viena: 020901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 24
Productos/Servicios:
Tejidos y productos textiles, no comprendidos en otras clases; cobertores de cama y de mesa; Mantas para bebés; fundas para bebés; mantas para bebés que pueden utilizarse con asientos de coche; mantas para bebés que pueden utilizarse con cochecitos; ropa de cama para bebés, a saber, sacos para cargar, mantas para pañales, protectores de cuna, sábanas ajustables para cuna, faldones de cuna, mantas para cuna y fundas para cambiadores de pañales que no sean de papel; sacos de dormir para bebés; paños para cambiar pañales para bebés; toallas para niños; mantas para niños; sábanas, fundas de almohada y mantas para niños; fundas para edredones.
Número de expediente: 2022-002923
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1324 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Imperia Intercontinental, Inc.
Domicilio: Panamá
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CUSCATLAN Pay
CUSCATLAN

Clasificación de Viena: 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Software descargable para gestión de transacciones financieras, monetarias y bancarias y software descargable para la gestión de transacciones con criptomonedas mediante la tecnología de cadena de bloques.
Número de expediente: 2022-002936
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1325 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Imperia Intercontinental, Inc.
Domicilio: Panamá
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

CUSCATLAN Pay
CUSCATLAN

Clasificación de Viena: 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Productos/Servicios:
Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de seguros; gestión financiera; servicios de banca móvil; emisión de tarjetas de crédito y operaciones de cambio de criptoactivos.
Número de expediente: 2022-002937
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1326 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Pizza Hut International, LLC
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Melts

Clasificación de Viena: 260116 y 270508
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30
Productos/Servicios:
Producto alimenticio consistente en una masa horneada y doblada, y rellena de carne, queso y otros ingredientes, para su consumo dentro o fuera del establecimiento; pizzas.
Número de expediente: 2022-002969
Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1327 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Cerveza; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
Número de expediente: 2022-003274
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1328 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Guatemala
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 39
Productos/Servicios:
Transporte en ambulancias; servicio de ambulancias médicas y de primeros auxilios de emergencias médicas para personas.
Número de expediente: 2022-003279
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1329 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Guatemala
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 42
Productos/Servicios:
Servicios de laboratorios científicos; prestación de servicios de análisis químicos; investigaciones bacteriológicas y biológicas.
Número de expediente: 2022-003280
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1330 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Asistencia Global de Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Guatemala
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 44
Productos/Servicios:
Servicios médicos; servicios de clínicas médicas; servicios de salud; servicios de evaluación de la salud; servicios de telemedicina; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; asesoramiento sobre la salud; asesoramiento médico para personas con discapacidad; servicios de cuidados médicos y de enfermería a domicilio; fisioterapia, terapia física;

servicios de odontología; servicios de vacunación.
Número de expediente: 2022-003281
Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1331 – M. 25571116 – Valor C$ 775.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050315 y 270502
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 32
Productos/Servicios:
Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
Número de expediente: 2022-003307
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1332 – M. 25570560 – Valor C$ 870.00

Solicitante: Kapman AB
Domicilio: Suecia
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 7
Máquinas y máquinas-herramienta, incluyendo pistolas de aire, herramientas de aire incluyendo pistolas de pintura, taladros, remachadoras, trinquetes, herramientas para cortar, amoladoras, martillos de aire, pistolas de soplado y mangueras, sierras de cinta, hojas de sierra circulares, tomas de impacto, llaves de impacto, hojas de sierra de calar, gatos accionados por máquina, tijeras para podar neumáticas y eléctricas, amoladoras neumáticas, trinquetes neumáticos, lijadoras neumáticas, destornilladores neumáticos; máquinas y máquinas-herramienta, incluyendo taladros eléctricos, sierras de perforación eléctricas, hojas de sierra eléctricas, herramientas eléctricas en forma de discos rotativos, hojas de sierra de vaivén para sierras eléctricas, sierras de vaivén, discos rotativos; máquinas para inflar neumáticos (instalaciones de garaje), máquinas para montar neumáticos, máquinas para la presión de neumáticos, removedores de neumáticos (máquinas), máquinas recortadoras de neumáticos, Gatos de accionamiento eléctricos, máquinas y aparatos de elevación; así como cajas de herramientas especialmente diseñadas para los productos mencionados.
Clase: 8
Herramientas y utensilios de manos, incluyendo hachas, herramientas de balcón en forma de palas y horquillas de excavación, brocas, corta pernos, gatos de botella, sierras de arco, herramientas de pistón de freno, barras de rotura, plantadores de bulbos, cortadores de cable, cinceles y gubias, abrazaderas; Herramientas y utensilios de manos, incluyendo cinceles en frío, cultivadores, cortadores, arrancadores de margaritas, pinzas, brocas, cizallas, alicates electrónicos, herramientas de sincronización de motores, extractores, limas, horquillas, cuchillas para injertos, tijeras para hierba, piedras de amolar, hojas de sierra para metales, martillos, bastidores de sierra manuales; Herramientas y utensilios de manos, incluyendo gatos accionados manualmente, sierras de mano, gatos para trabajos pesados, herramientas de elevación, tijeras para setos, llaves hexagonales y de otro tipo, azadas, tomas y brocas de impacto, herramientas aisladas, incluyendo destornilladores, alicates, llaves y tijeras; Herramientas y utensilios de manos, incluyendo cuchillos, planchas para bordes de césped, rastrillos para césped, tijeras para césped, herramientas de mango largo en forma de palas, podadoras, maulas, minirrastrillos, minisierras, caja ingletadora, multiplicadores, alicates, llaves de tuerca, herramientas para placas de yeso, rieles de yeso, pinzas, herramientas para tubos, postes, cavadores de agujeros para postes, podadoras, cuchillas de podar, sierras de podar, barras de apalancamiento; Herramientas y utensilios de manos, incluyendo extractores, punzones, trinquetes, rastrillos, lijadoras, herramientas de remachado, sierras, tijeras, raspadores, extractores de tornillos, destornilladores, tijeras de podar, afiladores, cizallas, palas, tijeras, llaves de paso y accesorios, juegos de llaves de impacto, herramientas para soldar, palas, llaves inglesas, escuadras, pértigas telescópicas para podar, podadoras superiores; Herramientas y utensilios de manos, incluyendo multiplicadores de torsión, destornilladores de torsión, paletas, cortadores y dobladores de tubos, pinzas, punzones de fajo, cuchillas para escardar, horquillas para escardar, cuñas, pelacables, barras de demolición, mordazas, cortaalambres, llaves (como las ajustables, de tubo, de torsión); así como cajas de herramientas especialmente diseñadas para los productos mencionados.
Número de expediente: 2022-003106
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1341 – M. 25580638 – Valor C$ 775.00

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag
Domicilio: Suecia
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290103
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
"Bragas higiénicas; Pantaletas higiénicas; Blúmers para la menstruación; Blúmers higiénicos; Toallas sanitarias; Compresas higiénicas; Compresas sanitarias; Tampones higiénicos; Protege-slips [compresas higiénicas]; Pantaletas absorbentes para la incontinencia; Preparaciones de irrigación interna para uso médico; Duchas vaginales para uso médico; Toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas; Desinfectantes para uso higiénico; Almohadillas para la lactancia; Almohadillas para incontinencia; Almohadillas de menstruación; Toallitas higienizantes; Artículos absorbentes para la higiene personal; Calzoncillos para uso sanitario; Ropa interior menstrual; Toallas sanitarias reutilizables; Toallas sanitarias lavables".
Número de expediente: 2022-003105
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1342 – M. 24995998 – Valor C$ 775.00

Solicitante: CRISTIANA DANIELA MADRIZ CORRALES
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MILTON DANILO CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517,180501, 290102 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 39
Productos/Servicios:
Servicio de carga de todo tipo de paquetería.
Número de expediente: 2022-002620
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1343 – M. 25465302 – Valor C$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS MINERALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (PRODMIN, S.A. DE C.V.).
Domicilio: El Salvador
Apoderado: HEYDI CAROLINA SEQUEIRA HERRERA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010301, 290102, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Productos químicos para la agricultura destinados para uso como un agente protector vegetal contra las quemaduras ocasionadas por el sol.
Clase: 31
Protector solar para cultivos.
Número de expediente: 2022-002909
Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1333 – M. 25570659 – Valor C$ 825.00

Solicitante: BROWNLEE & FUSTER CORPORATION
Domicilio: Panamá
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270510
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 3
Productos/Servicios:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos cosméticos para el cuidado de la piel; jabones; jabones antitranspirantes; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; productos de perfumería, agua de colonia, aguas perfumadas; desodorantes para uso personal [productos de perfumería]; aceites esenciales; cosméticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; lociones para después del afeitado; productos de afeitar; astringentes para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; cremas cosméticas; lociones capilares; fijadores para el cabello; dentífricos, productos en aerosol para refrescar el aliento; geles blanqueadores para uso dental; preparaciones con filtro solar; bronceadores; productos de protección solar; preparaciones para ondular el cabello; champús; champús para animales de compañía; productos depilatorios; mascarillas de belleza.
Número de expediente: 2022-002507
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1349 - M. 25668806 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Jessica Yolanda Díaz Castillo
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Minerva Kristinova Ñuwel
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Compra, distribución, venta de equipos ópticos, aros, estuches y servicios ópticos.
Número de expediente: 2022-002857
Fecha de Primer Uso: veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.
Presentada: ocho de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, 9 de enero del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1350 - M. 576770 - Valor C$ 775.00

Solicitante: EMASAL NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260101, 261106, 270517, 290103 y 290106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
Film transparente de plástico, extensible, para paletización.
Número de expediente: 2022-003124
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1334 - M. 25734556 - Valor C$ 775.00

Solicitante: CEMASOSA, SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ALVIN SALOMON MARTINEZ AGUIRRE
Tipo de signo: Emblema
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101, 290102, 290106
Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización y distribución de: Cervezas, licores, gaseosas, jugos, agua, cigarrillos, pan y repostería.
Número de expediente: 2022-003023
Fecha de Primer Uso: cinco de diciembre del año dos mil veintidós.
Presentada: veintidós de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, 20 de enero, del año dos mil veintitrés. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1358 - M. 25743573 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Bristish American Tobacco (Brands) Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MIRYAM LUZ LARGAESPADA DIAZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 270517, 270508 y 290115
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puro para fumadores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento.
Número de expediente: 2022-003225
Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1359 - M. 25743416 - Valor C$ 775.00

Solicitante: British American Tobacco (Brands) Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: MIRYAM LUZ LARGAESPADA DÍAZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240501, 260105, 260118 y 270517
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 34
Productos/Servicios:
Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar); tabaco para pipa; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos para fumadores; encendedores de puro para fumadores; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos del tabaco para su calentamiento.
Número de expediente: 2022-003140
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1360 - M. 25743053 - Valor C$ 775.00

Solicitante: MEDIPROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MIRYAM LUZ LARGAESPADA DÍAZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270522 y 270523
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 44
Productos/Servicios:
COORDINACION Y PROVEEDURIA DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES Y HOSPITALARIOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DE PERSONAS, ADEMAS DE TODOS LOS OTROS SERVICIOS CONEXOS, TALES COMO: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN CLINICAS U HOSPITALES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACION COMO SON: GASTROSCOPIAS, COLONOSCOPIAS, CIRUGIAS OFTALMOLOGICAS, PROCEDIMIENTOS ANORECTALES, TRATAMIENTOS DE VARICES, CISTOSCOPIAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS SIMILARES; Y SERVICIOS DE ANALISIS Y TRATAMIENTO MEDICO, FARMACEUTICO, DE LABORATORIO, RADIOLOGICO Y DE CENTROS DE DIAGNOSTICO, TALES COMO: RAYOS X, TOMOGRAFIAS, ULTRASONIDOS, RESONANCIAS MAGNETICAS, ENDOSCOPIAS, CENTELLOGRAMAS Y DEMAS EXAMENES DE DIAGNOSTICOS DE IMAGENES; PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O TERAPEUTICOS, AMBULATORIOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA SALUD DE LA PERSONA.
Número de expediente: 2022-002990
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1361 - M. 25742942 - Valor C$ 775.00

Solicitante: MEDIPROCESOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Guatemala
Apoderado: MIRYAM LUZ LARGAESPADA DÍAZ
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260402, 260418, 270522 y 270523
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 36
Productos/Servicios:
SERVICIOS DE ASESORÍAS TECNICAS EN SEGUROS Y FINANZAS.
Número de expediente: 2022-002989
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1363 - M. 25730238 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Mayson Adli Mussa Saed
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARGARITA DEL CARMEN GALEANO SERRANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010102 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Productos de vestir, calzados; Artículos de sombrerería; telas; alfombras, cortinas, edredones, productos de interiores, tapetes, toallas.
Número de expediente: 2022-002613
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1364 - M. 25818295 - Valor C$ 775.00

Solicitante: FREDEGMAN DE JESUS REYES
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: NORBERTO ANTONIO BRIONES TORREZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020914, 020502, 020503, 020100, 020300 y 020901
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Pañales desechables, productos higiénicos y sanitarios para uso médico.
Número de expediente: 2022-003121
Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1365 - M. 25808713 - Valor C$ 775.00

Solicitante: POLARIS RENEWABLE ENERGY INC.
Domicilio: Canadá
Apoderado: ANDREA MARIE QUEZADA ROSALES
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 40
Productos/Servicios:
Generación de energía renovable.
Número de expediente: 2022-003135
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1368 - M. 25831801 - Valor C$ 970.00

Misael cardoza Orozco, Apoderado de Silvio Omar González Aguirre del domicilio de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clasificación de Viena: 140701, 140709, 090907, 020904, 090721 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 02
Pinturas barnices lacas, productos antioxidantes y producto para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes resinas naturales en bruto: metales en hoja y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
Clase: 06
Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción, metálicos: construcciones, transportables metálicas: materiales metálicos para vías férreas, cables

e hilos metálicos no eléctricos y eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería metálicos tubos y tubería metálicos, caja de caudales: productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.
Clase: 07
Máquinas y maquinarias, herramienta: motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamiento y elemento de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos.
Clase: 08
Herramienta e instrumento de mano accionada manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, arma blanca, navajas y maquinillas de afeitar.
Clase: 09
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición de señalización de control (inspección) de salvamento y de enseñanzas aparatos e instrumento de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad, aparatos de grabación transmisión y reproducción, de sonidos o imágenes soportes de registros magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecánicos, para aparatos previos pago, caja, registradoras, máquinas de calcular equipos de procesamiento de datos y ordenadores, extintores.
Clase: 11
Aparatos de alumbrados, calefacción, producto de vapor coacción, refrigeración, secado, ventilación, y distribución de agua, así como instalación sanitarias.
Presentada: 6 de octubre del año 2022. Expediente. N° 2022-002487 Managua, veinticinco de octubre del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M1389 - M. 25857330 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Kores Holding Zug AG.
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

KOLORES

Clasificación de Viena: 270501, 290101, 290102, 290103, 290104 y 290105
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
Papel; cartón; cajas de papel o cartón; papel carbón; carpetas de archivos; plumas; rotuladores de fieltro; bolígrafos de colores; resaltador plumas; bolígrafos; paletas hidratantes de acuarela; adhesivos para papelería o uso doméstico; sacapuntas; cinta adhesiva; almohadillas adhesivas [papelería]; etiquetas adhesivas; banderines de papel; bolígrafos adhesivos para papelería; lápices correctores; palos correctores; fluidos correctores [artículos de oficina]; cajas de pintura para uso en escuelas; platillos de acuarela de artistas; cepillos para la aplicación de pinturas; artículos de oficina, excepto muebles; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas de entintar; sellando sellos; tampones para sellos; tintas para sellos; grapas para papel; clips para oficinas; material didáctico [excepto aparatos]; impresos, y artículos de papelería y educativos; cajas de pintura y cepillos; materiales de artistas.
Número de expediente: 2022-003209
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1390 - M. 25857644 - Valor C$ 775.00

Solicitante: RCN TELEVISION S.A.
Domicilio: Colombia
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

RCN DISTRIBUTION

Clasificación de Viena: 270517, 290103 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 38
Servicios de emisión, difusión, transmisión y radiodifusión de programas de televisión, radio, Internet y otros medios de comunicación.
Clase: 41
Organización, montaje, preparación, producción y dirección de programas de televisión, radio, Internet y otros programas de medios de comunicación.
Número de expediente: 2022-002483
Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1391 - M. 25857452 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Kores Holding Zug AG.
Domicilio: Suiza
Gestor (a) Oficioso (a): ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030503
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 16
Productos/Servicios:
Papel; cartón; cajas de papel o cartón; papel carbón; carpetas de archivos; plumas; rotuladores de fieltro; bolígrafos de colores; resaltador plumas; bolígrafos; paletas hidratantes de acuarela; adhesivos para papelería o uso doméstico; sacapuntas; cinta adhesiva; almohadillas adhesivas [papelería]; etiquetas adhesivas; banderines de papel; bolígrafos adhesivos para papelería; lápices correctores; palos correctores; fluidos correctores [artículos de oficina]; cajas de pintura para uso en escuelas; platillos de acuarela de artistas; cepillos para la aplicación de pinturas; artículos de oficina, excepto muebles; cintas correctoras [artículos de oficina]; cintas de entintar; sellando sellos; tampones para sellos; tintas para sellos; grapas para papel; clips para oficinas; material didáctico [excepto aparatos]; impresos, y artículos de papelería y educativos; cajas de pintura y cepillos; materiales de artistas.
Número de expediente: 2022-003208
Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1392 - M. 25857732 - Valor C$ 775.00

Solicitante: BANLIEUE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Domicilio: México
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

GIANFRANCO DUNNA

Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
Número de expediente: 2022-002615
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1393 - M. 25857530 - Valor C$ 775.00

Solicitante: Guardado, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia Guardado, S.A. de C.V.
Domicilio: El Salvador
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020123, 290101 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 5
Productos/Servicios:
Paracetamol; preparaciones analgésicas; analgésicos; medicamentos para aliviar el dolor; preparaciones farmacéuticas para el alivio del dolor; vitaminas; analgésicos orales; preparaciones farmacéuticas, a saber, un analgésico para consumo humano por vía oral; Preparación para el alivio del dolor.
Número de expediente: 2022-003111
Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1394 - M. 25857850 - Valor C$ 825.00

ROBERTO OCTAVIO ARGÜELLO VILLAVICENCIO, Apoderado de SUOL INNOVATIONS LTD, del domicilio de CYPRUS, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

inDrive

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290103, 290108
Para proteger:
Clase: 9
Aplicaciones de software de computadora para computadoras y teléfonos móviles para coordinación de servicios de transporte, a saber, aplicaciones de software de computadora para programación y despacho automatizados de vehículos motorizados; Programas de software para programación y despacho automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos descargables para que los pasajeros negocien precios y viajes con conductores de vehículos.
Clase: 38
Servicios de tablones de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; suministro de acceso a bases de datos; facilitación de salas de chat en Internet; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; facilitación de foros en línea; servicios de videoconferencia; servicios de teleconferencia.
Clase: 39
Información de tráfico; información de transporte; logística de transporte, a saber, organización del transporte de pasajeros; transporte de pasajeros; Facilitación de indicaciones de conducción con fines de viaje; servicios de taxi y viaje por

alquiler.
Clase: 42
Análisis de sistemas informáticos; recuperación de datos informáticos; servicios de protección contra virus informáticos; diseño industrial; diseño de artes gráficas; estudios de proyectos técnicos; ingeniería; instalación de software informático; consultoría en tecnología de la información [TI]; consultoría de software informático; actualización de software informático; Supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto; software como servicio [SaaS]; mantenimiento de software informático; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]; diseño de sistemas informáticos; alquiler de servidores web; duplicación de programas informáticos; diseño de programas informáticos; programación de computadoras; encuestas.
Presentada: cuatro de octubre, del año dos mil veintidós. Expediente. N° 2022-002477. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M1395 - M. 25910760 - Valor C$ 775.00

Solicitante: MELVIN ALBERTO MORALES RIZO
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: Danilo Enrrique Cordero
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011503 y 020920
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Productos/Servicios:
Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; en especial: 1) Contactores, 2) Paneles, 3) Breiker, 4) Lámparas, 5) Motores, trifásico, monofásico, 6) Alambres, 7) Plantas eléctricas.
Número de expediente: 2022-003304
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1396 - M. 26138977 - Valor C$ 775.00

Solicitante: IP Management Company, S.A.
Domicilio: República de Panamá
Apoderado: CLAUDIA ERNESTINA SALINAS BERMÚDEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515 y 270501
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, aceite de arroz.
Número de expediente: 2022-002300
Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de septiembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1401 - M. 25632360 - Valor C$ 775.00

Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.
Domicilio: Panamá
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116, 260118, 270501 y 270519
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 37
Productos/Servicios:
Servicios de taller automotriz consistentes en: mantenimiento, reparación, pintura, limpieza, de todo tipo de vehículos, así como comercialización e instalación de sus componentes, repuestos y accesorios.
Número de expediente: 2022-003036
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de diciembre del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1402 - M. 30176374 - Valor C$ 775.00

Solicitante: "DISTRIBUIDORA QLI", S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Q

Clasificación de Viena: 260104, 260112 y 261106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 18
Bolsas de viaje [de piel], bolsas y carteras de piel, piel de imitación, piel semielaborada, pieles a granel, pieles de imitación, pieles y cueros manufacturados y semi-manufacturados, porta-tarjetas de crédito de piel, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, bolsas de zapatos para viaje, bolsas para zapatos, cuero para zapatos, cuero y cuero de imitación, paraguas y sombrillas; bastones.
Clase: 25
Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas.
Número de expediente: 2022-002950
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1403 - M. 30176362 - Valor C$ 775.00

Solicitante: "DISTRIBUIDORA QLI", S.A.P.I. DE C.V.
Domicilio: México
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

QUIRELLI

Clasificación de Viena: 260104, 260112 y 261106
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 18
Bolsas de viaje [de piel], bolsas y carteras de piel, piel de imitación, piel semielaborada, pieles a granel, pieles de imitación, pieles y cueros manufacturados y semi-manufacturados, porta-tarjetas de crédito de piel, cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales y productos fabricados con estos materiales, bolsas de zapatos para viaje, bolsas para zapatos, cuero para zapatos, cuero y cuero de imitación, paraguas y sombrillas; bastones.
Clase: 25
Calzado en general; calzado para hombres; calzado para mujeres; calzado para niños; calzado para actividades deportivas; zapatillas de tenis; cinturones; mascadas.
Número de expediente: 2022-002949
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1404 - M. 26221081 - Valor C$ 775.00

Solicitante: SHOELESS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: MARYURI MARIA SILES SUAREZ
Tipo de Marca: Marca de Comercio
Signo solicitado:

Helen® new york

Clasificación de Viena: 270501 y 290101
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 25
Productos/Servicios:
Zapatos, calzado de deporte, sandalias, zapatos de interior, zuecos y todos los productos de calzado que protegen esta clase.
Número de expediente: 2022-003151
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de diciembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1405 - M. 30176390 - Valor C$ 825.00

Solicitante: Coöperatieve Rabobank U.A.
Domicilio: Los Países Bajos
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Rabo Rural Fund

Clasificación de Viena: 010117 y 020116
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Organización empresarial, gestión, comercialización de productos y apoyo a la promoción empresarial; apoyo a la planificación empresarial, servicios de asesoramiento y consultoría; apoyo a la organización empresarial, servicios de asesoramiento y consultoría; apoyo en la gestión de actividades empresariales; prestación de servicios de consultoría y desarrollo empresarial para la creación de empresas; Servicios de creación de empresas, a saber: prestación de apoyo para la puesta en marcha y el crecimiento de empresas (emergentes) a través de la mediación empresarial con respecto a la puesta en contacto de potenciales inversores privados con estos empresarios.
Clase: 36
Finanzas y seguros; análisis financieros, estimaciones y presupuestos; servicios y asesoramiento financieros; peritajes, valoraciones y asesoramiento fiscal; financiación y préstamos; financiación de proyectos (de desarrollo); patrocinio financiero y financiación de empresas (incipientes) y cooperativas; organización de la financiación de proyectos;

financiación para el desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos de empresas (incipientes) y cooperativas.
Clase: 41
Organización y realización de conferencias y congresos empresariales; organización y realización de conferencias y reuniones de redes empresariales para reunir a empresas (de nueva creación) e inversores; servicios educativos, a saber, realización de conferencias, talleres, charlas, seminarios y congresos; servicios educativos, a saber, realización de conferencias, talleres, charlas, seminarios y cumbres.
Número de expediente: 2022-003006
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M1406 - M. 30176404 - Valor C$ 825.00

Solicitante: Coöperatieve Rabobank U.A.
Domicilio: Los Países Bajos
Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

Rabo Foundation

Clasificación de Viena: 010117 y 290115
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Organización empresarial, gestión, comercialización de productos y apoyo a la promoción empresarial; apoyo a la planificación empresarial, servicios de asesoramiento y consultoría; apoyo a la organización empresarial, servicios de asesoramiento y consultoría; apoyo en la gestión de actividades empresariales; prestación de servicios de consultoría y desarrollo empresarial para la creación de empresas; Servicios de creación de empresas, a saber: prestación de apoyo para la puesta en marcha y el crecimiento de empresas (emergentes) a través de la mediación empresarial con respecto a la puesta en contacto de potenciales inversores privados con estos empresarios.
Clase: 36
Finanzas y seguros; análisis financieros, estimaciones y presupuestos; servicios y asesoramiento financieros; peritajes, valoraciones y asesoramiento fiscal; financiación y préstamos; financiación de proyectos (de desarrollo); patrocinio financiero y financiación de empresas (incipientes) y cooperativas; organización de la financiación de proyectos; financiación para el desarrollo de nuevas tecnologías y conocimientos de empresas (incipientes) y cooperativas.
Clase: 41
Organización y realización de conferencias y congresos empresariales; organización y realización de conferencias y reuniones de redes empresariales para reunir a empresas (de nueva creación) e inversores; servicios educativos, a saber, realización de conferencias, talleres, charlas, seminarios y congresos; servicios educativos, a saber, realización de conferencias, talleres, charlas, seminarios y cumbres.
Número de expediente: 2022-003007
Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de enero, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0770 – M. 20960444 – Valor C$ 970.00

Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR S.A.
Domicilio: Luxemburgo
Apoderado: WENDY MARIA ARGUELLO CASTILLO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Cargadores de pilas y baterías; antenas de satélite; antenas para redes de telecomunicación; aparatos codificadores y decodificadores; aparatos de almacenamiento y procesamiento de datos; aparatos de intercomunicación; aparatos de telecomunicación; aparatos de telefonía celular, cables de fibra óptica; cables de telecomunicación; dispositivos manos libres para teléfonos móviles; dispositivos y aparatos de telecomunicación; emisores [telecomunicación]; equipos de telecomunicación; fibras ópticas; hardware y software de acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación; herramientas de desarrollo de software; micrófonos para aparatos de telecomunicación; pantallas táctiles para teléfonos inteligentes; programas de sistemas operativos; programas informáticos para telecomunicaciones; software; software de aplicaciones para teléfonos móviles; software de aplicaciones para teléfonos inteligentes; software de telecomunicación; software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, soportes de fijación especiales para hardware de telecomunicación; teclados para teléfonos móviles; teléfonos; teléfonos celulares; teléfonos con altavoz; teléfonos digitales; teléfonos inalámbricos; teléfonos inteligentes [smartphones]; teléfonos para internet; accesorios para teléfonos celulares y teléfonos inteligentes, amplificadores, antenas, receptores de audio y video; cajas de conexión, soportes magnéticos de datos, lectores ópticos, televisores, aparatos de radio, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras; transmisión, reproducción o tratamiento de sonidos, imágenes o datos; soportes grabados o descargables, software, soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; adaptadores para redes informáticas; concentradores para redes informáticas ;hardware informático de conexión en

red ;programas informáticos de gestión de redes ;puentes de redes informáticas ;servidores para redes informáticas; software de juegos informáticos descargable de redes informáticas; hardware informático para servidores de acceso a redes software y aparatos de telecomunicación, incluidos módems, para conectarse a bases de datos, redes informáticas e Internet ;software de creación, facilitación y gestión del acceso a distancia a redes informáticas mundiales y de área local, así como de la comunicación con éstas ;tonos de llamada, gráficos y música descargables a través de redes informáticas mundiales y dispositivos inalámbricos ;software informático descargable que facilita los servicios en línea para crear aplicaciones de redes sociales ;software de comercio electrónico que permite a los usuarios realizar transacciones comerciales a través de una red informática mundial; hardware y software de acceso remoto seguro a redes informáticas y de comunicación.
Clase: 38
Servicios de telecomunicaciones, incluyendo servicios de telefonía móvil y telefonía fija, servicio de televisión por cable, servicios de provisión de internet y otras redes de comunicación, y servicios de comunicación vocal por internet; venta y alquiler de aparatos e instalaciones de telecomunicaciones, teléfonos, teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, líneas de telecomunicación y módems; comunicación entre ordenadores y terminales informáticos o mediante estos; consultoría, información y asesoramiento en el ámbito de las telecomunicaciones; intercambio electrónico de datos almacenados en bases de datos accesibles mediante redes de telecomunicación; operación de equipos de telecomunicación; servicios de comunicación, difusión y acceso a contenidos multimedia, a datos por internet, a infraestructuras de telecomunicación para terceros, a plataformas de internet e internet móvil, a contenidos de audio y video disponibles en internet, a películas y programas de televisión; servicios de buzón de voz; servicios de centrales telefónicas; servicios de comunicación inalámbrica por banda ancha; servicios de comunicación por redes de telecomunicación multinacionales; servicios de telecomunicación a internet o bases de datos; servicios de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales o a bases de datos; servicios de conferencias telefónicas; servicios de interfaces de telecomunicación; servicios de mensajería en internet, mensajería instantánea, multimedia, mensajes cortos [SMS], y mensajes de video; servicios de telecomunicación para plataformas de comercio electrónico en internet; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; servicios de telefonía fija y celular local así como de larga distancia, telefonía internacional, telefonía móvil inalámbrica, telefonía móvil para la transmisión de contenidos multimedia de entretenimiento; servicios de transmisión y transferencia de datos y llamadas; suministro de acceso a internet mediante redes de banda ancha de fibra óptica, y mediante redes de banda ancha inalámbricas; telecomunicaciones por redes digitales; transmisión de mensajes, datos y contenidos por internet y otras redes de comunicación; transmisión de música, de películas y programas de televisión; transmisión de programas publicitarios y comunicaciones publicitarias multimedia; transmisión por satélite de mensajes y datos; alquiler de tiempo de acceso a redes informáticas mundiales, servicios de consultoría en telecomunicaciones, información sobre telecomunicaciones; transmisión de archivos de datos, audio, vídeo y multimedia, incluidos archivos descargables y archivos difundidos en flujo continuo en redes informáticas mundiales ;servicios de transmisión electrónica de datos relativos a transacciones con tarjeta de crédito y pagos electrónicos a través de redes informáticas mundiales: servicios de acceso de usuario a una red informática mundial y a sitios en línea que contienen información sobre una gran variedad de temas; transmisión y distribución de datos o imágenes audiovisuales mediante una red mundial informática o Internet; transmisión electrónica y transmisión en flujo continuo de contenidos digitales multimedia para terceros, mediante redes informáticas mundiales y locales; transferencia y difusión de información y datos mediante redes informáticas e Internet; suministro de acceso multiusuario a recopilaciones de información privadas mediante redes informáticas mundiales de información; servicios de conexión telemática a una red informática mundial; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; transmisión simultánea de programas de televisión mediante redes mundiales de telecomunicación, Internet y redes inalámbricas; suministro de acceso a Internet mediante redes de banda ancha inalámbricas; servicios de telecomunicación por redes de fibra óptica, inalámbricas y de cable; difusión de programas de radio y televisión por redes de cable o inalámbricas.
Número de expediente: 2022-000456
Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0771 – M. 21014174 – Valor C$ 970.00

solicitante: SISTRAN CONSULTORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Guatemala
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

SISTRAN

Clasificación de Viena: 270501, 270508 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
BASTIDORES DE MONTAJE PARA HARDWARE INFORMÁTICO; CONTROLADORES DE SOFTWARE; DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA; EXTENSORES DE CAMPO [ANTENAS] PARA INTERNET DE LAS COSAS [IOT]; HARDWARE; LECTORES BIOMÉTRICOS; MÓDULOS DE HARDWARE; PAQUETES DE PROGRAMAS DE ORDENADOR; PAQUETES DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; PAQUETES DE SOFTWARE; SENSORES DE INTERNET DE LAS COSAS [IOT]; SINTETIZADORES DE LENGUAJE, HARDWARE INFORMÁTICO PARA SU USO EN LA INGENIERÍA DE SOFTWARE ASISTIDA

POR ORDENADOR; PROGRAMAS DE UTILIDAD INFORMÁTICOS PARA GESTIONAR ARCHIVOS; SISTEMAS BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO DE VOZ; SOFTWARE; SOFTWARE ADAPTABLE; SOFTWARE ANTISPYWARE; SOFTWARE BANCARIO; SOFTWARE BIOINFORMÁTICO; SOFTWARE BIOMÉTRICO; SOFTWARE BIOS; SOFTWARE CAD/CAM; SOFTWARE CIENTÍFICO; SOFTWARE CMS [SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS]; SOFTWARE COLABORATIVO; SOFTWARE COMPILADOR; SOFTWARE DE ACCESO A CONTENIDOS; SOFTWARE DE ACCESO A INTERNET; SOFTWARE DE ACCESO MULTIUSUARIO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES DE INFORMACIÓN; SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES INFORMÁTICAS DE ÁREA LOCAL; SOFTWARE DE APLICACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES; SOFTWARE DE APLICACIÓN WEB; SOFTWARE DE APLICACIONES DE ORDENADOR PARA TELÉFONOS MÓVILES; SOFTWARE DE APLICACIONES PARA SERVICIOS DE INFORMÁTICA EN LA NUBE; SOFTWARE DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA SU USO EN LA APLICACIÓN DE INTERNET DE LAS COSAS [IOT]; SOFTWARE DE APLICACIONES DESCARGABLE PARA TELÉFONOS INTELIGENTES; SOFTWARE DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y PAGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL; SOFTWARE DE INTELIGENCIA EMPRESARIAL; SOFTWARE DE RECONOCIMIENTO DE LENGUAJE; SOFTWARE DE SEGURIDAD; SOFTWARE DESCARGABLE PARA GESTIONAR DATOS; SOFTWARE INFORMÁTICO DE COMERCIO ELECTRÓNICO; SOFTWARE INFORMÁTICO DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE PERMITE A LOS USUARIOS REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA CONTROLAR Y GESTIONAR APLICACIONES DE SERVIDOR DE ACCESO; SOFTWARE PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y EL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO EN EL ÁMBITO DE LOS MACRODATOS.

Clase: 42

SERVICIOS DE ASESORÍAS, SOPORTES, DISEÑO, DESARROLLO, ALQUILER, ANÁLISIS, SEGURIDAD, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARES, HARDWARE, PÁGINAS DE INTERNET, APLICACIONES, COMPUTADORAS Y DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS; ACCESOS A SOFTWARES EN LÍNEA; ALMACENAJE DE DATOS; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE (ACTUALIZACIÓN); ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE RELACIONADO CON LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE EN RELACIÓN CON ORDENADORES SEGUROS Y DE LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS INFORMÁTICOS; ALMACENAJE DE DATOS; ALMACENAMIENTO INFORMATIZADO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL; ALOJAMIENTO DE CONTENIDOS DIGITALES EN INTERNET; ALQUILER DE COMPUTADORAS Y SOFTWARE; ALQUILER DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN INTERNET; ALQUILER DE SERVIDOR WEB; ALQUILER DE SOFTWARE; ALQUILER DE SOFTWARE PARA ACCESO A INTERNET; ANÁLISIS DE AMENAZAS A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS; ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; ASESORÍA TÉCNICA RELATIVA A LA SEGURIDAD; BASES DE DATOS (RECUPERACIÓN DE -); BUSCADORES EN INTERNET; CONSULTORÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE ORDENADORES; CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE; CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO INFORMÁTICO; CONSULTORÍA EN SOFTWARE; CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA; CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD DE DATOS; CONSULTORÍA SOBRE SEGURIDAD EN INTERNET; CONSULTORÍA SOBRE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA; CONTROL DE CALIDAD; CREACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS; CREACIÓN DE SOFTWARE; DISEÑO Y DESARROLLO DE BASES DE DATOS INFORMÁTICAS; DISEÑO Y DESARROLLO DE HARDWARE Y DE SOFTWARE; DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE BASES DE DATOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN INTERNET; DISEÑO Y DESARROLLO DE REDES; DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE DATOS; ELABORACIÓN DE SOFTWARE; ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO; FACILITACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS; FACILITACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRO DE DATOS; FACILITACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE COPIA DE SEGURIDAD; FACILITACIÓN DE SOFTWARE EN LÍNEA NO DESCARGABLE; FACILITACIÓN O ALQUILER DE ESPACIO DE ALMACENAMIENTO ELECTRÓNICO [ESPACIO WEB] EN INTERNET; INSTALACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE ACCESO A INTERNET; INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE BASES DE DATOS; INSTALACIÓN DE SOFTWARE DEL CONTROL DE ACCESOS COMO SERVICIO (ACAAS); INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS INFORMÁTICOS; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE BASES DE DATOS; INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE SOFTWARE; INSTALACIÓN, PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS; INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; INVESTIGACIÓN DE PRODUCTOS; INVESTIGACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DEL HARDWARE; INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL; INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ORDENADORES; INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO DE SOFTWARE; INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA SEGURIDAD; MANTENIMIENTO DE BASES DE DATOS; MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS

INFORMÁTICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO DE REGISTROS INFORMÁTICOS; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA ACCEDER A INTERNET; MANTENIMIENTO DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE SOFTWARE; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SOFTWARE; PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; PREPARACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENADOR PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; PRESTACIÓN DE ENTORNOS INFORMÁTICOS VIRTUALES A TRAVÉS DE LA INFORMÁTICA EN NUBE; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA REDES INFORMÁTICAS, ACCESO A ORDENADORES Y TRANSACCIONES INFORMATIZADAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE SOFTWARE INFORMÁTICO; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD; PRESTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS VIRTUALES MEDIANTE INFORMÁTICA EN LA NUBE; PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS; PROGRAMACIÓN DE ORDENADORES; PROGRAMACIÓN DE PÁGINAS WEB; PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD EN INTERNET; PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL ELECTRÓNICOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE DATOS [PED]; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS DE INTERNET; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE TELECOMUNICACIONES; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA EVALUAR Y CALCULAR DATOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA LEER, TRANSMITIR Y ORGANIZAR DATOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO PARA REDES Y SERVIDORES INFORMÁTICOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA DESARROLLAR SITIOS WEB; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA IMPORTAR Y GESTIONAR DATOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE INVENTARIOS; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE PARA PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN EN INTERNET; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO PARA ACCEDER Y UTILIZAR REDES INFORMÁTICAS EN LA NUBE; PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA INTERNET; PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS (DISEÑO DE -); REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD RELACIONADOS CON SOFTWARE; REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN INFORMATIZADOS; REPARACIÓN DE SOFTWARE; SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE; SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS CON HARDWARE INFORMÁTICO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA PROFESIONAL EN MATERIA DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN MATERIA INFORMÁTICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA TECNOLÓGICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE ORDENADORES Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE COPIAS DE SEGURIDAD DE DATOS; SERVICIOS DE DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS; SERVICIOS DE DESARROLLO DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE DESCODIFICACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE DISEÑO DE SOFTWARE; SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN PARA ORDENADORES; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE DE ORDENADOR; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA ALMACENES DE DATOS [DATA WAREHOUSE]; SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA PARA LA SEGURIDAD DE DATOS ELECTRÓNICOS; SERVICIOS DE PRUEBAS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS DE PRUEBAS DE SEGURIDAD TECNOLÓGICAS; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE DATOS; SERVICIOS DE REDES INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE SEGURIDAD DE DATOS [CORTAFUEGOS]; SERVICIOS DE SEGURIDAD DE DATOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CONTRA EL ACCESO ILEGAL A REDES; SERVICIOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA DEL TIPO DE SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DIGITALES; SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS; SERVICIOS INFORMÁTICOS; SERVICIOS INFORMÁTICOS EN LA NUBE; SISTEMAS INFORMÁTICOS (DISEÑO DE); SOFTWARE COMO SERVICIO [SAAS]; SOFTWARE (CONSULTORÍA EN -); SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO DE PRODUCTOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISEÑO DE PRODUCTOS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DISEÑO DE SOFTWARE; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE DESARROLLO DE SOFTWARE; SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA; SUMINISTRO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN REDES DE DATOS; SUMINISTRO DE SOFTWARE A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL.

Número de expediente: 2022-001538

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de agosto, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0772 – M. 21014334 – Valor C$ 1,115.00

Roberto Octavio Arguello Villavicencio, Apoderado de Inmolecule International LTD. del domicilio de Reino Unido,

solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Para proteger:
Clase: 01
Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; productos químicos para conservar alimentos; detergentes que tienen propiedades desinfectantes para su uso en procesos de fabricación; comprimidos de sal para su uso en la industria del jabón; conservantes químicos para su uso en la fabricación de jabón y aceites vegetales; estabilizadores de jabón; sal para su uso en la industria del jabón; ingredientes químicos activos para su uso en la fabricación de sustancias farmacéuticas; materiales espumados como sustancias portadoras para compuestos de bacterias; sustancias activas de superficie; sustancias químicas para estabilizar espuma; sustancias químicas para generar espuma; sustancias químicas para la mejora del medioambiente; sustancias químicas para su uso como ingredientes alimenticios; sustancias químicas para su uso en la industria bioquímica; sustancias químicas para su uso en la industria biotecnológica; sustancias bacterianas para uso científico; sustancias bacterianas para uso industrial; sustancias de acondicionamiento del suelo [distintas de las esterilizantes]; sustancias de intercambio de iones; sustancias nutricionales [fertilizantes] en forma líquida para uso en agricultura; sustancias para promover el crecimiento de las plantas; sustancias para su uso en laboratorios incluyendo sustancias químicas para análisis en laboratorios; sustancias para uso hortícola producidas por ingeniería genética; sustancias quelatadas para su uso como nutrientes para follaje de plantas; sustancias químicas destinadas a conservar los alimentos; intercambiadores de iones [productos químicos]; proteínas para su uso en la fabricación de suplementos alimenticios; suplementos químicos para su uso en la fabricación de vitaminas; vitaminas para su uso en la elaboración de suplementos alimenticios; estabilizadores de vitaminas; vitaminas para fabricar productos farmacéuticos; vitaminas para la industria alimentaria; organismos microbióticos, que no sean para uso médico; sulfato de zinc; antioxidantes para su uso en la elaboración de complementos alimenticios; antioxidantes para su uso en la fabricación de productos farmacéuticos; antioxidantes para su uso en la fabricación de alimentos y bebidas.
Clase: 03
Cremas (no medicinales) incluyendo crema de ducha, cremas no medicinales para la piel incluyendo cremas para el cuidado de la piel que no sean de uso médico, crema base, cremas dermatológicas [que no sean medicinales], cremas dérmicas no medicinales, crema corporal incluyendo cremas corporales cosméticas, cremas limpiadoras no medicinales incluyendo crema para limpiar la piel, crema para mascarillas corporales, cremas (jabón) que sirven para colada, cremas de baño no medicinales, cremas de protección solar [cosméticos], cremas no medicinales para los pies, cremas para bebés [no medicinales], cremas de lavado, cremas cosméticas para las manos, cremas para el rostro, cremas bronceadoras, lociones y cremas corporales perfumadas, cremas fluidas (cosméticos), crema de afeitar, cremas para los labios, cremas protectoras, productos de jabón, jabones y geles incluyendo jabón líquido, jabones detergentes, jabones de manos, jabones en forma de gel, jabones para la piel, jabones en crema incluyendo jabón en crema corporal; recambios para dispensadores de crema para el cuidado de la piel; soluciones de jabón; productos higiénicos [artículos de tocador]; detergentes incluyendo detergente líquido y detergentes para uso doméstico, detergente para la vajilla, detergente de drenaje sólido de liberación temporal, detergentes de espuma, detergente volátil [álcali -] [amoniaco], detergentes elaborados a partir de petróleo, detergentes para automóviles, detergentes sintéticos para la ropa, detergentes de colada para su uso en la limpieza doméstica, detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; paños de limpieza impregnados con detergente, toallitas para gafas impregnadas con detergente; bolas de lavado con detergente; reforzadores de detergentes; agentes de limpieza para las manos; preparaciones para la limpieza de suelos; preparados de limpieza para uso personal; productos de limpieza incluyendo productos de limpieza de manos, productos de limpieza nasal para fines sanitarios personales, productos de limpieza para su uso en la ganadería, productos para la limpieza de inodoros, productos de limpieza en forma de espuma, productos de limpieza para uso personal, productos de limpieza para el cabello; pañuelos impregnados para limpieza [no medicinales, para uso en personas], productos de limpieza de ventanas en forma de pulverizador, líquidos de limpieza, tejidos impregnados con preparaciones de limpieza; toallitas húmedas de limpieza para uso higiénico y cosmético; preparaciones de limpieza dental; almidón para la limpieza; agentes antimanchas con una finalidad de limpieza; toallitas para bebés impregnadas de preparaciones de limpieza; aceites de limpieza; preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico; líquidos para la limpieza de lentes oftálmicos; lociones de limpieza dental; geles de limpieza; cremas de dientes [dentífricos]; preparaciones para el cuidado de los dientes; duchas no medicinales para la higiene vaginal.
Clase: 05
Antivirales; virucidas; productos esterilizantes; productos de lavado (esterilizantes); agentes esterilizantes; sustancias esterilizantes; preparaciones esterilizantes; desinfectantes y antisépticos incluyendo desinfectantes para instrumentos médicos, desinfectantes impregnados en tejidos, desinfectantes higiénicos, desinfectantes para lentes de contacto, desinfectantes para uso doméstico, desinfectantes para uso veterinario, desinfectantes para piscinas, desinfectantes para equipos e instrumentos médicos, desinfectantes para uso médico, desinfectantes del aire, desinfectantes para inodoros químicos, producto desinfectante para lavar las manos; algodones desinfectantes; paños de limpieza impregnados con desinfectante para uso higiénico; paños desinfectantes; productos de lavado desinfectantes [distintos del jabón] incluyendo productos desinfectantes de frutas y verduras; apósitos desinfectantes; palitos de fumigación de uso desinfectante; geles desinfectantes antibacterianos para la piel

a base de alcohol; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; lubricantes higiénicos; preparaciones desinfectantes para uso hospitalario; jabones y detergentes medicinales y desinfectantes; mechas azufradas [desinfectantes]; geles desinfectantes; desinfectante (liquido -) para vegetales; geles antibacteriales desinfectantes [preparaciones higiénicas]; cremas medicinales incluyendo cremas medicinales para la piel incluyendo cremas medicinales de protección de la piel y cremas para el cuidado de la piel de uso médico, cremas corporales [medicinales], cremas para las manos para uso médico, cremas medicinales para los labios, cremas medicinales para bebés, cremas protectoras (medicinales), cremas para uso dermatológico, cremas (medicinales) para aplicar tras la exposición al sol, cremas antimicóticas para uso médico, cremas analgésicas para uso tópico; cremas farmacéuticas; preparaciones germicidas [distintas del jabón];jabones antibacterianos; productos para eliminar animales dañinos; agentes fúngicos fungicidas; fungicidas incluyendo fungicidas biológicos, fungicidas para uso agrícola, fungicidas para uso doméstico, fungicidas para uso médico; suplementos alimenticios (uso humano); suplementos nutricionales; suplementos alimenticios de uso veterinario; detergentes germicidas; detergentes para uso médico; reactivos para su uso en laboratorio in vitro [para fines veterinarios]; reactivos para uso en laboratorios in vitro con fines médicos; medicinas incluyendo medicinas para animales, medicina a base de hierbas; soluciones de limpieza para uso médico; preparados para la limpieza de la piel para uso médico; preparaciones de limpieza nasal con fines médicos; productos de limpieza antibacterianos; gotas vitamínicas; gasa; preparados para su uso como lubricante vaginal; antimicóticos vaginales; enjuagues bucales antisépticos; antibióticos para su uso dental; pastas dentales medicadas; preparados antisépticos para el cuidado corporal; pulverizadores antisépticos en forma de aerosol para su uso en superficies duras; productos para eliminar parásitos.
Clase: 09
Publicaciones descargables incluyendo publicaciones descargables en formato electrónico; publicaciones electrónicas descargables incluyendo publicaciones electrónicas descargables [revistas]; publicaciones electrónicas grabadas en soportes informáticos; publicaciones semanales descargadas en formato electrónico desde internet; software para ordenadores en el campo de la publicación electrónica; ordenadores y periféricos de ordenador; equipos de seguridad y vigilancia; controladores de sensores; controladores de software; controladores programables; dispositivos de difusión de vídeo por internet; hardware de ordenador para encaminar señales de audio, vídeo y digitales; llaves web USB; software informático para la creación de sitios web dinámicos; software de desarrollo de sitios web; software para incrustación de publicidad en línea en sitios web; software para el diseño de publicidad en línea en páginas web; software de aplicaciones para servicios de conexión en redes sociales a través de internet; dispositivos para analizar el tamaño de nanopartículas; biorreactores de uso en laboratorio; analizadores de cromatograma para uso científico o en laboratorio; cámaras anaeróbicas para su uso en laboratorio o para uso científico; aparatos de cromatografía automática para uso en laboratorio; aparatos de cultivo de células para su uso en laboratorios; ropa especial de laboratorio; incubadoras para su uso en laboratorios; generadores aire y gas para experimentos científicos en laboratorios; instrumental de laboratorio [excepto para uso médico]; filtros para laboratorios; instrumentos de laboratorio para detectar patógenos y toxinas en muestras biológicas para investigación; dispositivos para analizar la secuencia de proteínas utilizados como aparatos de laboratorio; guantes desechables para laboratorios; fuentes de incubación para uso científico o de laboratorios; modelos para experimentos científicos en laboratorios; osciloscopios de laboratorio; placas para uso en laboratorio; muestras científicas para laboratorios; paquetes de software integrado para su uso en la automatización de laboratorios; membranas de ultrafiltración para aparatos de laboratorio; mezcladoras de laboratorio; recipientes de vidrio huecos para su uso en laboratorios; separadores centrífugos para su uso en laboratorios; unidades de filtración para uso en laboratorios; vasos de precipitado [artículos de vidrio para laboratorio]; viales para uso de laboratorio; triángulos para uso en laboratorio; tubos de almacenamiento para laboratorios; termómetros para laboratorios; dispositivos científicos y de laboratorio eléctricos para tratamiento; alambiques de laboratorio; centrifugadoras de laboratorio; mobiliario especial de laboratorio; hornos de laboratorio; pipetas de laboratorio; aparatos de investigación científica para laboratorios; robots de laboratorio; agitadores magnéticos para laboratorio; aparatos de destilación al vacío para uso en laboratorios; brazos robóticos para laboratorio de investigación científica; paños de limpieza en seco especiales para lentes; sensor de limpieza automática para w.c.; cubrebocas de protección que no sean para uso médico; lentes para caretas de protección facial.
Clase: 35
Publicidad; archivo de documentos o cintas magnéticas [trabajos de oficina]; gestión en nombre de empresas industriales y comerciales respecto al suministro de artículos de oficina; gestión informatizada de oficinas; distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; consultas relacionadas con la promoción de negocios; servicios de administración comercial para tratamiento de ventas hechas en internet; servicios de venta al por mayor relacionados con artículos de limpieza; servicios de venta al por menor relacionados con artículos de limpieza; divulgación de anuncios y material publicitario [volantes, folletos, catálogos y muestras]; mercadotecnia a través de internet; suministro de información al consumidor sobre productos a través de internet; suministro de información comercial, también a través de internet, la red de cable u otras formas de transferencia de datos incluyendo suministro de información comercial en el ámbito de los medios sociales; información empresarial a través de redes informáticas mundiales; servicios de negocios en red; publicidad en línea por una red informática.
Presentada: Nueve de agosto del año dos mil veintidos. Expediente. N° 2022-001979 Managua, cinco de septiembre del año dos mil veintidos. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 di as hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2023-M0773 – M. 25216260 – Valor C$ 825.00

Solicitante: Continental Exchange Solutions, Inc.
Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

dandelion

Clasificación de Viena: 270508
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Software descargable para procesar pagos directos para comerciantes y particulares; tarjetas codificadas magnéticamente utilizadas para servicios de transferencia electrónica de fondos, pagos electrónicos, procesamiento electrónico y transmisión de datos de pago de facturas, servicios de giros postales, servicios de cambio de cheques, servicios de préstamos de día de pago, depósito directo de fondos en las cuentas bancarias de los clientes, tarjetas de débito prepagas, transmisión nacional e internacional de dinero, servicios de tarjetas telefónicas y cheques de viajero, a saber, tarjetas de recompensa por fidelidad utilizadas para administrar un programa que proporciona transacciones financieras gratuitas o con descuento, devolución de efectivo y canje de puntos para bienes y agilizar el proceso de pedido en transacciones financieras; software de aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles, reproductores multimedia portátiles, computadoras de mano, a saber, software para servicios de transferencia electrónica de fondos, procesamiento y transmisión electrónica y transmisión de datos de pago de facturas, transmisión nacional e internacional de dinero; software descargable, a saber, una plataforma financiera electrónica que admite múltiples tipos de transacciones de pago y deudas en un teléfono móvil integrado, un asistente personal digital (PDA) y un entorno basado en la red; software.
Clase: 36
Servicios financieros, a saber, transferencia electrónica de fondos, transferencia electrónica de dinero, servicios de procesamiento de pagos en línea, en tiempo real; servicios de transferencia de dinero, servicios de pago de facturas electrónicas, servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la transmisión posterior de datos de pago de facturas; servicios de giros postales; servicios de cambio de cheques, servicios de préstamos de día de pago; depósito directo de fondos en las cuentas bancarias de los clientes; servicios de tarjetas de débito prepagas, a saber, emisión de tarjetas de débito prepagas, transferencia de fondos para crédito a cuentas de tarjetas de débito prepagas; servicios de tarjetas de valor almacenado, a saber, emisión de tarjetas de valor almacenado, transferencia de fondos para crédito a cuentas de tarjetas de valor almacenado; transmisión nacional e internacional de dinero en forma de servicios de transferencia de dinero; servicios de cambio de divisas internacionales, a saber, compra y venta de divisas extranjeras; servicios de tarjetas telefónicas, a saber, emisión de tarjetas telefónicas de prepago; servicios financieros, a saber, comercio de oro y plata; emisión de cheques de viajero; servicios de procesamiento de pagos de programas de fidelización; servicios financieros en el ámbito de las criptomonedas; procesamiento de pagos con criptomonedas.
Clase: 42
Software como servicio con software de comercio electrónico para procesar pagos directos para comerciantes y particulares; suministro de software no descargable a través de un sitio web; almacenamiento electrónico de criptomonedas; prestación de servicios de autenticación de usuarios.
Número de expediente: 2022-000003
Fecha de Presentación de la Solicitud:5 de enero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de noviembre, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0774 – M. 25216278 – Valor C$ 970.00

Solicitante: Toy Cantando SAS
Domicilio: Colombia
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:

El Muñeco Pin Pon

Clasificación de Viena: 040503 y 270511
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
APLICACIONES INFORMATICAS DESCARGABLES; APLICACIONES DESCARGABLES PARA DISPOSITIVOS MOVILES; PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA USO CON INTERNET Y WORLD WIDE WEB; SOFTWARE DE APLICACION PARA TELEFONOS INTELIGENTES; GRABACIONES DE AUDIO Y VIDEO DESCARGABLES; GRABACIONES DE VIDEO Y AUDIO CON MUSICA E INTERPRETACIONES ARTISTICAS; GRABACIONES DE VIDEOS MUSICALES; PROGRAMAS DE JUEGOS INFORMATICOS Y VIDEOJUEGOS; APARATOS PARA GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO E IMAGENES; ARCHIVOS DE AUDIO Y VIDEO DESCARGABLES; ARCHIVOS DE IMAGEN DESCARGABLES, DISCOS DE AUDIO; DISCOS DE AUDIO GRABADOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACION DIGITALES; LIBROS DIGITALES DESCARGABLES DE INTERNET; DIBUJOS ANIMADOS; MUSICA DIGITAL DESCARGABLE DISPONIBLE EN SITIOS WEB DE MP3 EN INTERNET; HARDWARE Y SOFTWARE; SOFTWARE DE JUEGOS INFORMATICOS DESCARGABLE A TRAVES DE REDES INFORMATICAS MUNDIALES Y DISPOSITIVOS INALAMBRICOS; SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRONICOS; SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO INTERACTIVO DESCARGABLE PARA VIDEOJUEGOS.
Clase: 35
GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES, PUBLICIDAD, IMPORTACION, EXPORTACION, SERVICIOS DE GESTION DE PROYECTOS COMERCIALES;

ORGANIZACION DE EVENTOS, EXPOSICIONES, FERIAS Y ESPECTACULOS CON FINES COMERCIALES, DE PROMOCION Y PUBLICITARIOS; SERVICIOS DE MERCHANDISING; PREPARACION DE TRANSACCIONES COMERCIALES PARA TERCEROS A TRAVES DE TIENDAS EN LINEA; PUBLICIDAD DE SITIOS WEB COMERCIALES; DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO [FOLLETOS, PROSPECTOS, IMPRESOS, MUESTRAS]; DISTRIBUCION Y DIFUSION DE MATERIAL PUBLICITARIO; PROMOCION DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA DISTRIBUCION DE MATERIAL PUBLICITARIO POR DIVERSOS MEDIOS; PUBLICACION DE MATERIAL PUBLICITARIO EN LINEA; GESTION COMERCIAL DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; ADMINISTRACION COMERCIAL; ADQUISICION DE PRODUCTOS POR CUENTA DE EMPRESAS; AGRUPAMIENTO EN BENEFICIOS DE TERCEROS DE PRODUCTOS; SERVICIOS DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS POR CUALQUIER MEDIO Y POR LA WEB DE ROPA DE CAMA, SABANAS, EDREDONES, COBIJAS, PELUCHES, MATERIAL DE JUEGOS DIDACTICOS Y EDUCATIVOS, PERFUMERIA, JUEGOS, JUGUETES, UTILES ESCOLARES, VAJILLAS, LIBROS, CUADERNOS, MUSICA, VIDEOS, PUBLICACIONES, PRODUCTOS DE IMPRENTA, LONCHERAS, MOCHILAS, MALETAS, BILLETERAS, PARAGUAS, PRENDAS DE VESTIR, ZAPATOS, MATERIAL DIDÁCTICO, PRODUCTOS LÁCTEOS, UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO, UTENSILIOS DE COCINA, PEINES, ESPONJAS, CEPILLOS Y TERMOS, ENTRE OTROS, DIRECTAMENTE Y/O POR CUENTA DE TERCEROS (INTERMEDIARIO COMERCIAL) COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS; COTIZACION DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; DEMOSTRACION DE PRODUCTOS; MARKETING DE PRODUCTOS; OBTENCION DE CONTRATOS PARA TERCEROS RELACIONADOS CON LA VENTA DE PRODUCTOS; ORGANIZACION Y REALIZACION DE PRESENTACIONES DE PRODUCTOS; PREPARACION DE CONTRATOS POR CUENTA DE TERCEROS PARA LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS; PRESENTACION DE EMPRESAS Y DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN INTERNET; PRESENTACION DE PRODUCTOS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION PARA SU VENTA AL POR MENOR; PRESENTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS POR MEDIOS ELECTRONICOS; PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS POR INTERNET; PUESTA A DISPOSICION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN SITIOS WEB PARA ANUNCIAR PRODUCTOS Y SERVICIOS; SERVICIOS DE AGENCIAS DE IMPORTACION-EXPORTACION DE PRODUCTOS; SUMINISTRO DE ESPACIOS DE VENTA EN LINEA PARA VENDEDORES Y COMPRADORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS; SUMINISTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO COMERCIALES AL CONSUMIDOR EN LA SELECCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVES DE INTERNET; SUMINISTRO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO COMERCIALES A LOS CONSUMIDORES RESPECTO A LA COMPRA DE DETERMINADOS PRODUCTOS Y ARTICULOS; PROMOCION DE VENTAS EN PUNTOS DE COMPRA O DE VENTA PARA TERCEROS; SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROMOCION DE VENTAS; OPTIMIZACION DEL TRAFICO EN SITIOS WEB; GESTION COMERCIAL DE LICENCIAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS; PUBLICIDAD EN LINEA POR UNA RED INFORMATICA; REPRESENTACION COMERCIAL DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO, REPRESENTACION COMERCIAL DE AUTORES Y ESCRITORES, GESTION EMPRESARIAL DE ARTISTAS INTERPRETES O EJECUTANTES, REPRESENTACION COMERCIAL DE ARTISTAS MUSICALES, COMERCIALIZACION POR INTERNET, PROMOCION, PUBLICIDAD Y MARKETING DE SITIOS WEB EN LINEA, PROMOCION DE MUSICA DE TERCEROS MEDIANTE EL SUMINISTRO DE CARTERAS EN LINEA POR SITIOS WEB, PUESTA A DISPOSICION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN SITIOS WEB PARA ANUNCIAR PRODUCTOS Y SERVICIOS, PROMOCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE TERCEROS POR INTERNET, PUBLICIDAD POR INTERNET, SERVICIOS DE VENTA MINORISTA PRESTADOS POR TIENDAS DE MUSICA Y DISCOS; SERVICIOS DE TIENDAS MAYORISTAS EN LÍNEA DE JUEGOS; SERVICIOS DE TIENDAS MINORISTAS EN LÍNEA DE JUEGOS; SERVICIOS DE VENTA MAYORISTA EN RELACIÓN CON JUEGOS; SERVICIOS DE VENTA MINORISTA EN RELACIÓN CON JUEGOS.

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES; TELECOMUNICACIONES POR REDES DIGITALES; DIFUSIÓN DE PELÍCULAS Y PROGRAMAS O ESPECTÁCULOS TELEVISIVOS, INCLUIDO POR INTERNET, REDES DE TELECOMUNICACIÓN MÓVIL Y OTROS SOPORTES; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS Y OTROS CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIA MEDIANTE EL PROTOCOLO INTERNET Y REDES DE COMUNICACIÓN; SERVICIOS DE ACCESO POR MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN A PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN DISPONIBLES MEDIANTE UN SERVICIO DE VÍDEO A LA CARTA; TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN; COMUNICACIONES POR REDES DE FIBRA ÓPTICA; COMUNICACIONES POR TERMINALES DE ORDENADOR; TRANSMISIÓN DE ARCHIVOS DE DATOS, AUDIO, VÍDEO Y MULTIMEDIA INCLUIDOS ARCHIVOS DESCARGABLES Y ARCHIVOS DIFUNDIDOS EN FLUJO CONTINUO EN REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; TRANSMISIÓN DE FLUJO CONTINUO DE DATOS [STREAMING]; SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DE ACCESO POR MEDIOS DE TELECOMUNICACIÓN A CONTENIDOS DE VÍDEO Y DE AUDIO DISPONIBLES MEDIANTE SERVICIOS DE VÍDEO A LA CARTA POR INTERNET; TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES ASISTIDA POR ORDENADOR; TRANSMISIÓN Y RETRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE SONIDO, IMÁGENES, DOCUMENTOS, MENSAJES Y DATOS; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DIGITAL Y POR INTERNET DE DATOS DE AUDIO, VÍDEO O GRÁFICOS; SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR

TERMINALES INFORMÁTICOS ANALÓGICOS Y DIGITALES; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN MEDIANTE PLATAFORMAS Y PORTALES DE INTERNET Y POR OTROS SOPORTES; FOROS EN LÍNEA PARA TRANSMITIR MENSAJES ENTRE USUARIOS DE ORDENADOR.
Clase: 41
SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; DIRECCION DE LA PRODUCCION DE PROGRAMAS DE RADIO Y DE TELEVISION; DIRECCION DE OBRAS DE TEATRO; DISTRIBUCION DE PELICULAS; DISTRIBUCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION PARA OTROS; DOBLAJE; EDICION DE GRABACIONES DE SONIDOS E IMAGENES; EDICION DE LIBROS Y REVISIONES; EDUCACION; ENSEÑANZA; ESPECTACULOS TEATRALES Y MUSICALES PROVEIDOS EN LUGARES DE ACTUACION; EXHIBICION DE PELICULAS; EXPOSICIONES DE ARTE; FACILITACION DE ESTUDIOS DE AUDIO O VIDEO; ORGANIZACION DE CONCURSOS [ACTIVIDADES EDUCATIVAS O RECREATIVAS]; ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES CULTURALES O EDUCATIVOS; PRESENTACION DE ESPECTACULOS MUSICALES; PRESENTACION DE OBRAS DE TEATRO; PRODUCCION DE ANIMACIONES; PRODUCCION DE CANCIONES PARA PELICULAS CINEMATOGRAFICAS; PRODUCCION DE CINTAS DE VIDEO DE PELICULAS; PRODUCCION DE ESPECTACULOS; PRODUCCION DE GRABACIONES SONORAS; PRODUCCION DE PELICULAS; PRODUCCION MUSICAL; PRODUCCION DE VIDEOS MUSICALES; PROVISION DE INFORMACION SOBRE EDUCACION; PROVISION DE INFORMACION SOBRE EDUCACION ONLINE; PUBLICACION DE LIBROS, REVISTAS, DIARIOS, PERIODICOS, CATALOGOS Y BROCHURES; PUBLICACION EN LINEA DE LIBROS Y REVISTAS ESPECIALIZADAS EN FORMATO ELECTRONICO; REALIZACION DE PELICULAS NO PUBLICITARIAS; REDACCION DE TEXTOS INCLUIDOS EN ESTA CLASE; REPRESENTACION DE ESPECTACULOS DE VARIEDADES; REPRESENTACION DE ESPECTACULOS EN VIVO; REPRESENTACIONES TEATRALES; SERVICIOS DE EDICION DE POSPRODUCCION EN MUSICA, VIDEOS Y PELICULAS; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO PRESTADOS POR ARTISTAS DE ESPECTACULOS; SERVICIOS DE EXPOSICIONES DE ARTE; SERVICIOS DE GRABACION DE AUDIO Y VIDEO; SERVICIOS DE JUEGOS ELECTRONICOS PROVEIDOS A TRAVES DE INTERNET; SUMINISTRO DE PUBLICACIONES ELECTRONICAS EN LINEA NO DESCARGABLES; SUMINISTRO EN LINEA DE MUSICA NO DESCARGABLE; SUMINISTRO EN LINEA DE VIDEOS NO DESCARGABLES; SERVICIOS DE ARTISTAS DEL ESPECTACULO; OBRAS DE TEATRO Y REPRESENTACIONES MUSICALES; SERVICIOS DE COMPOSITORES Y AUTORES DE MUSICA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO POR PARTE DE GRUPOS MUSICALES; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO EN LINEA; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO MUSICAL; PUESTA A DISPOSICION DE MUSICA DIGITAL NO DESCARGABLE POR INTERNET; PRESENTACION Y GESTION DE CONCIERTOS DE MUSICA, FESTIVALES, GIRAS Y OTRAS ACTUACIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES; SERVICIOS DE COMPOSICION MUSICAL; SERVICIOS DE COMPOSITORES Y AUTORES DE MUSICA; ORGANIZACION Y DIRECCION DE CONCIERTOS; SERVICIOS DE JUEGOS DISPONIBLES EN LINEA POR UNA RED INFORMATICA; FACILITACIÓN DE JUEGOS INFORMÁTICOS EN LÍNEA; PUBLICACIÓN MULTIMEDIA DE JUEGOS; PUBLICACIÓN MULTIMEDIA EN MATERIA DE SOFTWARE DE VIDEOJUEGOS; SERVICIOS DE JUEGOS CON FINES DE ENTRETENIMIENTO.
Número de expediente: 2022-000412
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de febrero del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2023-M0775 – M. 25216278 – Valor C$ 970.00

Solicitante: Cargill Incorporated
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 21
Utensilios y recipientes para el hogar o la cocina; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos, excepto pinceles; materiales para la fabricación de cepillos; artículos de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; cristalería, porcelana y loza no incluidas en otras clases; tablas de lavar; recipientes termoaislantes para alimentos; canasta para pan para uso doméstico; frascos [recipientes] de vidrio; platos para mantequilla; cubiertas para platos de mantequilla; jarras de cerveza; tarros de vidrio [garrafas; recipientes para beber; recipientes termoaislantes para bebidas; cajas para dispensar toallas de papel; cuencos [palanganas]; sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; botellas; abridores de botellas, eléctricos y no eléctricos; brochetas de cocina de metal; vinagreras; cabarets [bandejas]; coladores [utensilios domésticos]; recipientes con aislamiento térmico; decantadores; cacerolas; cerámica para uso doméstico; moldes [utensilios de cocina]; cocteleras; utensilios de uso cosmético; coladores para uso doméstico; fruteros; cierres para tapas de ollas; tapas de ollas; batidoras, no eléctricas, para uso doméstico; tamices [utensilios domésticos]; moldes para cubos de hielo; ollas para cocinar, no eléctricas; moldes de cocina; tablas de cortar para la cocina; embudos;

juegos de especias; loza; batidores, no eléctricos, para uso doméstico; sartenes; prensas para frutas, no eléctricas, para uso doméstico; parrillas [utensilios de cocina]; soportes de parrilla; ollas; platos para verduras; juegos de licor; molinillos de cocina, no eléctricos; utensilios para el hogar; tablas de pan; rodillos, domésticos; servidores de tartas; molinillos de pimienta, manuales; pimenteros; vajilla de porcelana; recipientes para uso doméstico o de cocina; ensaladeras; saleros; tazas; jarras; platos de mesa; posavasos que no sean de papel o de materia textil; recipientes de cocina; utensilios de cocina; utensilios para cocinar, no eléctricos; bolsas isotérmicas; cucharas mezcladoras [utensilios de cocina]; espátulas de cocina; manoplas de cocina; bolsas frías para enfriar alimentos y bebidas; aireadores de vino; pinzas para hielo; pinzas para ensalada; cucharones para servir; cucharones para uso en la cocina; cucharas para helado; sartenes para asar; pinzas para barbacoa; tenedores para servir; cucharas para servir; tenedores para barbacoa; guantes para barbacoa; utensilios de cocina.
Clase: 25
Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; delantales de papel; delantales de plástico; delantales [vestuario]; uniformes.
Clase: 29
Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; carne de res, cerdo y pollo; embutidos; sucedáneos de la carne; frutas y hortalizas en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; papas fritas; papas fritas congeladas; leche, productos lácteos y sustitutos de los lácteos; queso; frijoles; huevos; pescado, mariscos y moluscos no vivos; pescado, mariscos y moluscos para untar; papas y productos de papas procesados; especialidades de papas procesadas; pollo, derivados del pollo, pollo en bandeja; pechuga de pollo; alas de pollo empanizadas picantes, milanesa de pollo, dedos de pollo, nuggets de pollo en forma de dinosaurio, hamburguesas de pollo, nuggets de pollo pequeñas para niños; trozos de pollo en medallones; pollo cocido; pollo deshidratado; pollo frito; nuggets de pollo; caldo de pollo; croquetas de pollo; mousse de pollo; ensalada de pollo; pollo congelado; filetes de pechuga de pollo; platos preparados que contienen [principalmente] pollo; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo; plato cocinado que consiste principalmente en pollo y ginseng (samgyetang); trozos de pollo para utilizar como relleno en sándwiches.
Clase: 35
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de, oficina: promoción de empresas; mercadeo promocional; promoción de ventas; publicidad, promoción y mercadeo; organización de eventos promocionales.
Número de expediente: 2022-002474
Fecha de Presentación de la Solicitud: 4 de octubre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de noviembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg.M.2023-0811–M.21176094 - Valor C$ 970.00

Solicitante: HUGO BOSS Trade Mark Management GmbH & Co., KG.-
Domicilio: Alemania
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290104
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Gafas y sus partes; estuches para gafas; fundas para teléfonos móviles; maletas para portátiles; relojes inteligentes y software; aplicaciones para móviles; monitores de actividad física ponibles; bolígrafos electrónicos; auriculares; campanas de alarma; películas, archivos de imagen descargables; revistas electrónicas; archivos de música descargables; redifusión multimedia (podcasts); llaves web USB; auriculares de comunicación; micrófonos para dispositivos de comunicación; receptores de datos móviles; aparatos de transmisión óptica digital; carteras de almacenamiento de CD; blocs de notas digitales; memorias electrónicas; etiquetas con chips RFID integrados; etiquetas con información grabada o codificada magnéticamente; etiquetas con códigos legibles por máquina; fundas para dispositivos de almacenamiento de música; lápices de memoria; auriculares para juegos de realidad virtual; cubiertas de lectores de libros electrónicos; altavoces inteligentes; reproductores MP4; auriculares de diadema; auriculares inalámbricos; auriculares intrauditivos; auriculares para teléfonos inteligentes; fundas para auriculares; auriculares con cancelación de ruido; auriculares inalámbricos para teléfonos inteligentes; auriculares telefónicos; combinaciones de auriculares y micrófonos; altavoces; cajas de altavoces; altavoces inalámbricos; bases de altavoces portátiles; productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos que muestran prendas de vestir, calzado, sombreros y relojes, joyas, gafas, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, bolsos, carteras, billeteras para tarjetas, mochilas, artículos para el hogar, a saber, recipientes para el hogar, textiles para el hogar, ropa de cama, utensilios para el hogar y fragancias para el hogar, conjuntos para lustrar zapatos, abridores de vino y decantadores de vino, artículos de papelería, velas, equipaje, juguetes, bolsas de deporte, arte para uso en línea y en mundos virtuales en línea; software de juego.
Clase: 14
Metales preciosos y sus aleaciones y productos de metales preciosos o revestidos de ellos (incluidos en la clase 14), a saber, amuletos (joyas), adornos (joyas), colgantes para llaveros, alfileres (joyas), pulseras (joyas), broches (joyas), cabujones, diamantes, piedras preciosas, marfil (joyas), fornituras de joyería, adornos de azabache, piedras semipreciosas, collares (joyas), cadenas (joyas), clips de corbata, alfileres de corbata, obras de arte de metales preciosos, cuentas para la fabricación de joyas, gemelos, relicarios (joyas), pendientes, perlas (joyas), platino (metal), anillos (joyas), colgantes de joyas, alfileres de adorno, rollos

de joyería, joyas para sombreros, cierres para joyas, joyas, medallones, alfileres de palillo joyas de esmalte alveolado (cloisonné); joyería; relojes y relojes de pulsera; cajas de joyas y cajas de relojes; despertadores; gemelos.
Clase: 18
Cuero e imitaciones de cuero, así como productos de estas materias (incluidos en la clase 18), a saber, maletines, billeteras, estuches de cuero para artículos de papelería, monederos, carteras para tarjetas [artículos de cuero], bolsas para ropa de viaje, neceseres sin equipar, estuches para tarjetas de crédito [carteras], bolsas para artículos de tocador, bolsas para cosméticos que se venden vacías, correas (de cuero), juegos de viaje, bolsas para llaves, bolsas [sobres, bolsas] de cuero, para embalar; baúles y bolsas de viaje; bolsas; paraguas y sombrillas; equipajes, bolsos, carteras y otros tipos de bolsas; ropa para animales de compañía; collares para animales; collares para perros; zapatos para perros; correas para perros; traíllas para perros; parkas para perros; ropa para perros; indumentaria para perros; abrigos para perros; cinturones de vientre para perros; capotes para perros; herraduras para caballos; cubiertas para caballos; mantas para caballos; paños para caballos; colleras para caballos; sillas de montar; arneses para caballos; anteojeras para caballos; cintas para la cabeza de los caballos; capas para caballos; paraguas de golf; pieles de animales; corambres; bastones; látigos; arneses y guarniciones; maletines para documentos; bolsas para pienso; bolsas de deporte; bandoleras de cuero; bolsas de playa; tarjeteros [carteras]; monederos de malla; armazones de carteras [bolsos de mano]; armazones de paraguas o sombrillas; bolsos de mano; asas de maleta; empuñaduras de bastón; morrales; portafolios para partituras; bozales; monederos; bolsas para la compra; correas para patines; fulares portabebés; anillos para, paraguas; bastones de paraguas; neceseres sin equipar; bastones-asientos; bolsas con ruedas para la compra; bastones y paraguas combinados; bolsas para paraguas; fundas de sombrillas; fundas de paraguas; sombrillas de playa [parasoles de playa]; partes metálicas de paraguas; maletas; equipaje con ruedas; bolsas de aseo; estuches de viaje [artículos de marroquinería]; maletines de corbatas para viajes; cajas de imitación de cuero; fundas de cuero para llaves; estuches para llaves; bolsos para cosméticos; bolsas de afeitado que se venden vacías; estuches para licencias de conducir; bolsas para herramientas, que se venden vacías; bolsas de mano; equipaje de viaje; bolsos estilo bostón; bolsas casuales; bolsas tipo cubo; bandoleras; bolsos cruzados; bandoleras para niños; bolsos de moda; bolsas de cordones; bolsas con ruedas; maletas de viaje; morrales de caza; bolsas para campistas; bolsas de senderismo; bolsas de trabajo; bolsas para llevar en la muñeca; alforjas; bolsos de noche; equipaje de viaje; bolsas de viaje de imitación de cuero; bolsas de viaje de materiales plásticos; portatrajes de cuero; bolsas de viaje para zapatos; bolsos para trajes; bolsas de lona; valijas diplomáticas; bolsos y carteras de cuero; bolsas flexibles para prendas de vestir; bolsas impermeables; bolsas de fieltro; maletines [artículos de cuero]; bolsas de pieles artificiales; bolsas de punto, que no sean de materiales preciosos; bolsas para ropa deportiva; bolsas de lavado para llevar artículos de aseo; bolsas de toalla; bolsas para zapatos; bolsas para herramientas que se venden vacías; bolsos pequeños para hombres; mochilas; monederos de metales preciosos; monederos de cuero; bolsos de piel; bolsos de imitación de cuero; bolsas para guardar el maquillaje; llaves y otros objetos personales; cajas de sombreros para viajes; cajas de cuero para sombreros; correas para el equipaje; correas para monederos; tarjeteros en forma de cartera; monederos; estuches de viaje; fundas para maletas; riñoneras; bolsos de mano; carteras para tarjetas [marroquinería]; carteras para pañales; bolsas de deporte polivalentes; bolsas de supervivencia; bolsas de montañismo; bolsas de viaje; marcos para bolsos; maletas con ruedas; maletas de mano; equipaje de mano; mochilas de senderismo; mochilas deportivas; accesorios para arneses; tachuelas de cuero; correas de imitación de cuero; cordones (cuero); cuero en bruto o semielaborado; cuero para arneses; cuero para zapatos; cuero de imitación; molesquín [cuero de imitación]; pieles curtidas; cuero de poliuretano; pieles; pieles de imitación; pieles semi-trabajadas; tela de cuero; prendas de vestir para caballos; arzones de sillas de montar; artículos de guarnicionería; arneses para animales; riendas; cinchas de sillas de montar; mantas para sillas de montar; mantas para animales; fustas para la caza; palos de jockey; polainas y rodilleras para caballos; polainas para animales; fundas y envoltorios para animales; mantillas para caballos.
Clase: 25
Ropa para hombres, mujeres y niños; medias; sombrerería; ropa interior; ropa de dormir; trajes de baño; albornoces; cinturones; chales; accesorios, a saber, pañuelos para la cabeza, pañuelos para el cuello, chales, pañuelos de vestir; corbatas; guantes; zapatos; cinturones de cuero.
Clase: 35
Consultoría sobre gestión de negocios comerciales, consultoría sobre ventas; servicios de venta al por mayor y al por menor de prendas de vestir, calzado, sombrerería y relojería, gafas, joyería, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, artículos de cuero, a saber, baúles y bolsos, monederos, carteras para tarjetas [artículos de cuero], bolsas para ropa de viaje, neceseres sin equipar, bolsas para artículos de tocador, correas (de cuero), mochilas, bolsas para llaves, carteras, bolsas para el gimnasio, bolsas [sobres, bolsas] de cuero, para embalar, paraguas y sombrillas; servicios de venta al por mayor y al por menor de ropa de cama, textiles para el hogar, artículos para el hogar, a saber, recipientes para el hogar, textiles domésticos, ropa de casa, utensilios para el hogar y fragancias para el hogar, conjuntos para lustrar zapatos, abridores y decantadores de vino, artículos de papelería, equipaje y artículos deportivos; servicios de marketing; estudios de mercado y análisis de mercado; publicidad; promoción de ventas; alquiler de espacios publicitarios; distribución de productos y material publicitario con fines de propaganda, incluso a través de medios electrónicos y de Internet; presentación de productos, en particular el escaparatismo; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; fomento de las relaciones comerciales mediante la facilitación de contactos comerciales y empresariales; información y asesoramiento comercial para los consumidores [centro de información al consumidor]; asesoramiento y administración de empresas; consultoría de organización empresarial; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría de moda (negocios); organización de desfiles de moda con fines comerciales, industriales y publicitarios; gestión de tiendas al por menor, servicios de venta al por mayor y al por menor en línea y servicios de pedidos en línea, servicios de pedidos por correo y servicios de pedidos en línea informatizados en relación con ropa, calzado, sombrerería y relojería, gafas,

joyería, accesorios de moda, cosméticos y perfumería; gestión de tiendas al por menor, servicios de venta al por mayor y al por menor en línea y servicios de pedidos en línea, servicios de pedidos por correo y servicios informatizados de pedidos en línea en relación con productos de cuero, a saber, baúles y bolsos, monederos, carteras para tarjetas [artículos de cuero], bolsas para ropa de viaje, neceseres sin equipar, bolsas para artículos de tocador, correas (de cuero), mochilas, bolsas para llaves, carteras, bolsas para el gimnasio, bolsas [sobres, bolsas] de cuero, para embalar, paraguas y sombrillas; gestión de tiendas de venta al por menor, servicios de venta al por mayor y al por menor en línea y servicios de pedidos en línea, servicios de pedidos por correo y servicios de pedidos en línea por ordenador en relación con ropa de cama, textiles para el hogar, artículos para el hogar, a saber, recipientes para el hogar, textiles domésticos, ropa de casa, utensilios para el hogar y fragancias para el hogar, conjuntos para lustrar zapatos, abridores y decantadores de vino, artículos de papelería, equipaje y artículos deportivos.
Número de expediente: 2022-002932
Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg.M.2023-0812–M. 21175896 Valor C$ 970.00

Solicitante: Teleperformance SE.-
Domicilio: Francia
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:

TP Ad sales factory

Clasificación de Viena: 270501 y 290112
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 35
Asistencia en la dirección de negocios; asistencia en la gestión de asuntos comerciales; asistencia en la organización de asuntos empresariales; gestión de procesos empresariales; servicios de asesoramiento y gestión de procesos de trabajo; análisis de sistemas de gestión empresarial; asesoramiento, información o consultas comerciales; administración comercial; suministro de información relacionada con negocios, comunicación comercial y comercio en redes informáticas y redes de comunicación global; servicios de información en línea, a saber, suministro de bases de datos y enlaces a sitios web para otros proveedores de contenido; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de gestión de archivos informáticos; sistematización y análisis de datos en bases de datos informáticas; compilación de bases de datos informáticas; gestión de competencias del personal; gestión administrativa y gerencial de centros de llamadas telefónicas para terceros; servicios de línea de atención directa para terceros; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; servicios de telemercadeo; promoción de venta de servicios [en nombre de terceros] a través de servicios publicitarios; mercadeo selectivo; distribución de publicidad y anuncios comerciales; distribución de publicidad en redes de comunicación en línea; exhibición de publicidad en nombre de terceros; preparación y colocación de publicidad en nombre de terceros; servicios de consultoría en publicidad, promoción y mercadeo; producción de publicidad para terceros; elaboración de publicidad personalizada para terceros; publicidad en línea; análisis publicitario; organización y colocación de publicidad; análisis de reacciones a la publicidad; publicidad en internet en nombre de terceros; ubicación de empresas locales y consumidores locales; campañas comerciales y publicitarias para terceros; servicios de investigación de empresas locales para terceros; gestión de centros de llamadas telefónicas para terceros; todos los servicios antes mencionados pueden suministrarse y prestarse en el mundo real o en el mundo virtual.
Clase: 38
Servicios de telecomunicación prestados por internet, intranet y extranet; servicios de telecomunicaciones prestados a través de plataformas y portales en internet y otros medios; servicios de telecomunicaciones, que permiten el acceso a un sitio web que ofrece servicios de colaboración para grupos de trabajo y grupos de creación y gestión de documentos; suministro de acceso a contenidos, sitios web y portales; suministro de acceso para los usuarios a plataformas en internet; transmisión, difusión y descarga de textos, fotografías, comunicaciones, imágenes, mensajes, datos, sonidos, música, videos, información por terminales a través de internet; suministro de foros de debate en internet y salas de chat; suministro de acceso a bases de datos informáticas y a sitios web de terceros a través de una red mundial de comunicaciones; servicios de mensajería informática, electrónica y telemática; alquiler de tiempo de acceso a un sistema informático; alquiler de tiempo de acceso a bases de datos y servidores de bases de datos, en particular para redes de comunicación globales como internet o de acceso privado o reservado como la intranet; transmisión de información accesible mediante código de acceso a bases de datos y a centros de servidores de bases de datos; suministro a usuarios de acceso a motores de búsqueda; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones, a saber, descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas, descarga de programas informáticos; suministro de acceso a datos o documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para su consulta a distancia por cualquier medio de tratamiento de datos; servicios de transmisión continua (streaming) de vídeo para un público objetivo; servicios de difusión restringida (narrowcasting); todos los servicios mencionados pueden ser suministrados y prestados en el mundo real o en el mundo virtual.
Clase: 42
Suministro temporal de aplicaciones informáticas no descargables de redes sociales; servicios de uso temporal de programas informáticos no descargables; suministro de motores de búsqueda para obtener datos mediante redes de comunicación; proveedor de servicios de aplicación, a saber, alojamiento de programas de aplicación de terceros; servicios informáticos, en particular la creación de comunidades virtuales que permiten a los usuarios registrados organizar grupos y eventos, participar en debates y en redes sociales, profesionales y comunitarias; servicios informáticos en forma de páginas web personalizadas que contienen información definida o especificada por el

usuario, perfiles personales, contenidos de audio, contenidos de vídeo, fotografías, textos, gráficos y datos; suministro de un sitio web que contiene tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que ofrecen información sobre redes sociales y empresariales, así como transferir y compartir esta información a través de múltiples infraestructuras; suministro de información en los ámbitos de informática, redes informáticas, sistemas informáticos de gestión de documentos y grupos de trabajo a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; análisis de sistemas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; transformación y conversión de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; información en el ámbito de las tecnologías de la información; consultoría y asesoramiento técnico en el ámbito informático; asistencia técnica en informática por teléfono, redes y todos los medios de transmisión; software de programación para publicidad en línea; creación de programas informáticos para la difusión de publicidad digital dirigida; todos los servicios mencionados pueden ser suministrados y prestados en el mundo real o en el mundo virtual.
Número de expediente: 2022-003037
Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg.M.2023-0813–M.21176369 Valor C$1.115.00

Solicitante: PayPal, Inc.-
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo Solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290112
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 9
Programas informáticos descargables y grabados para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos a terceros y desde terceros; programas informáticos descargables para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, dar seguimiento y conciliar facturas; programas informáticos descargables para la emisión de recibos relacionados con transacciones de pagos móviles; aplicaciones informáticas móviles descargables para procesar pagos electrónicos y para transferir fondos a terceros y desde terceros; programas informáticos descargables de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; equipos informáticos para realizar, autenticar, facilitar, operar, gestionar y procesar transacciones de pago con tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de prepago, tarjetas de pago, tarjetas de regalo y otras formas de pago; dispositivos electrónicos, a saber, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago, lectores de tarjetas móviles, soportes de carga para lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles; lectores de tarjetas codificadas y magnéticas; lectores de tarjetas electrónicas de pago y de crédito; tarjetas de crédito codificadas magnéticamente; tarjetas de pago codificadas magnéticamente consistentes en tarjetas de débito, tarjetas de regalo, tarjetas de regalo prepagadas, tarjetas de efectivo prepagadas y tarjetas de débito prepagadas; programas informáticos descargables para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; programas informáticos descargables para gestionar y validar transacciones de monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales, activos de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; programas informáticos descargables para su uso como monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales, fichas digitales, fichas criptográficas y billeteras de fichas de utilidad; programas informáticos descargables para transferencias de monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas digitales, criptofichas y fichas de utilidad entre partes; programas informáticos descargables y aplicaciones informáticas móviles descargables para facilitar las transacciones de comercio electrónico; programas informáticos descargables, a saber, extensiones, complementos y aplicaciones para navegadores de internet para su uso en transacciones de comercio electrónico y seguimiento de los precios de los productos; programas informáticos descargables y aplicaciones informáticas móviles descargables que contienen ofertas, gangas, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; kits de desarrollo de programas informáticos descargables (SDK); programas informáticos descargables y grabados para crear y gestionar negocios y una tienda en línea, a saber, gestión de inventarios, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y análisis de ventas; programas informáticos descargables y grabados utilizados para transacciones en los puntos de venta; programas informáticos descargables y grabados utilizados para formar y gestionar a empleados, registrar las horas de trabajo y generar el procesamiento de nóminas; dispositivos electrónicos, a saber, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago, lectores de tarjetas móviles; soportes de carga adaptados para su uso con dispositivos electrónicos digitales de mano, a saber, teléfonos móviles, reproductores de MP3, asistentes digitales personales, terminales de punto de venta, lectores de tarjetas chip, lectores de tarjetas de crédito, lectores de tarjetas de pago y lectores de tarjetas móviles.

Clase: 35
Promoción de productos de terceros, a saber, suministro de información sobre descuentos, cupones, rebajas, vales y ofertas especiales de productos de terceros; promoción de bienes y servicios de terceros por medio del suministro de enlaces de hipertexto a sitios web de terceros; promoción de bienes y servicios de terceros por medio de un sitio web con enlaces a sitios web de venta en línea de terceros; servicios de consultoría empresarial en el ámbito de pagos en línea; gestión y seguimiento de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, ACH (cámara de compensación automatizada), tarjetas de prepago, tarjetas de pago y otras formas de transacciones de pago a través de redes de comunicaciones electrónicas con fines comerciales; gestión de información comercial, a saber, elaboración de informes electrónicos de análisis comerciales relacionados con el procesamiento de pagos, la autenticación, el seguimiento y la facturación; gestión de empresas, a saber, optimización de los pagos de empresas; promoción de venta de bienes y servicios de terceros por medio de un sitio web con ofertas, gangas, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información de descuentos; promoción de la venta de bienes y servicios de terceros por medio de aplicaciones interactivas en línea con ofertas, gangas, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; suministro de programas de premios de incentivos mediante la emisión y el procesamiento de puntos de fidelidad por la compra de bienes y servicios de terceros; servicios de fidelización de clientes con fines comerciales, promocionales, y/o publicitarios, a saber, gestión de un programa que permite a los participantes obtener y canjear puntos o premios por bienes y/o servicios.
Clase: 36
Servicios financieros, a saber, transferencia electrónica de fondos; compensación y conciliación de transacciones financieras a través de una red informática mundial y de redes inalámbricas; prestación de una amplia variedad de servicios financieros y de pago, a saber, servicios de procesamiento de pagos con tarjeta de crédito, emisión de tarjetas de crédito y provisión de líneas de créditos personales y empresariales, servicios de pago electrónico que implican el procesamiento electrónico y la posterior transmisión de datos de pago de facturas, servicios de pago de facturas con entrega de pago garantizada, todo ello realizado a través de una red de comunicaciones mundial; servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de crédito y débito; reembolso por el procesamiento de pagos por transacciones fraudulentas, errores en las transacciones y transacciones controvertidas, a saber, transacciones relativas a productos o servicios perdidos, dañados, tergiversados o incorrectos, todo ello en el ámbito de las compras de pago electrónico; prestación de servicios de protección de compras de bienes y servicios adquiridos por terceros a través de una red informática mundial y de redes inalámbricas, a saber, servicios de reembolso por fraudes en el ámbito de compras con tarjeta de crédito y de pago electrónico, transacciones comerciales seguras para compras con tarjeta de crédito y de pago electrónico, y servicios de resolución de conflictos y servicios de reembolso de transacciones controvertidas en el ámbito de las compras de pago electrónico; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito; servicios de crédito, a saber, prestación de servicios de cuentas de crédito renovable; servicios de pago de facturas; prestación de servicios de pago electrónico por móvil para terceros, con el fin de proporcionar transacciones comerciales seguras y opciones de pago utilizando un dispositivo móvil en un punto de venta; servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito y servicios de procesamiento de pagos en el ámbito de pagos con tarjeta de crédito y pagos electrónicos; procesamiento electrónico de pagos en divisas; servicios de procesamiento de pagos, a saber, prestación de servicios de procesamiento de transacciones en moneda virtual para terceros; servicios financieros, a saber, suministro de criptomonedas estables (stablecoins).moneda virtual, moneda digital, fichas (tokens) digitales y criptodivisas para su uso por terceros; servicios financieros, a saber, servicios de transferencia, comercio, intercambio y procesamiento de pagos de moneda virtual, moneda digital, criptomonedas estables (stablecoins) y criptomonedas; transferencia electrónica de criptodivisas, monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; servicios de monedero electrónico para el comercio, el almacenamiento, el envío, la recepción, la validación, la verificación, la aceptación, el seguimiento, la transferencia y la transmisión de moneda virtual, y la gestión de transacciones de pago y cambio de moneda virtual.
Clase: 42
Suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para el procesamiento de pagos electrónicos; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para crear, preparar, gestionar, enviar, procesar, seguir y conciliar facturas; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para la emisión de recibos relativos a las operaciones de pago por móvil; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables de autenticación para controlar el acceso y las comunicaciones con ordenadores y redes informáticas; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para la transferencia electrónica de fondos; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para enviar, recibir, aceptar, comprar, vender, almacenar, transmitir, validar, verificar, rastrear, transferir, comerciar e intercambiar monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para transacciones de pago y cambio de moneda digital; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para su uso en la emisión de monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y fichas de utilidad; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para la gestión de monedas digitales, monedas virtuales, criptodivisas, criptomonedas estables (stablecoins), activos digitales y de cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, fichas (tokens) digitales, fichas criptográficas y pagos de fichas de utilidad transferencias de dinero y transferencias de mercancías; suministro del uso temporal en línea de

programas informáticos no descargables para su uso con servicios de monedero y almacenamiento de moneda digital; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para su uso como monedero electrónico; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para facilitar las transacciones de comercio electrónico; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables que ofrecen ofertas, gangas, cupones, rebajas, recompensas, vales, seguimiento de precios, notificaciones de precios, información de comparación de precios, enlaces a sitios web de venta al por menor de terceros, materiales promocionales e información sobre descuentos; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para la detección y prevención de fraude y el análisis del mismo; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para el seguimiento y el análisis de la actividad de pago; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para prevenir el fraude, facilitar la integración con plataformas de fidelización y de recompensas para permitir el seguimiento de compras y la acumulación de recompensas, y permitir a los comerciantes incorporar puntos de venta en sitios y aplicaciones de terceros para vender y aceptar pagos en plataformas de terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicación (ASP) con interfaz informático de programación de aplicaciones (API) para el cobro, las operaciones de pago, la transmisión de datos y el procesamiento de la información; servicios de extracción de datos; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables para crear y gestionar negocios y una tienda en línea, a saber, gestión de inventarios, procesamiento de pedidos, seguimiento de pedidos, cumplimiento de pedidos, seguimiento de ventas, recopilación de datos de ventas y el análisis de ventas; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables utilizados para transacciones en puntos de venta; suministro del uso temporal en línea de programas informáticos no descargables utilizados para formar y gestionar a los empleados, registrar las horas trabajadas por los empleados y generar el procesamiento de nóminas.
Número de expediente: 2022-003094
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de noviembre del 2022.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de diciembre, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-M1567 - M. 25854987 - Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000260-ORR1-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000260-ORR1-2023-CO

Juzgado Local Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Diecinueve de abril de dos mil veintitrés. Las nueve y treinta y tres minutos de la mañana.

El señor **BRIGIDO AGUSTIN BARRIOS REYES**, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre **PETRONA DEL CARMEN REYES LOPEZ** (q.e.p.d) y en especial de un Inmueble situado en esta ciudad en el Reparto Villa Sultana, identificado con el numero de lote 327, del bloque P, con un área de 212 mts2, dentro de los siguientes linderos y medidas particulares; **NORTE,** Anden numero 11 mide 9 metros; **SUR;** lote numero 337, mide 8.80 metros, **ESTE;** lote numero 328 metros, mide 24 metros y **OESTE;** segunda calle norte- oeste, mide 24 metros, inscrita con el numero 37,644, Tomo, 621, Folio; 190-191, asiento ly 2, sección de derechos Reales del Registro Publico Inmueble de esta ciudad de Granada.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Jueza. **(F) MACAGUMO SRIA.**

3-2

Reg. 2023-M1572 - M. 25898059 - Valor C$ 435.00

EDICTO.

JUZGADO LOCAL ÚNICO DE NAGAROTE. LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA DEL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Los señores **ROBERTO MARCIO LOPEZ MUNGUIA,** portador de cédula de identidad número: 287-260374-0001R, casado, mecánico, del domicilio de león y **CORNELIO BALTAZAR LOPEZ MUNGUIA**, portador de cédula de identidad número: 287-241160-0003S. Solicitan que ser declarados herederos universales y en su defecto cesionario de sus los derechos hereditarios al señor: **ANGEL NORLAN SANCHEZ OROZCO**, mayor de edad, agricultor, del domicilio de la comarca de copaltepe, con cédula de identidad N°:287-070482-0000M; **supuesto de hecho que fue acreditado mediante testimonio de escritura pública número cuatrocientos cuarenta y seis (446);** denominada **CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS.**De todos los bienes, derechos y acciones y obligaciones que a su muerte dejara la señora **LUISA AMANDA MUNGUIA MUNGUIA (Q.E.P.D).** Y en concreto de un bien inmueble rustico, ubicado en la comarca San Sebastián de tragaleguas, jurisdicción de Nagarote, que tiene una extensión de **DOCE MANZANAS Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS DE EXTENSION (12 Mz Y 6676 Vrs2),**comprendido dentro de los siguientes linderos. Norte: Mercedes Corea; Sur: Los Alpes; Oriente: Mercedes Corea y encierro los Alpes y; Poniente: Daniel Corea y Eulalio Cortez; que se acredita mediante testimonio de escritura pública número quince (15), denominada Compra Venta, autorizada en esta ciudad de León, a las once de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante los oficios notariales del **Lic. DANIEL ROQUE JIMENEZ, Inscrita bajo el numero registral: 2956; Asiento: 139; Folios: 291; del Tomo: 442 Y 216; del Tomo: 511.** Sección

de Derechos Reales, del Libro de propiedades del Registro Público de León. En consecuencia, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezcan a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el departamento de León, en la ciudad de Nagarote, a las diez y diecisiete minutos de la mañana, del tres de mayo del dos mil veintitrés. **(f) Eveling Blanco Avendaño, Juez Único del Municipio de Nagarote. (f) Lic. Omar Eliezer Ulloa Romero, Secretario Judicial.**

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TP03333 - M. 4761606 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 785, Folio 262, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KENAL ALBERTO CAJINA CARBALLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 001-230201-1013B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03334 - M. 4762422 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 784, Folio 262, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

EYLIN DENISS GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 401-271299-1003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03335 - M. 5679412 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 830, Folio 277, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

SAMANTHA DAYANA PAVÓN MANZANAREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 409-270301-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03336 - M. 6036076 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 804, Folio 268, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JUAN GABRIEL DÁVILA MERCADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 401-190894-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03337 - M. 6036445 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 802, Folio 268, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

KATHERINE VANESSA SÁNCHEZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 203-131101-1001N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03338 - M. 4762155 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 836, Folio 279, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JANELLYS DE JESÚS MURILLO AGUILERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 401-080601-1006T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03339 - M. 23633599 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 819, Folio 273, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

TAMARA AUXILIADORA VALLE HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 401-210600-1014L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03340 - M. 8457976 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 835, Folio 279, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

YUSNEYBI GISELLE PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 409-250700-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03341 - M.96346004 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 65, Folio 22, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

TANIA JASMINA ALFARO CASTRO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 247-190191-0001A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez." Es conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03342 - M.98051941 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 61, Folio 21, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

SOCHIL JULISSA CHAVARRÍA OROZCO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-031197-1001F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez." Es conforme, Managua, a los 03 días del mes de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03343 - M.4707108 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 808, Folio 270, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La

Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

EVELING DEL SOCORRO CORTEZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-080397-1000S. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas-que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez." Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03344 - M.4948284 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 833, Folio 278, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ALEXA ANIELKA JALINA ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-091199-1010A. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas-que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez." Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03345 - M.4448367 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 832, Folio 278, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de La Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MILTON RAFAEL ESPINOZA SIRIAS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-241093-0005N. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas-que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez." Es conforme, Managua, el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP03346 - M. 4756648 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 831 Folio 277, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JOSELING MASIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 409-201000-1000J. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria

General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03347 - M. 4752859 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 825 Folio 275, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL ACEVEDO FERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-140798-1000B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03348 - M. 8714103 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 156 Folio 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

OSWALDO ENRIQUE DÍAZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°001-171189-0048U. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03349 - M. 4427557 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 135 Folio 45, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MICHAEL RODOLFO CASTILLO MERCADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-220896-0005E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03350 - M. 4721719 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 151 Folio 51, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KEVIN ALEJANDRO ORTÍZ LÓPEZ Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-230197-0003G. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03351 - M. 4812296 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 150 Folio 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

GIOVANNI JOSÉ CARCACHE MENESES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 203-180486-0000D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Torrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03352 - M. 4880004 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 141 Folio 47, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

HENRY GONZALO PASTRÁN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 203-270391-0000P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03353 - M. 6491078 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 178 Folio 60, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YESSENIA KARINA REYES PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 203-301290-0002M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03354 - M. 95193331 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 718 Folio 240, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ANDY ROGER URROZ LEIVA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 003-201080-0002D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03355 - M. 95187573 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 722 Folio 241, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JUJARLING SEBASTIÁN GAITÁN GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°522-030196-0000U. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03356 - M. 95755499 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 720 Folio 240, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

INGRID MACIEL GARCÍA AMPIÉ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 045-221095-0000E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03357 - M. 3704381 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 721 Folio 241, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

NAYARIS ISABEL HERNÁNDEZ FLORES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 042-021294-0000C. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03358 - M. 92485491 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 181 Folio 61, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

VIELKA MARÍA GÓMEZ RIVERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-020484-0001Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03359 - M. 94682697 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 182 Folio 61, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MARIO JESÚS NICARAGUA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°404-211093-0001H. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03360 - M. 9033412 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 173 Folio 58, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MARÍA DEL ROSARIO URBINA BRIONES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-201188-0006P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03361 - M. 96450568- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 186 Folio 62, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JHONNY RUDDY SANDOVAL MAYORGA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°201-030691-0006D. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03362 - M. 99828943- Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 180 Folio 60, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

EDINSON ANTONIO ORTIZ CENTENO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°401-301297-0002S. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03363 - M. 8355271 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 782 Folio 261, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

SCARLETH VALESKA JOSÉ DELGADILLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-151097-0009E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadeo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03364 - M. 4773070 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 153 Folio 51, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ALEX ANTONIO AGUILAR MENDOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 001-200398-1003N. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03365 - M. 92717321 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 175 Folio 59, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

OMAR FRANCISCO MARTÍNEZ SILVA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-131186-0006K. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03366 - M. 93580072 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 185 Folio 62, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

GIHOSER ECLIVEN HUETE OMIER. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-110800-1000J. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03367 - M. 92457903 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 187 Folio 63, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JOHNNY DE JESÚS VEGA VEGA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°561-050997-0002B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03368 - M. 5072992 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 155 Folio 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad

Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

RAMÓN RAFAEL ENRÍQUEZ ARGUELLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-230891-0006K. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03369 - M. 4038077 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 778 Folio 260, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LÉSTER DAVID CABRERA RÍOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-200293-0004E. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Periodismo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03370 - M. 4765854 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 146 Folio 49, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

BERING JUNIETTE CONTRERAS BARBERENA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-050292-0006B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03371 - M. 4772174 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 154 Folio 52, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

TERESA DE JESÚS CASTILLO MEJÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-060391-0003M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03372 - M. 4643787 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 134 Folio 45, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ILEANA BERNARDA URBINA ORTEGA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-070166-0002L. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03373 - M. 4695834 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 137 Folio 46, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA ACEVEDO NÚÑEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 001-220270-0003B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03374 - M. 4696081 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 147 Folio 49, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

DAYANA RAQUEL GARCÍA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-060293-0002T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03375 - M. 4696233 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central

de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 152 Folio 51, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ROBERTO CARLOS GAITÁN COREA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-070293-1000F. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03376 - M. 4629147 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 148 Folio 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CÉSAR ISRAEL ROCHA DE LA ROCHA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-040100-1001Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03377 - M. 4838343 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 143 Folio 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

PAOLA DEL SOCORRO CORNEJO ACOSTA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-130572-0003T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03378 - M. 4822330 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 140 Folio 47, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

TANIA XOCHILT GUADAMUZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-011288-0003B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para

publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03379 - M. 4958109 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 138 Folio 46, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER MOYA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-031297-1003T. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03380 - M. 4649791 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 149 Folio 50, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ASTRID CAROLINA BONILLA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-300795-0000Q. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Administración Escolar.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03381 - M. 4549997 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 166 Folio 56, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MASSIEL ELIZABETH MORA MENESES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-060897-0007R. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03382 - M. 3783922 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, certifica que en el Número 823 Folio 275, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

OLGA MARÍA ESPINOZA DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-220281-0008A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo
Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03383 - M. 658204 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 821 Folio 274, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JESSY DE LOS ÁNGELES ORTEGA ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°001-021083-0012Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03384 - M. 5968313 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 816 Folio 272, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

HERENIA DEL SOCORRO SANDINO FLORES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°406-010883-0000P. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03385 - M. 7658174 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 809 Folio 270, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ELSA FRANCELA ARÁUZ FLORES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 001-241001-1019M. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día del mes de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03386 - M. 5955575 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 761 Folio 254, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JUANA CAROLINA RUIZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-131276-0008B. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03387 - M. 6017198 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 760 Folio 254, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MARTHA KIMBERLY ROBLES BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 403-120292-0000X. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03388 - M. 5955409 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 764 Folio 255, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MABELING JOMAR REYES URRUTIA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 003-261097-0002Y. ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03389 - M. 664140 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 763 Folio 255, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:

AZUCENA DEL CARMEN GUZMÁN MORALES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 403-260166-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03390 - M. 7656090 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 772 Folio 258, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CLAUDIA VERÓNICA ALVARADO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-290472-0010H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03391 - M. 4551431 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 161 Folio 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

SUJAMES DE LOS ÁNGELES MORENO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-161297-1008C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03392 - M. 4803574 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 142 Folio 48, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

NOEL OMAR MUÑOZ RUÍZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-220102-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03393 - M. 4551103 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 164 Folio 55, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ALBA MARINA DE LOURDES PÉREZ MONTIEL. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-110298-0004E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03394 - M. 7664231 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 827 Folio 276, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JASSER JAVIER PADILLA SUÁREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-220699-1000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03395 - M. 5295941 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 826 Folio 276, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

BISMARCK ENRIQUE CASTILLO BRENES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-300996-1002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03396 - M. 7284339 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 775 Folio 259, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JULIETH SCARLETH GONZÁLEZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-

100798-1004A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03397 - M. 5551872 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 768 Folio 256, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JUNIOR AUGUSTO POTOSME MALIAÑO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-171196-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03398 - M. 23716060 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 744 Folio 248, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

OSMANI IVÁN GUEVARA GUIDO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-280796-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03399- M. 5295646 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 767 Folio 256, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CRISTHIAM MANUEL SILES HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 361-180895-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03400 - M. 5570904 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 40 Folio 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JADER ALBERTO CRUZ HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-250390-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03401 - M. 4978093 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 31 Folio 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JELLSSIN KENIER HERRERA QUEZADA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-020498-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03402 - M. 97314574 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 29 Folio 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JOSÉ FRANCISCO VARGAS PINEDA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 242-080993-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03403 - M. 98973724 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 73 Folio 25, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KAMIL JOSÉ HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-110499-1002S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado

de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03404 - M. 96434783 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 82 Folio 28, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LEDER ODORICO HERRERA PINEDO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 241-201197-0005K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03405 - M. 1273446 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 66 Folio 22, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LESTER IVÁN CALERO GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°487-261096-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03406 - M. 4632167 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 23 Folio 8, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LEVYS SAMUEL REYES GRANADOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-101099-1004G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03407 - M. 4801598 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 54 Folio 18, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LUIS DAVID MAIRENA TÓRREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 242-161093-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03408 - M. 96945988 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 80 Folio 27, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MANUEL DE JESÚS CHAVARRÍA TALAVERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-121094-0006D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03409 - M. 95199548 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 77 Folio 26, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-010191-0004K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03410 - M. 96407774 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 34 Folio 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MIGDALIA FABIOLA GARCÍA MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 246-270694-0001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP034011 - M. 97794942 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 64 Folio 22, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS DORMUZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-280888-0004F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03412 - M. 5251983 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 25 Folio 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YORVIN ANDRÉS MAYORGA LÁINEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-010197-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03413 - M. 9025652 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 28 Folio 10, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ÓSCAR DANILO PINEDA FLORES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-130791-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03414 - M. 96604652 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 67 Folio 23, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad

Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

RODRIGO RAMÓN SOZA GRANADOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 441-270897-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03415 - M. 4153259 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 26 Folio 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

SALVADOR ARÁUZ VELÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 452-080298-1000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03416 - M. 96443665 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 33 Folio 11, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

VIELKA JULISSA BRIONES NAVARRETE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-070199-1000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03417 - M. 4977530 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 35 Folio 12, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

WILSON ALCIDES FLORES HERRERA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 242-280996-1000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03418 - M. 97948081 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 39 Folio 13, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MIRTHEL NOHELIA JARQUÍN GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 241-040296-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03419 - M. 5252114 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 22 Folio 8, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MILTON URIEL SILES LUMBÍ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°241-011296-0002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua a los 03 días del mes febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03420 - M. 2695590 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 684 Folio 228, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER ARAUZ RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 084-070288-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el segundo día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03421 - M. 3372103 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 226 Folio 76, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:

OSCAR ALEJANDRO RIVERA ROMERO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°561-151293-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03422 - M. 97484811 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 225 Folio 75, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LIDIETH DEL CARMEN CORTEZ CASTILLO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad 561-290595-1000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03423 - M. 96396031 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 270 Folio 90, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

BELKIS IVONNE MORALES MORALES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 565-311079-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03424 - M. 97074912 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 240 Folio 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO ROJAS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 401-100586-0003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03425 - M. 98078600 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 241 Folio 81, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KATHY VANESSA GUTIÉRREZ BARRIOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 569-030991-0000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03426 - M. 3257460 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 218 Folio 73, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YETTY MARCETH AVENDAÑO LANZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-090799-1003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03427 - M. 3073889 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 214 Folio 72, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YALMER BISMARCK HERNÁNDEZ PONCE Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-090500-1003Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03428 - M. 3219757 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 219 Folio 73, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

DENIA DEL CARMEN MENA UMAÑA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 566-311292-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03429 - M. 3051263 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 216 Folio 72, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MEYLIN MAZZARELLO PÉREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 567-260896-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03430- M. 493363 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 217 Folio 73, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CRISTINA DOLORES GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 570-060797-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03431 - M. 3219573 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 224 Folio 74, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ANA MARIELA RUIZ PEÑA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 566-041292-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03432 - M. 3048079 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 221 Folio 74, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

AURA CELENA CHAVARRÍA PRÉNDIZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-110200-1001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03433 - M. 3048191 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 220 Folio 74, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ANA SALIA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-240795-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03434 - M. 3218548 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 195 Folio 65, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

DALESHKA DENISSE CALDERÓN CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-190795-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03435 - M. 5197752 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 215 Folio 72, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JORDANO BARRIOS. Natural de Nicaragua, con

Documento de Identidad N° 570-010996-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03436 - M. 3477809 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 211 Folio 71, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

XELENA PATRICIA CASTRILLO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-230896-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03437 - M. 6064559 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 250 Folio 84, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ANA ISABEL JIMÉNEZ DUARTE. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 563-141179-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03438 - M. 2832756 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 213 Folio71, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

IVANIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-150684-0005C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03439 - M. 3236372 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 212 Folio 71, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KARLA VANESSA PALMA CALDERÓN. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-050598-1004J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03440 - M. 2789470 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 232 Folio 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YADIRA DEL CARMEN GALEANO MIRANDA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 003-040668-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03441 - M. 6064388 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 194 Folio 65, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ARLEN DE LOS ÁNGELES ARAGÓN RAYO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-031079-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03442 - M. 3106503 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 223 Folio 75, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MARÍA DELIA QUINTANILLA PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 562-310891-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas.** Este

Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03443 - M. 3079400 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 224 Folio 75, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

MOISÉS DAVID GRADIS CADENA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 001-290797-1014B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03444 - M. 3219183 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 207 Folio 69, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YONIER JESÚS PÉREZ ALVARADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-111088-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03445 - M. 6134931 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 247 Folio 83, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO TORRES RUIZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-280293-0006G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03446 - M. 2211595 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 227 Folio 76, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JULIO CÉSAR MONGALO SOLANO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 888-050192-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03447 - M. 3285431 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 192 Folio 64, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

LESTHER JOSUÉ ROBLES NAVARRO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-190100-1005W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03448 - M. 3165292 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 230 Folio 77, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

RONNY MARTÍN ALVARADO MENA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-231195-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03449 - M. 33391169 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 208 Folio 70, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

WILFREDO OBANDO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 568-290892-1000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03450 - M. 3219084 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 210 Folio 70, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JOSÉ ELISEO TALAVERA MONESTEL. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 567-220288-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03451 - M. 3566449 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 229 Folio 77, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

VALESKA ISABEL LÓPEZ MENA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 566-050593-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03452 - M. 3125880 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 209 Folio 70, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JAMILTON SAMMIR ULLOA CANALES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-051000-1003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03453 - M.3349768 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 228 Folio 76,

Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS CALDERÓN MENDOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 569-220699-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03454 - M. 3349913 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 206 Folio 69, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

PEDRO ÁLVAREZ ALVARADO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 570-060694-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03455 - M. 3005348 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 196 Folio 66, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

JENIFFER DEL SOCORRO MORALES RÍOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 203-100896-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03456 - M. 97318707 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 197 Folio 66, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

EDDY JAVIER JIMÉNEZ OROZCO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-291087-0005S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo

Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03457 - M. 3128000 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 201 Folio 67, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

FREDDY JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-210600-1002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03458 - M. 2455306 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 202 Folio 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

KENLY YUSMELY MARTÍNEZ RÍOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-181299-1001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03459 - M. 3820508 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 204 Folio 68, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

NANCY OSMARA ESPINOZA IBARRA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-140495-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03460 - M. 3319432 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 198 Folio 66, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

YUNEIMER JOSÉ GAZO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-100290-0005H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03461 - M. 3183800 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 200 Folio 67, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ANA YESSENIA MEZA SOLORZANO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-140878-0006W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03462 - M. 4813364 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 205 Folio 69, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CARLOS CELÍN ROJAS PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 888-250698-0000E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

Reg. 2023-TP03463 - M. 3380770 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 199 Folio 67, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

DINA ESTHER PORTOBANCO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 201-110194-0005V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03464 - M. 2751236 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 191 Folio 64, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CATHERINNE MASSIEL CERDA VALLEJOS. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-280999-1002C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03465 - M. 2995688 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 233 Folio 78, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

DAXEL JARUZELSKI ARRIOLA SALVATIERRA. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-150789-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03466 - M. 3140086 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 238 Folio 80, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

CRISTHEL AUXILIADORA AGUILAR PÉREZ. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-220598-1000R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP03467 - M. 4890125 - Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 235 Folio 79, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés,

que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS - POR CUANTO:**

ESMIRNA ALEJANDRA AVILÉS URTECHO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N° 561-031096-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez. Es conforme, Managua el noveno día de febrero del año 2023.

(f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero. Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés

---

Reg. 2023-TP07043 – M.4683351 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 882 Folio 294 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

OLGA LIDIA GUTIÉRREZ TORUÑO. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 610-150778-0001P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, a los veinte y un días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP07048 – M.5152073 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, certifica que en el Número 839 Folio 280 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, que esta Universidad lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS – POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN MENDOZA TORRES. Natural de Nicaragua, con Documento de Identidad N°: 001-010679-0057R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por esta Universidad en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 28 días del mes de diciembre del año 2022. La Rectora de la Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés, Johana Elena Tórrez Mendoza. La Secretaria General Luz Marina Ortís Narváez."

Es conforme, Managua, a los veinte y un días del mes de febrero del año 2023. (f) Lic. Ligia Esmeralda Tercero, Responsable de Registro Académico Central Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

Reg. 2023-TP4368 – M. 24739969 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Titulo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

BRYAN HELLY POLANCO SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-210398-0012N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Titulo de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete dias del mes de enero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 27 de enero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP8462 – M. 25867798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 177, Página No. 89, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KEYLA NOEMI GARCÍA PÉREZ, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-100400-1013R, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidos los estudios y requisistos academico, conforme el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta dias del mes de abril del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los cinco dias del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP8463 – M. 25867798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 199, Página No. 100, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GEYCIS MERCEDES ZAMORA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 287-230990-0001M, ha aprobado en el mes de Abril del año dos mil veintidós los estudios y requisistos academico, conforme el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta dias del mes de abril del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP8464 – M. 25867798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 178, Página No. 90, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

OBED EDUARDO RAMÍREZ RIZO, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 281-140300-1004D, ha aprobado en el mes de Abril del año dos mil veintidos los estudios y requisistos academico, conforme el plan de estudios de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos dias del mes de agosto del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los nueve dias del mes de mayo del año dos mil veintitres. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.

Reg. 2023-TP8465 – M. 25867798 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 202, Página No. 102, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JULIO JEFERSON PÉREZ GONZÁLEZ, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 001-121194-0052L, ha aprobado en el mes de Abril del año dos mil veintidos los estudios y requisistos academico, conforme el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta dias del mes de abril del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, República de Nicaragua, a los veintidos dias del mes de abril del año dos mil veintitres. (f) Lic. Carla Ramírez A., Directora de Registro.